

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS
EN UNA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL"



EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, noviembre de 2014

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chiguichón Boror

EXONERADA DE LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 6.2 del punto sexto, del Acta 5-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 10 de marzo de 2011.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas
SECRETARIO	Lic. Luis Fernando Monterroso Santos
EXAMINADOR	Dr. Manuel Alberto Selva Rodas

Lic. Erick Milton Romero Marroquín
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2065

Guatemala 09 de mayo de 2014

Licenciado

José Rolando Secaída Morales

Decano Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

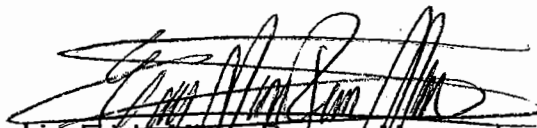
Estimado Señor Decano:

Por este medio informo que en cumplimiento de la designación de ésa Decanatura, de fecha 8 de Julio de 2011, he procedido a asesorar al estudiante **CLAUDIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ**, con carné No. 2005-12971, en el desarrollo de su trabajo de tesis titulado "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UNA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL".

Considero que el trabajo desarrollado por el estudiante Claudia García López, satisface los procedimientos y lineamientos de auditoría aplicados en el ramo bancario, constituyendo un aporte significativo para nuestra profesión, y para el tipo de empresa valuada, por lo que recomiendo sea aceptado para su discusión y presentación en el examen privado de tesis, previo a conferirse el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"



Lic. Erick Milton Romero Marroquín
Colegiado No. 2065



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

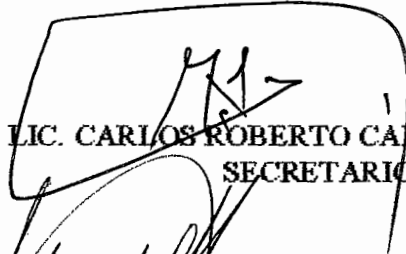
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**


Con base en el Punto cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 19-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 4 de noviembre de 2014, se conoció el Acta AUDITORÍA 279-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 27 de agosto de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UNA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó la estudiante CLAUDIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO SOSA MORALES
DECAÑO



Smp.

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Toda la honra y gloria es para él, por su amor y misericordia, por guiarme en cada etapa de mi vida.

A LA VIRGEN MARIA

Por cuidarme y por su inmenso amor de madre.

A MIS PADRES

Octaviano García por apoyarme en todo momento de mi vida, por su amor, comprensión y esfuerzos, los cuales se ven reflejados en este logro.

Miriam López de García por ser el mejor ejemplo en mi vida, por su gran amor y apoyo incondicional, este logro es tuyo.

A MI ESPOSO

Alexander Regalado por todo su amor, comprensión y apoyo incondicional.

A MI HIJA

Andrea Jimena Regalado García, con todo mi amor, por ser la mayor motivación de mi vida y el mejor regalo que Dios me ha dado.

A MI HERMANA

Brenda Iveth García López por todo su apoyo y comprensión.

A MI ABUELA

Albina Teque (+) por haberme guiado por un buen camino, por su amor y dedicación.

A MI DEMAS FAMILIA

Con mucho cariño, gracias por todo su apoyo.

A MI ASESOR

Lic. Erick Romero por guiarme en la elaboración del presente trabajo.

A MIS AMIGOS

Por ser parte fundamental en mi vida con mucho cariño. Gracias por su amistad.

CONTENIDO

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
BANCO PRIVADO NACIONAL	
1.1 Organigrama de un Banco Privado Nacional	02
1.2 Sistema Financiero de Guatemala	04
1.3 Estructura Organizacional del Sistema Financiero	05
1.3.1 Junta Monetaria	06
1.3.2 Banco de Guatemala	07
1.3.3 Superintendencia de Bancos	08
1.3.4 Instituciones Bancarias	08
1.4 Instituciones Vigiladas e Inspeccionadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala	09
1.5 Marco Legal de las Instituciones Bancarias	10
1.5.1 Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002	11
1.5.2 Ley Monetaria Decreto 17-2022	11
1.5.3 Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002	11
1.5.4 La Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002	12
CAPÍTULO II	
CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL	
2.1 Operaciones que Realizan los Bancos	13
2.1.1 Operaciones Pasivas	13
2.1.2 Operaciones Activas	14
2.1.3 Otras Operaciones o Servicios	14
2.2 Otras Formas Especiales de Crédito Bancario	15
2.3 Crédito	15

2.4	Cartera de Crédito	15
2.5	Créditos de Vivienda	15
2.6	Tipos de Líneas de Crédito de Vivienda	16
2.6.1	Línea de Crédito FHA	16
2.6.2	Línea de Crédito Hipotecario Cedulario	16
2.6.3	Línea de Crédito Cuota Nivelada	17
2.6.4	Línea de Crédito Cuota Nivelada Hipotecario-Fiduciario	17
2.6.5	Línea de Crédito Sobre Saldos	17
2.7	Tipo de Clientes Para un Crédito de Vivienda	17
2.7.1	Cliente Individual	17
2.7.2	Cliente Jurídico	19
2.7.3	Inmobiliaria	21
2.8	Proceso Para Otorgar un Crédito de Vivienda en un Banco Privado Nacional	23
2.8.1	Solicitud de Información	23
2.8.2	Revisión de Documentos	26
2.8.3	Investigación de la Información	27
2.8.4	Análisis de la Información	28
2.8.5	Autorización de Crédito	29
2.8.6	Formalización del Crédito	30
2.8.7	Desembolso y Registro Contable del Crédito	30
2.8.8	Recuperación de Fondos	32
2.9	Riesgos en las Operaciones Bancarias	33
2.10	Reglamento Para la Administración del Riesgo de Crédito, Resolución JM 93-2005 y su Modificación JM 167-2008	36
2.11	Envío de Información a la Superintendencia de Bancos Sobre la Valuación de Cartera de Créditos de Vivienda	40
2.11.1	Catálogos Generales Información de Cartera Saldos de Cartera (Forma E-83), Valuación de Activos Crediticios y Plan de Valuación	41
2.11.2	Instructivo Para el Envío de Información de Saldos de	

Cartera (Forma E-83)	42
2.11.3 Instructivo Para el Envío de Información de Inversiones en Cédulas Hipotecarias en Moneda Nacional y Extranjera	43
2.11.4 Instructivo Para el Envío de Información de Valuación de Activos Crediticios	44

CAPÍTULO III
MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL CONTRA EL LAVADO
DE DIENRO U OTROS ACTIVOS Y EL
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

3.1	Definición del Lavado de Dinero	45
3.2	Delito de Lavado de Dinero u Otros Activos	45
3.3	Transacciones Sospechosas	46
3.4	Señales de Alerta en el Lavado de Dinero	48
3.5	Métodos y Técnicas del Lavado de Dinero	49
3.5.1	Depósitos Estructurados	49
3.5.2	Mezclar	50
3.5.3	Compañías de Fachada	50
3.5.4	Compra de Bienes o Instrumentos Monetarios	50
3.5.5	Transferencias Electrónicas	51
3.5.6	Facturas Falsas de Importación y Exportación	51
3.5.7	Garantías de Préstamos	51
3.5.8	Venta de Valores a Través de Falsos Intermediarios	51
3.5.9	Contrabando de Efectivo	52
3.5.10	Venta de bienes Inmuebles	52
3.6	Etapas del Lavado de Dinero	52
3.7	Efectos del Lavado de Dinero	54
3.8	El Terrorismo	56
3.9	Financiamiento del Terrorismo	57

3.10 Marco Legal Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo	57
3.10.1 Normativa Internacional Contra el Lavado de Dinero	58
3.10.2 Normativa Nacional Contra el Lavado de Dinero	64
3.10.3 Normativa Internacional Contra el Financiamiento del Terrorismo	68
3.10.4 Normativa Nacional Contra el Financiamiento del Terrorismo	74

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN EL PROCESO DE SOLICITAR Y OTORGAR UN CRÉDITO DE VIVIENDA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

4.1 Programas	77
4.1.1 Creación de Manuales de Créditos	77
4.1.2 Gestión de la Administración y Registro de Empleados	79
4.1.3 Capacitación Adecuada y Constante Para Funcionarios y Empleados	81
4.1.4 Política Conozca a su Cliente	81
4.1.5 Programas de Auditoría	83
4.2 Registro de Clientes	85
4.3 Prohibición de Cuentas Anónimas	85
4.4 Capacidad y Desempeño del Oficial de Cumplimiento	86
4.5 Traslado de Información a la Intendencia de Verificación Especial -IVE-	86

CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS
EN UNA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EN
UN BANCO PRIVADO NACIONAL

5.1	Antecedentes del Banco la Excelencia, S.A.	89
5.2	Base Legal	90
5.3	Introducción	91
5.4	Carta de Designación para la Auditoría	93
5.5	Índice de Papeles de Trabajo	95
5.6	Planeación de la Auditoría	97
5.7	Cuestionario de Control Interno	103
5.8	Matriz de Evaluación de Riesgo del Lavado de Dinero	106
5.9	Programa de Auditoría	109
5.10	Papeles de Trabajo	118
5.11	Informe de Auditoría	183
	CONCLUSIONES	189
	RECOMENDACIONES	191
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	193

INTRODUCCIÓN

Derivado al crecimiento y desarrollo de los mercados financieros a nivel mundial, se pueden movilizar con mayor facilidad grandes cantidades de dinero de un lugar hacia otro, sin embargo, esto también ha sido utilizado por el crimen organizado para poder lavar los fondos que obtienen de sus actividades ilícitas a escala internacional. El lavado de dinero es el mecanismo a través del cual, se oculta el verdadero origen de los fondos generados por actividades de dudosa procedencia y afecta a la economía de un país, debido a que utiliza el sector financiero para movilizarlos.

Por lo anterior Guatemala actualmente cuenta con una normativa legal para prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de actividades delictivas, siendo esta el Decreto número 67-2001 que contiene la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Acuerdo Gubernativo número 118-2002 que contiene su Reglamento.

De acuerdo al artículo 19 de esta Ley, las instituciones bancarias deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, eficientes para evitar el uso indebido de sus productos y servicios y es la Auditoría Interna la encargada de verificar que estos cumplan con lo establecido en esta normativa.

La presente tesis aborda el tema de la “Verificación del Cumplimiento de Procedimientos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en una Cartera de Créditos de Vivienda en un Banco Privado Nacional” y tiene como objetivo, determinar si los procedimientos que posee actualmente un banco para otorgar estos créditos cumplen con lo establecido en la normativa legal vigente y con la normativa interna para prevenir y detectar esta actividad ilícita. Esta investigación

se ha dividido en cinco capítulos los cuales en resumen tratan de los siguientes temas: Capítulo I se presentan definiciones básicas sobre el sistema financiero guatemalteco, su función y estructura, así como de las instituciones bancarias, su origen, las diferentes clases y el marco regulatorio que las rigen.

En el Capítulo II se hace mención de las operaciones que realizan los bancos y sus riesgos, asimismo, se definen los créditos de vivienda, las diferentes líneas de crédito que existen y los tipos de clientes, el proceso para otorgar un crédito de vivienda, el Reglamento para la Administración del Riesgo, los requisitos solicitados por la Superintendencia de Bancos –SIB- para otorgar este tipo de créditos, quién es la entidad supervisora para su respectiva valuación, la administración de riesgos y por último la información que se debe enviar a la SIB sobre la valuación de los mismos.

En el Capítulo III se define el lavado de dinero u otros activos, sus métodos, etapas y efectos, además se define el financiamiento del terrorismo y la normativa tanto nacional como internacional para prevenir y erradicar estas dos actividades ilícitas. El capítulo IV hace mención de los procedimientos que debe implementar el banco, contra el lavado de dinero u otros activos en el proceso de solicitar y otorgar un crédito de vivienda.

En el capítulo V se desarrolla el caso práctico, el cual consiste en la verificación por parte de la Auditoría Interna, del cumplimiento de los procedimientos contra el lavado de dinero u otros activos en esta cartera de créditos, en el cual se incluye la planificación, el trabajo de campo a través de los papeles de trabajo que respaldan la realización del mismo y el informe final y por último se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se han arribado.

CAPÍTULO I

BANCO PRIVADO NACIONAL

Es una institución cuyo capital es de origen privado con autorización para recibir dinero en forma de depósitos, para concederlo en calidad de préstamos, descuentos o anticipos y para realizar cualquier otro tipo de operación o negocio, previamente calificadas por las leyes del país, como de carácter financiero y/o bancario. La Junta Monetaria con dictamen previo de la Superintendencia de Bancos será quién autorice su constitución.

El testimonio de la escritura constitutiva, junto a la certificación de la resolución de la Junta Monetaria, relativa a dicha autorización, se presentará al Registro Mercantil, quien con base en dichos documentos procederá sin más trámite a efectuar su inscripción definitiva y se constituirán como sociedades anónimas. Deben regirse de acuerdo a lo establecido en el decreto número 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros para su creación y funcionamiento.

Una de las principales funciones de los bancos es la intermediación financiera y según el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros decreto 19-2002 del Congreso de la República consiste en “la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.”

Se tiene registros de que las operaciones bancarias han existido desde tiempos muy remotos y con el paso del tiempo han adquirido la forma que actualmente conocemos. La palabra “banco” deriva de la palabra italiana banco “escritorio”

utilizada durante el Renacimiento por los banqueros judíos florentinos quienes hacían sus transacciones sobre una mesa cubierta por un mantel verde

El primer Banco moderno fue fundado en Génova Italia en el año 1406 su nombre era Banco di San Giorgio. Durante los siglos XVIII y XIX se produjo un crecimiento masivo en la actividad bancaria. Los bancos jugaron un papel clave en el movimiento de monedas de oro y plata basado en papel moneda, canjeable por sus tenencias.

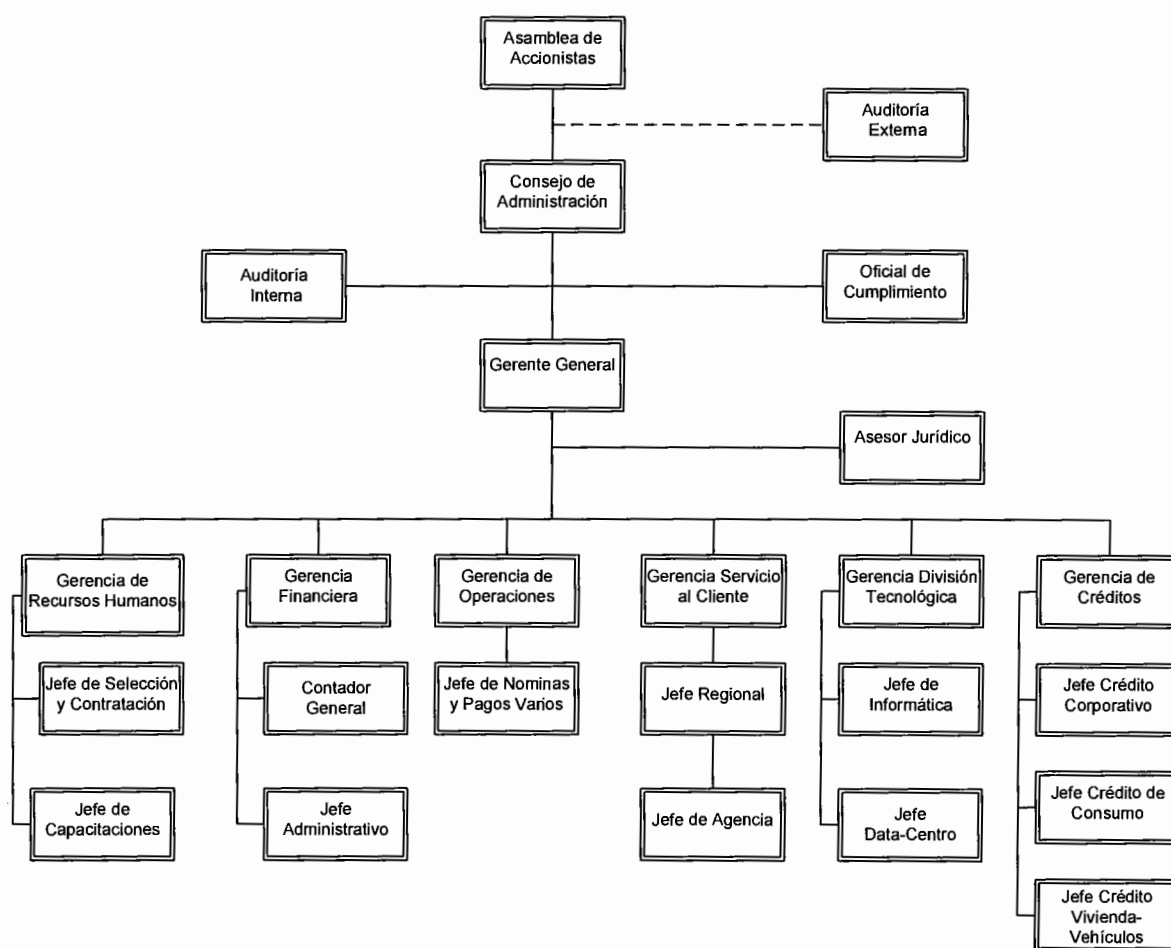
Para mantener una estabilidad económica a nivel general y como garantía para los clientes, se hizo necesario la creación de una regulación financiera en casi todos los países, para establecer las normas mínimas de la actividad bancaria y la competencia financiera y evitar o enfrentar las posibles quiebras bancarias, especialmente durante las crisis económicas.

Los bancos privados nacionales forman parte del sistema financiero, el cual facilita la distribución eficiente de los recursos económicos tanto en términos de espacio, como de tiempo, asimismo, tiene la habilidad de analizar, medir, transformar y en su medida administrar los riesgos financieros.

1.1 Organigrama de un Banco Privado Nacional

El organigrama es una representación gráfica de la estructura de cualquier empresa o institución que permite visualizar su estructura formal y desempeña un papel informativo debido a que presenta todos los elementos de autoridad, los niveles de jerarquía y la relación entre ellos. Asimismo es un instrumento para el análisis, debido a que pone de forma gráfica las particularidades de la organización.

El organigrama de un Banco abarca varias características entre ellas se encuentran: su tamaño, el mercado que atenderá y su propia organización institucional. Los bancos del sistema financiero guatemalteco poseen estructuras organizacionales similares. Para efectos estrictamente ilustrativos, a continuación se presenta la estructura organizacional más común solo a nivel de gerencias y jefaturas:



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la investigación.

1.2 Sistema Financiero de Guatemala

Es un conjunto de instituciones medios y mercados organizados bajo un marco jurídico determinado que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad política-económica. Su buen funcionamiento hace que las actividades que llevan a cabo los agentes económicos transcurran de manera fluida y adecuada. A su vez, la estabilidad financiera coadyuva a la distribución e inversión apropiada de los recursos de cada sector, a la acumulación de riqueza de éstos y a la prosperidad social en general.

Comprende tanto los instrumentos o activos financieros, como las instituciones o intermediarios y los mercados financieros: los intermediarios compran y venden los activos en los mercados financieros.

La función principal del Sistema Financiero es la creación, intercambio, transferencia y liquidación de activos y pasivos financieros, que producen servicios demandados por la población. Adicional a esta función también podemos mencionar que el sistema financiero:

- Fomenta el ahorro.
- Oferta aquellos productos que se adaptan a las necesidades de los ahorradores y los inversionistas de manera que ambos obtengan la mayor satisfacción con el menor costo.
- Logra la estabilidad monetaria.

El actual sistema de banca central tiene sus orígenes tanto legales como institucionales en el período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926, tiempo en el cual fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado

como accionista, la culminación de esta reforma se realizó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926).

Guatemala cuenta con un sistema financiero conformado por un conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas que tienen como función principal canalizar recursos financieros de ciertas personas que disponen de excedentes, hacia aquellas personas individuales y jurídicas que los necesitan. Según la Superintendencia de Bancos al mes de julio del 2014 el sistema financiero guatemalteco está compuesto por 18 bancos, 2 casa de cambio, 7 entidades fuera de plaza, 11 casas de bolsa, 14 sociedades financieras, 6 instituciones de tarjetas de crédito, 15 almacenes generales de depósito y 7 dentro del rubro de otras instituciones.

1.3 Estructura Organizacional del Sistema Financiero

En Guatemala se encuentra organizado bajo la estructura de Banca Central. Su organización es la siguiente:

- Junta Monetaria
- Banco de Guatemala
- Superintendencia de Bancos
- Bancos del Sistema
- Financieras
- Aseguradoras
- Afianzadoras
- Almacenes Generales de Depósito
- Entidades Fuera de Plaza
- Casas de Bolsa

- Otras Instituciones

1.3.1 Junta Monetaria

“La Junta Monetaria, integrada conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala.

La Junta Monetaria se integra con los siguientes miembros:

- El Presidente quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República y por un período establecido en la ley;
- Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Un miembro electo por el Congreso de la República;
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y
- Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” (08:13)

Entre sus atribuciones se pueden mencionar:

- Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, incluyendo las metas programadas, tomando en cuenta el entorno económico nacional e internacional;
- Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional;
- Reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal, de conformidad con la presente Ley;
- Reglamentar la cámara de compensación bancaria o cualquier otro instrumento o mecanismo que persiga los mismos fines de aquella;

- Autorizar, a propuesta del Gerente General, la política de inversiones de las reservas monetarias internacionales;
- Establecer las reservas necesarias para fortalecer el patrimonio del Banco;
- Aprobar las disposiciones, normas o instrumentos legales que someta a su consideración la Superintendencia de Bancos o, en su caso, el Banco de Guatemala; y,
- Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y otras disposiciones legales aplicables.

1.3.2 Banco de Guatemala

Está Regulado por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, decreto número 16-2002. Es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Entre sus funciones principales se pueden mencionar:

- Ser el único emisor de la moneda nacional;
- Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala;
- Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria.

“El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios”. (08:03)

1.3.3 Superintendencia de Bancos

Se encuentra regulada por la Ley de Supervisión Financiera decreto número 18-2002. Es el órgano que ejerce la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga. Su visión es ser una institución con independencias legales y técnicas, con facultades regulatorias y sancionatorias, que aplique estándares internacionales y proporcione información de calidad a los agentes económicos.

1.3.4 Instituciones Bancarias

Son instituciones cuyo capital puede ser de origen privado o público con autorización para recibir dinero en forma de depósitos, para concederlo en calidad de préstamos, descuentos o anticipos y para realizar cualquier otro tipo de operación o negocio previamente calificadas por las leyes del país, como de carácter financiero y/o bancario.

Las Instituciones Bancarias se pueden clasificar de la siguiente manera:

Según el origen del capital:

- Bancos Públicos: El capital es aportado por el estado
- Bancos Privados: El capital es aportado por accionistas particulares
- Bancos Mixtos: El capital se conforma con aportes privados y públicos
- Bancos Extranjeros: El capital proviene de una casa matriz fuera del país donde operan

Según el tipo de operaciones:

- Banco Comercial: Su actividad se centra en la captación de depósitos, la prestación de servicios, la concesión de créditos y la financiación del comercio nacional e internacional.
- Banco Hipotecario: Se dedican a otorgar préstamos a mediano y largo plazo mediante garantías de bienes inmuebles.

- Banco de Capitalización: Reciben ahorro periódico contractual especialmente la emisión de títulos o pólizas de capitalización con el objeto de invertir sus productos en distintas operaciones activas de plazos consistentes con las de las obligaciones que contraigan.
- Bancos Comerciales e Hipotecarios: Obtienen fondos y otorgan créditos indistintamente en operaciones a corto mediano y largo plazo.
- Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda: De acuerdo al Decreto 541 del Congreso de la República estos bancos al igual que los hipotecarios realizan operaciones a mediano y largo plazo con la diferencia que el destino de los créditos es específicamente para la vivienda.
- Banco Central o de Reserva: Generalmente son los que emiten el dinero y mantienen las condiciones adecuadas a nivel macroeconómico y el sistema general de precios mediante el control de la inflación.

En Guatemala se puede indicar que funcionan la mayoría de los tipos de bancos descritos anteriormente, en el caso de bancos hipotecarios se cuenta con el Crédito Hipotecario Nacional, en los bancos para la vivienda está Vivibanco.

1.4 Instituciones Vigiladas e Inspeccionadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala

El Sistema Financiero se encuentra integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos; tal como se detalla a continuación:

- Sistema Bancario
- Sociedades Financieras
- Almacenes Generales de Deposito
- Casas de Cambio
- Entidades Fuera de Plaza (Off Shore)

- Casas de Bolsa
- Tarjetas de Crédito

Así mismo, se encuentran otras instituciones vigiladas e inspeccionadas por la Superintendencia de Bancos como lo son:

- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-
- Departamento de Monte de Piedad de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
- Arrendadora Agromercantil, S.A.
- Negocios y Transacciones Institucionales, S.A.
- Leasing Cuscatlán de Guatemala, S.A.
- Interconsumo, S.A.
- Citivalores, S.A.

1.5 Marco Legal de las Instituciones Bancarias

Las actividades de las instituciones bancarias en Guatemala están reguladas por:

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002 y sus reformas.
- Ley Monetaria Decreto 17-2002.
- Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002.
- La Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002 y sus reformas.
- Los reglamentos y resoluciones que emita la Junta Monetaria en lo aplicable por las disposiciones de la Ley Monetaria y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- Ley de Libre Negociación de Divisas Decreto 94-2000.
- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001.
- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto 58-2005.

- Reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros y a la Ley Organica del Banco de Guatemala Decreto 26-2012.
- Acuerdos y Resoluciones de la Superintendencia de Bancos.
- Oficios circulares del Superintendente de Bancos.

1.5.1 Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002

El Congreso de la República de Guatemala a través del decreto número 16-2002 crea La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, que tiene como objeto normar lo referente a la estructura y funcionamiento del Banco de Guatemala el cual tiene como objetivo fundamental contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual proporcionará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios, según el artículo 3.

1.5.2 Ley Monetaria Decreto 17-2002

El Banco de Guatemala como único ente emisor de la moneda nacional se debe regir tanto por su Ley Orgánica como por la Ley Monetaria, con esta ultima se garantiza la libre convertibilidad de la moneda nacional así como el libre movimiento de capitales que permitan que las transacciones en moneda extranjera se desarrollen en forma correcta y ordena. La Ley Monetaria tiene como objetivo determinar la unidad monetaria su emisión y su curso legal dentro del territorio nacional y fue creada mediante el decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

1.5.3 Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002

Para que la Superintendencia de Bancos cumpla sus funciones como ente supervisor es necesario un marco regulatorio que le permita desarrollar su labor de vigilancia e inspección de manera preventiva así mismo le otorgue facultades sancionatorias, por lo cual se crea la Ley de Supervisión Financiera a través del Decreto número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

“La Superintendencia de Bancos tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial”.(06:01)

1.5.4 La Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002

Para que los bancos del sistema puedan realizar sus operaciones de una manera eficiente y mejoren sus servicios es necesario contar con una normativa moderna y adecuada a las necesidades del sistema financiero del país, para lo cual el Gobierno de la República de Guatemala a través del Decreto número 19-2002 crea la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Según el artículo 1 “tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como el establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.” (04:01)

CAPÍTULO II

CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

Los bancos como intermediarios financieros otorgan diversos tipos de créditos acordes a las necesidades de los solicitantes.

La cartera de créditos de un banco esta integrada por el conjunto de préstamos que otorga a sus clientes y se considera como parte de su activo.

2.1 Operaciones que Realizan los Bancos

Los bancos autorizados conforme a la Ley de Bancos y Grupos Financieros decreto número 19-2002, pueden efectuar las siguientes operaciones y servicios tanto en moneda nacional como extranjera:

2.1.1 Operaciones Pasivas

Son aquellas operaciones por las que el banco capta o recolecta dinero de las personas tanto individuales como jurídicas. Estas se materializan a través de los depósitos y son totalmente líquidas. En este tipo de operaciones el banco se compromete a pagar a los clientes una rentabilidad a través de una tasa de interés y son de vital importancia, a través de ellas pueden realizar sus operaciones activas.

Los depósitos bancarios pueden clasificarse en tres grandes categorías:

- Cuentas Corrientes: Se pueden movilizar mediante cheques o a través de cajeros electrónicos
- Cuenta de Ahorro: El reintegro se hace en ventanilla a través del manejo de una libreta
- Deposito a Plazo Fijo: Se pacta a través de un documento o certificado, pueden ser movilizados antes del vencimiento del plazo a cambio del pago de

una penalización, la cual consiste en el descuento de un porcentaje de los intereses ganados durante el periodo de vigencia del depósito.

2.1.2 Operaciones Activas

Consisten en otorgar créditos tanto a personas individuales como jurídicas, dependiendo de sus necesidades cobrando por ellos una tasa de interés y/o comisiones.

Entre estas operaciones se pueden mencionar:

1. "Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
11. Realizar operaciones de reporto como reportador." (04:41)

2.1.3 Otras Operaciones o Servicios

Los Bancos prestan otros servicios a través del cobro de una comisión y entre estos se puede mencionar: cobrar y pagar por cuenta ajena, comprar y vender títulos valores por cuenta ajena, transferencias, giros, alquiler de cajillas de

seguridad, compra y venta de moneda extranjera, operaciones de cobranza, actuar como fiduciario, apertura de cartas de crédito, realizar transferencia de fondos, entre otras.

2.2 Otras Formas Especiales de Crédito Bancario

El factoraje o descuento de facturas consiste en una forma especializada de crédito en que el banco compra las cuentas a cobrar del prestador, con responsabilidad o no del cedente por falta de pago.

El arrendamiento o locación (Leasing) consiste en que el banco retiene el título de propiedad del bien en leasing, pero el arrendador individual o comercial puede usar los servicios del activo en cuestión. Los principios de crédito aplicados en el leasing deben ser similares a los que rigen en los préstamos a largo plazo.

2.3 Crédito

Viene del latín *creditus* que significa "cosa confiada". Es la transacción que implica una transferencia de dinero que debe devolverse transcurrido cierto tiempo. El acreedor tiene el derecho de recibir el dinero transferido, mientras que el deudor tiene la obligación de devolver el dinero recibido.

2.4 Cartera de Crédito

Es un conjunto de documentos que amparan las operaciones activas de los bancos hacia un tercero y que el tenedor de la cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas en su texto. Se encuentra dividida en: créditos comerciales, créditos empresariales, créditos a micro empresas, créditos de consumo, créditos hipotecarios y créditos hipotecarios para vivienda

2.5 Créditos de Vivienda

Son aquellos créditos destinados a la adquisición, construcción, remodelación, ampliación y mejoramiento de una vivienda.

“Son activos crediticios a cargo de personas individuales, garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles y destinados a financiar la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda, siempre que hayan sido otorgados al propietario final de dichos inmuebles; así como, los préstamos otorgados para la liberación de gravámenes, cuando llenen las características mencionadas. Se excluyen las cédulas hipotecarias.” (16:03)

2.6 Tipos de Líneas de Crédito de Vivienda

Existen diversos tipos de líneas de crédito para la obtención de un crédito de vivienda los cuales van acorde a las necesidades y capacidad de pago de los solicitantes.

2.6.1 Línea de Crédito FHA

Esta representado con una Cédula Hipotecaria para garantizar la hipoteca y también cuenta con el aval del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas - FHA-, mediante la emisión de un seguro, el cual garantiza el pago del saldo de la deuda si el deudor no cumple. La cuota mensual de capital más intereses es la misma todos los meses durante el plazo del crédito. Este tipo de crédito ofrece una cuota más cómoda y flexible, el FHA se constituye en un fiador del préstamo, así mismo realiza tres inspecciones a la construcción de la vivienda antes de ser habitada para verificar que cumpla con los requisitos establecidos por dicha institución.

2.6.2 Línea de Crédito Hipotecario Cedulario

Este tipo de crédito esta representado con una Cédula Hipotecaria para garantizar solidariamente la hipoteca. Así mismo, cuenta con un aval a través de la emisión de una fianza

2.6.3 Línea de Crédito Cuota Nivelada

Se constituye hipoteca sobre el bien, sin embargo, no está representada con una Cédula Hipotecaria, ni cuenta con un aval, se confía más en el deudor.

2.6.4 Línea de Crédito Cuota Nivelada Hipotecario-Fiduciario

Es similar a la línea de crédito Cuota Nivelada con la diferencia que el monto a financiar esta garantizado por una parte por el bien inmueble y otra parte con garantía fiduciaria, la cual puede ser de la misma persona o de otra.

2.6.5 Línea de Crédito Sobre Saldos

Se constituye hipoteca sobre el bien y no esta representado con una Cédula Hipotecaria ni tiene ningún aval. La forma de pago es una cuota constante de capital e intereses variables calculados mensualmente por los días calendario y el saldo de capital del préstamo. La tasa de interés tiende a ser diferente a la de un Crédito Cuota Nivelada

2.7 Tipo de Clientes Para un Crédito de Vivienda

Los Bancos pueden otorgar este tipo de créditos de acuerdo a la Leyes, tanto a clientes individuales como jurídicos, es importante mencionar que también deben tener como clientes a las inmobiliarias que promueven la venta de estos activos.

2.7.1 Cliente Individual

Es toda persona que actúa en nombre propio y quien a título personal solicita un crédito de vivienda. En base al artículo 14 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito la documentación e información que los bancos deben requerir a los solicitantes individuales de créditos es la siguiente:

“ a) Datos generales:

1. Nombre completo;
2. Número de Identificación Tributaria (NIT);

3. Número de orden y de registro de la cédula de vecindad y el lugar de emisión;
4. Número de pasaporte y país de emisión, si se trata de extranjeros;
5. Actividad(es) y ocupación principal;
6. Dirección particular y comercial si la tuviere; en caso de carecer de dirección particular, croquis de ubicación;
7. Número de teléfono; y,
8. Si labora en relación de dependencia, nombre, dirección y número de teléfono de la(s) persona(s) individual(es) o jurídica(s) para la(s) que labora, indicando el cargo que ocupa y antigüedad laboral.

b) Solicitud debidamente firmada.

c) Fotocopia completa de la cédula de vecindad o pasaporte según sea el caso.

d) Para el caso de comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad, fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.

e) Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias.

f) Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios de conformidad con la normativa aplicable.

g) Declaración en la que se indique:

1. Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en su conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
2. Nombre de las personas jurídicas en las cuales ejerza un cargo de dirección o administración, indicando el cargo.” (16:14)

“Las instituciones deberán obtener, respecto de los solicitantes y deudores de créditos hipotecarios para vivienda, estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud.

Cuando el solicitante labore en relación de dependencia, además de la información indicada en el párrafo anterior, deberá adjuntar certificación reciente de ingresos y de antigüedad laboral, la cual deberá ser debidamente verificada. La información deberá ser actualizada cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones” (16:19)

Conforme al artículo 21 de la Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos, los bancos requieren que todo solicitante individual de un crédito hipotecario para vivienda llene el formulario IVE-IR-01.

Otro de los requisitos que solicitan los bancos para la autorización de un crédito hipotecario para vivienda es el avalúo del bien en garantía, el cual consiste en un informe general de la vivienda y comprende varios aspectos entre los que se puede mencionar el nombre del propietario, dirección registral, gravámenes, factores negativos y positivos, valores estimados tanto del terreno como la construcción, entre otras. Y según el Reglamento para la Administración del Riesgo de crédito tiene vigencia de 3 años siempre y cuando se trate de créditos hipotecarios para vivienda.

2.7.2 Cliente Jurídico

Empresa constituida legalmente en el país por varias personas y que solicita un crédito hipotecario para vivienda y es esta quien asume todas las obligaciones del mismo.

De acuerdo al artículo 13 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, la información y documentación solicitada es la siguiente:

“a) Datos generales:

1. Denominación o razón social;
2. Número de Identificación Tributaria (NIT);
3. Actividad(es) económica(s) principal(es) a que se dedica;
4. Dirección de la sede social;
5. Número de teléfono; y,
6. Nombre del o los representantes legales

b) Solicitud de financiamiento firmada por funcionario responsable.

c) Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de sus modificaciones, incluyendo la razón de su inscripción en el Registro Mercantil General de la República.

d) Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad.

e) Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro correspondiente.

f) Previo a su formalización, certificación de la autorización concedida por el órgano competente de la entidad, para que el representante legal contrate el activo crediticio, o fotocopia del documento donde conste expresamente esta facultad.

g) Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias

h) Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios de conformidad con la normativa aplicable.

i) Declaración firmada por el representante legal que contenga:

1. Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en su conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
2. En el caso de acciones nominativas, el nombre completo de los socios o accionistas que tengan participación mayor del diez por ciento (10%) en el capital de la entidad solicitante o deudora, indicando su porcentaje de participación. En caso el accionista sea persona jurídica, se deberán incluir los nombres de los titulares de acciones nominativas con participación mayor del diez por ciento (10%) en el capital pagado.
3. Nombre completo de los miembros del consejo de administración y gerente general, o quien haga sus veces, indicando nombre del cargo. Además, si los funcionarios indicados tienen relación de dirección o administración en otras sociedades mercantiles, deberá indicarse el nombre del cargo.”(16:13)

En base al artículo 21 de la Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos, los bancos requieren que todo solicitante jurídico de un crédito hipotecario para vivienda llene el formulario IVE-IR-02.

Adicional a la documentación anterior, también es necesario que un cliente jurídico presente un avalúo del bien en garantía, de acuerdo a los requisitos y lineamientos del banco.

2.7.3 Inmobiliaria

Es una empresa o sociedad constituida legalmente en el país que tiene como enfoque principal satisfacer las necesidades del mercado nacional tanto inmobiliario como de construcción, desarrollando proyectos de obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo. Tiene como funciones la construcción, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles. Las inmobiliarias son las encargadas de

realizar la intermediación entre el comprador, vendedor y el banco (cuando el cliente compra el inmueble a través de un crédito hipotecario para vivienda).

Los bancos de acuerdo las leyes y a sus políticas internas, deberán requerir cierta información a las inmobiliarias con las que trabajan para tener conocimiento claro y amplio de quienes se tratan. Entre estos requisitos se pueden mencionar:

a) Datos generales:

1. Denominación o razón social;
2. Número de Identificación Tributaria (NIT);
3. Actividad(es) económica(s) principal(es) a que se dedica;
4. Dirección de las oficinas centrales;
5. Número de teléfono;
6. Nombre del o los representantes legales
7. Nombre de los socios fundadores

b) Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de sus modificaciones, incluyendo la razón de su inscripción en el Registro Mercantil General de la República.

d) Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad.

e) Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro correspondiente.

f) Perfil de la inmobiliaria: que proyectos desarrollara, tiempo de construcción y venta, precios de los inmuebles a vender, condiciones generales de los inmuebles, y toda aquella información que se considere relevante en cuanto a los proyectos inmobiliarios que se desarrollaran y que los mismos serán trabajados con el banco.

Con esta información los bancos deberán contar con un expediente por cada inmobiliaria con la que trabajan, ya que a través de ellas se obtienen clientes para otorgarles el financiamiento para adquirir los bienes inmuebles promovidos por estas empresas.

2.8 Proceso Para Otorgar un Crédito de Vivienda en un Banco Privado Nacional

Los préstamos de vivienda al igual que otros tipos de créditos deben pasar por una etapa de evaluación, tanto del solicitante individual o jurídico, como de la garantía, que en este caso generalmente es el inmueble a comprar, remodelar o construir.

El análisis de los créditos no mitigará el 100% de los riesgos que se puedan tener en el futuro y en este tipo de créditos los riesgos son altos debido a que los plazos son extensos y es difícil predecir lo que sucederá durante la vigencia de los mismos, por lo cual se debe contar con un adecuado procedimiento tanto de análisis como de seguimiento y recuperación de la cartera para minimizarlos.

El proceso para solicitar y otorgar un crédito de vivienda consta de las siguientes etapas:

2.8.1 Solicitud de Información

Inicia con el proceso de recopilación de información del solicitante, quien deberá llenar una serie de formularios y requisitos solicitados por la institución bancaria. Debido a que este tipo de crédito lleva inmerso un riesgo, es importante que sea evaluado convenientemente, a través del conocimiento del cliente para asegurar que la información suministrada es objetiva y real.

La forma de poder conseguir la información básica del solicitante tanto individual como jurídico es a través de una solicitud de crédito la cual abarca la siguiente información:

- Tipo de crédito: el solicitante debe colocar claramente que el tipo de crédito es hipotecario.
- Información general del solicitante: en el caso de personas individuales abarca los aspectos de información personal e información laboral; en el caso de solicitantes jurídicos abarca la información general de la empresa, la información financiera, descripción de los socios o accionistas, nombre del representante legal y su información general, documentos que la acrediten, entre otros.
- Detalle del préstamo a solicitar: el cliente debe indicar el monto del préstamo, el plazo, la forma de pago y el destino.

Adicional a la solicitud de crédito el cliente debe adjuntar los siguientes requisitos:

- Persona individual:
 - ❖ Estado patrimonial estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor a 4 meses,
 - ❖ Declaración donde indique el nombre de las sociedades en las que tiene participación de capital, así como el nombre de las empresas donde ejerza un cargo de dirección o administración indicando el cargo,
 - ❖ Fotocopia de documento de identificación DPI,
 - ❖ Fotocopia de recibo de servicios donde reside actualmente (agua, luz, teléfono),
 - ❖ Fotocopia del carné del NIT,
 - ❖ Formulario IVE-IR-01 y su respectivo anexo,

- ❖ Estados de cuentas monetarias o de ahorros que posea en el sistema financiero de los últimos tres meses, de acuerdo a la fecha de la solicitud de crédito,
 - ❖ Certificación reciente de ingresos y de antigüedad laboral emitida por la entidad para la que labora, en el caso de comerciantes individuales deben presentar esta certificación elaborada por un contador particular y autorizado legalmente, asimismo debe presentar fotocopia de la patente de comercio de empresa.
- Persona Jurídica:
 - ❖ Formulario IVE-IR-02,
 - ❖ Declaración firmada por el representante legal que contenga nombre de las sociedades en las que el solicitante tenga participación de capital, nombre completo de los socios o accionistas que tengan participación mayor al 10% en el capital y nombre completo de los miembros del consejo de administración y gerente general, indicando el nombre de las sociedades mercantiles en las que tengan relación de dirección o administración y el cargo que ejerzan,
 - ❖ Fotocopia de patente de comercio de empresa y de sociedad,
 - ❖ Fotocopia del NIT,
 - ❖ Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro correspondiente,
 - ❖ Fotocopia de documento de identificación del representante legal,
 - ❖ Fotocopia de la escritura de constitución incluyendo la razón de su inscripción en el Registro Mercantil,
 - ❖ Fotocopia de escrituras de modificación si existieran,
 - ❖ Estados de cuentas bancarias de los tres últimos meses de acuerdo a la fecha de la solicitud de crédito,
 - ❖ Flujo de caja proyectado por el plazo del crédito,

- ❖ Estados financieros como mínimo de los últimos tres periodos firmados por la persona que los elaboró y el representante legal,
 - ❖ Fotocopia de recibo de servicios (agua, luz, teléfono).
- De la garantía:
 - ❖ Avalúo original, con una vigencia no mayor a tres años,
 - ❖ Certificación reciente y original del Registro General de la Propiedad,
 - ❖ Fotocopia del último recibo pagado el Impuesto Único sobre Inmuebles.

2.8.2 Revisión de Documentos

La institución bancaria al recibir los formularios y requisitos de los solicitantes deberá trasladar el expediente al personal asignado, para realizar una revisión de los mismos:

- Solicitante individual: Verificar que vengan todos los formularios y que contengan la información requerida sin alteraciones, también se verificara la fecha de los mismos para determinar su vigencia, las certificaciones de ingresos no deben tener más de 4 meses de vigencia, la dirección del recibo de servicios debe coincidir con la dirección colocada en los formularios, la fotocopia del documento de identificación debe estar completa y legible.
- Solicitante jurídico: La revisión de formularios es igual a la de un solicitante individual, con respecto a la papelería adicional se debe revisar lo siguiente: las fotocopias de escrituras deben estar completas, los estados financieros y el flujo de caja proyectado deben estar firmados por quien corresponda, la fotocopia de documento de identificación del representante legal debe estar completa y legible, fotocopia de patentes completas y

legibles, nombramiento del representante legal debe estar legalmente inscrito.

- **Garantía:** El avalúo debe ser original, no debe tener una vigencia mayor a tres años de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente y debe ser del inmueble en garantía, la certificación del Registro General de la Propiedad no debe tener más de tres meses de vigencia.

2.8.3 Investigación de la Información

Al tener todos los formularios y requisitos de acuerdo a lo establecido por la entidad bancaria, el departamento de análisis confirmará la información por medio de una investigación oportuna y adecuada. Esta etapa es importante en el proceso de otorgar el crédito debido a que generalmente el cliente proporciona más información de sus fortalezas que de sus debilidades y es en estas últimas en las que más se debe enfocar el análisis, para poder determinar si será una cuenta cobrable o bien incobrable. En la investigación se verificará:

- Edad del solicitante
- Residencia y cuánto tiempo tiene de residir en ella
- Lugar de empleo
- Estabilidad laboral e ingresos
- Referencias bancarias
- Historial de pago de acuerdo a la normativa vigente
- Capacidad de pago
- Otros préstamos que posea
- Promedios bancarios tanto en moneda nacional como extranjera

Para solicitantes jurídicos adicional a lo anterior se investigara:

- A qué sector de la economía pertenece
- Año de inicio de operaciones
- Flujo que manejara durante el periodo del crédito
- Ganancias y pérdidas de la entidad y a que han correspondido
- Solidez de la institución
- Solvencia de pago
- Rentabilidad
- Promedios bancarios tanto en moneda nacional como extranjera

Uno de los aspectos más importantes es el historial de pagos o comportamiento de pagos, indica la conducta de pago que el cliente tendrá en el futuro. Esta investigación se realizará a todos los deudores que participen en la solicitud del crédito.

2.8.4 Análisis de la Información

Esta etapa es fundamental para poder tomar una decisión de otorgar o no el crédito, a través de ella se logra obtener la mayor información posible del solicitante. Comprende los aspectos siguientes:

- Aspectos Cualitativos: Son los más difíciles de evaluar debido a que son subjetivos y los mismos difieren de un caso a otro, sin embargo existen ciertos factores que se deben tomar en cuenta como: Seriedad, capacidad de pago, situación patrimonial, condiciones y circunstancias externas y garantías.
- Aspectos Cuantitativos: Van en función a ciertos parámetros y son fijados por cada institución bancaria. Ayudan al analista y al departamento de créditos a realizar el análisis del solicitante, es decir si satisface o no los

requerimientos y normas de la institución. Entre estos parámetros se puede mencionar información de otros clientes del sector en caso de empresas y de negocios individuales, confirmación de certificaciones de ingreso, en el caso de empresas, realizar análisis de estados financieros, verificar la propia base de datos del banco para determinar si posee otros créditos o productos.

Al finalizar este proceso el departamento de análisis emitirá su informe, el cual es un resumen de todos los aspectos que evaluó dando su propia opinión del caso y será trasladado junto con el expediente completo del cliente al departamento que corresponda, de acuerdo a la estructura de la institución y por lo general es el departamento de créditos para que lo presente al órgano calificador para la decisión final.

2.8.5 Autorización de Crédito

La decisión definitiva es tomada de acuerdo a los niveles jerárquicos establecidos dentro de la institución y en base al monto solicitado, como por ejemplo:

- De Q100,000.00 a Q 1,000,000.00 Gerencia General
- De 1,000,001.00 a Q 2,000,000.00 Comité de Créditos
- De 2,000,001.00 en adelante Junta Directiva

Para emitir una decisión se debe tomar en conjunto el análisis realizado al cliente y verificar si cumple con las normas y políticas establecidas, asimismo que los riesgos que presenta son mínimos y superan las posibilidades de pérdida para la institución.

Tomada la decisión de autorizar o denegar la solicitud de crédito, el ejecutivo asignado deberá notificar al cliente la resolución, en el caso de estar denegado deberá indicar si existe la posibilidad de reconsiderar la solicitud y que cambios se podrían realizar.

2.8.6 Formalización del Crédito

Luego de haber aceptado las condiciones autorizadas por parte del cliente, se procede a emitir un documento interno denominado resolución, la cual es elaborada por el área correspondiente y posee correlativo y fecha, en ella se plasman las condiciones del crédito: Tipo de crédito autorizado, nombre y dirección de los deudores, monto autorizado, plazo, la garantía, forma de pago, tasa de interés, destino y observaciones que la entidad considere relevantes y necesarias colocarlas.

Con el documento indicado anteriormente se traslada el caso al departamento jurídico del banco para la elaboración de las escrituras correspondientes. En esta etapa el cliente tiene dos opciones; Trabajar con el notario del banco y Trabajar con notario externo

Al tener todos los documentos legales en original y operados correctamente por el Registro General de la Propiedad y demás papelería que solicite el banco para realizar el desembolso, el departamento jurídico deberá trasladar todo nuevamente al departamento de créditos para que pueda continuar con el proceso.

2.8.7 Desembolso y Registro Contable del Crédito

El departamento de créditos recibe el expediente completo y separa la papelería que es para el cliente y la que es para banco, luego emite una carta en la cual se colocan las instrucciones para que se realice el desembolso y traslada el expediente al departamento de contabilidad o al que corresponda de acuerdo a la estructura del banco, para que proceda a realizarlo. Este departamento deberá verificar que el expediente este completo y que todo este elaborado correctamente.

El desembolso consiste en aperturar el crédito en el sistema del banco ingresando los datos que son requeridos de una forma manual y se le asigna un número de préstamo al deudor. Al estar operado correctamente el nuevo crédito el jefe del departamento autoriza que se trasladen los fondos de la cuenta del banco, a la cuenta del deudor a través de una nota de crédito o bien se emitan cheques de caja de acuerdo a las instrucciones recibidas.

El departamento de contabilidad traslada al departamento de créditos las notas de crédito o cheques que fueran emitidos, para que proceda a entregárselos al cliente junto con la papelería que le corresponde: copia de escritura de crédito, primer testimonio de compraventa, copia de avisos notariales y copia de la certificación del Registro General de la Propiedad y así pueda proporcionarle al cliente su número de préstamo, el monto de las cuotas a pagar y la fecha máxima de pago para que no genere moras o cobros adicionales de intereses.

Posteriormente el departamento de contabilidad separa del expediente los testimonios originales y todos aquellos títulos, acciones o cédulas originales que fueran generados por el crédito y una copia de la compraventa del inmueble, y los traslada a la bóveda de valores para su respectiva custodia. El resto de papelería la traslada al archivo general de banco para que puedan ser consultados en un futuro.

Para el registro contable, este departamento procede a operar en el sistema general de contabilidad que posea el banco, la concesión, formalización, recepción de documentos de formalización, registro de garantías y desembolso del crédito y traslada la póliza de contabilidad tanto al departamento de contabilidad general, como al de auditoría interna con una copia de la misma, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la institución.

2.8.8 Recuperación de Fondos

Consiste en dar seguimiento al crédito para verificar que el cliente cumpla con sus pagos en las fechas establecidas y no genere intereses moratorios, lo cual corresponde al departamento de cobros. Si el cliente incumpliera en los pagos se deberá dar el seguimiento correspondiente de acuerdo a las políticas del banco, por ejemplo:

- 1) Si el cliente se atrasa de una a tres cuotas el departamento de cobros contactara al cliente vía telefónica para recordarle las cuotas que tuviera atrasadas así como el monto que adeuda a la fecha. Si el cliente considera que no podrá ponerse al día en los próximos días, deberá notificar al ejecutivo de cobros que le ha contactado, los motivos del atraso y deberá solicitar un convenio de pago. El ejecutivo solicitará al jefe del departamento la autorización del convenio e ingresará al sistema de consulta de créditos la razón por la que el cliente no ha pagado y el convenio autorizado.
- 2) Si el cliente incumpliera con el pago de 4 a 6 cuotas será trasladado a una empresa de cobranza para el seguimiento correspondiente y realice las notificaciones necesarias, las cuales pueden ser: vía telefónica, envío de telegramas, visita de un cobrador, recordatorios de pago a través del correo nacional, contacto con referencias que el solicitante colocó en su solicitud. Si el cliente no respondiera favorablemente a este proceso o bien no se pudiera localizar, codeudores o referencias, la empresa deberá trasladar el cobro al departamento jurídico de banco para iniciar el proceso de demanda.
- 3) El departamento jurídico tratará de contactar al cliente para notificarle que su crédito será trasladado a cobro jurídico y de contactarlo él podrá solicitar un convenio de pago, que tiene que ser autorizado por el jefe del

departamento y el jefe del departamento de cobros, y deberá realizarlo de acuerdo a lo establecido, de lo contrario se continuará con el cobro jurídico. En este estado se inicia el proceso de demanda ante el juzgado correspondiente y al tener la orden emitida por el juez el banco podrá adjudicarse la propiedad y podrá poner en venta el inmueble para recuperar los fondos.

Si el cliente cancela el préstamo en el plazo estipulado o anticipadamente, el banco procederá a entregar finiquito del crédito y la papelería legal que tenga bajo su custodia, para que el cliente pueda realizar la carta total de pago y poder cancelar la hipoteca ante el Registro General de la Propiedad para liberar el inmueble.

2.9 Riesgos en las Operaciones Bancarias

Toda operación bancaria lleva inmersa cierto tipo de riesgo. “Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.” (04:55)

El riesgo que los bancos deben minorar al momento de otorgar un crédito hipotecario para vivienda es el Riesgo de Crédito ya que el mismo se mide por la probabilidad de que un deudor no cumpla con las obligaciones estipuladas en el crédito y no salde la deuda en su valor total. Este riesgo va en función a varios factores entre ellos: la solvencia del deudor, plazo, monto, tipo de crédito, garantía del crédito, la moneda, etc.

Entre otros riesgos que pueden afectar a los bancos se pueden mencionar:

- **Riesgo de Compensación o Cambiario:** se refiere a la posibilidad de pérdidas por las variaciones en las tasas de cambio de las diferentes monedas con las cuales una institución financiera realiza operaciones o tiene recursos invertidos. También se puede mencionar que es la probabilidad de incurrir en pérdidas por la posesión de moneda extranjera teniendo una evolución adversa de las cotizaciones de divisas en activos y pasivos patrimoniales.
- **El Riesgo de Liquidez:** la liquidez es la capacidad que tiene un banco tanto para satisfacer posibles retiros de depósitos, como para cumplir con las legítimas necesidades crediticias a nivel general. Por lo tanto este riesgo surge de la falta de capacidad del banco para afrontar una reducción de sus pasivos o para incrementar sus activos. Una falta de liquidez puede ocasionar la insolvencia de un banco.
- **Riesgo Legal y Regulatorio:** consiste en la probabilidad de que ocurran incumplimientos a las leyes o reglamentos existentes y por ende la entidad puede quedar expuesta a posibles multas, responsabilidades penales y sanciones impuestas por los entes supervisores.
- **Riesgo de Desfalco y Robo:** estas clases de riesgos van enfocadas directamente al dinero. El primero se debe a la malversación de fondos de parte de los empleados y continuara siendo un riesgo bancario derivado a las presiones financieras, sociales y morales a las que puedan estar sometidos y la segunda va en función al robo por personas ajenas a la institución.

- **Riesgo de Imagen o Reputación:** surge por fallas operacionales, por el incumplimiento de leyes, reglamentos y cualquier otra regulación vigente y que sea relevante, provocando con ello la pérdida de credibilidad pública y confianza de los usuarios de los servicios que prestan las instituciones bancarias y sociedades financieras privadas.
- **Riesgo de Mercado:** es el riesgo que toda institución bancaria enfrenta derivado de los movimientos de precios de mercado, también se refiere a las deficiencias en el desempeño de los diversos procesos del banco, que originan que la atención de los clientes no se lleve de manera eficiente y oportuna, ocasionando la insatisfacción del cliente y por lo tanto genera una pérdida de competitividad en el mercado bancario.
- **Riesgos Operativos:** son todas aquellas fallas que se presentan por controles internos inadecuados. Estas pueden originar grandes pérdidas financieras por errores humanos, fraudes, incapacidades para responder de manera rápida y efectiva. Pueden ser riesgos de conducta, infraestructura y de procedimientos.
- **Riesgo País:** es el que recae sobre las inversiones económicas derivado de factores específicos y comunes de un país. Está relacionado con la eventualidad de que un gobierno este imposibilitado de cumplir con sus obligaciones con algún agente extranjero. Se mide tomando en cuenta la estabilidad económica y política del país y su trayectoria sobre el cumplimiento de sus compromisos internacionales.
- **Riesgo del Lavado de Dinero:** Representa la posibilidad de pérdidas, daños y/o sanciones que pueda sufrir una empresa o institución, debido a que por la naturaleza de sus operaciones puede ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como un medio para actividades de lavado de dinero y/o

canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o bien para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

2.10 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Resolución JM 93-2005 y su Modificación JM 167-2008

“Tiene por objeto normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios”. (16:01)

Asimismo, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, los bancos antes de otorgar créditos deben analizar a los solicitantes para cerciorarse que tengan la capacidad de pago, para ello la Superintendencia de Bancos en base al artículo 58 de la Ley de Bancos y Grupos financieros emitió el acuerdo número 12-2004 Disposiciones Relativas a la Utilización del Sistema de Información de Riesgos Crediticios, siendo este un sistema que almacena y proporciona los datos de activos crediticios recibidos de los entes obligados (bancos, sociedades financieras y empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento) y es exclusivamente para fines de análisis de crédito.

“El Sistema de Información de Riesgos Crediticios proporcionará a las entidades usuarias la información siguiente:

- a) Nombre del deudor
- b) Endeudamiento por tipo de activo crediticio
 - Préstamo
 - Documento descontado
 - Documento por cobrar
 - Cartas de crédito
 - Tarjeta de Crédito

- Factoraje
 - Arrendamiento Financiero
 - Otros
- c) Endeudamiento por tipo de garantía
- Fiduciaria
 - Hipotecaria
 - Prendaria
 - Otros
- d) Endeudamiento por tipo de categoría
- A
 - B
 - C
 - D
 - E
- e) Endeudamiento por moneda
- Quetzales
 - Dólares de los Estados Unidos de América
 - Otras
- f) Clasificación por estado del endeudamiento
- Vigente al día
 - Vigente en mora
 - Vencido en proceso de prórroga
 - Vencido en cobro administrativo
 - Vencido en cobro judicial
- g) Endeudamiento
- Directo
 - Indirecto
 - Contingente

- h) Capital original y saldo de capital
- i) Historial de endeudamiento y,
- j) Entidad que concedió el financiamiento” (22:04)

En base al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, toda institución financiera debe valorar todos sus activos crediticios, cuatro veces al año, con los saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y los resultados de la valuación deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos en los formatos y medios que ésta indique dentro de los primeros 10 días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero respectivamente.

Para efectos de la valuación se deben agrupar los activos crediticios de la forma siguiente:

- a) Endeudamiento directo de deudores empresariales mayores;
- b) Endeudamiento directo de deudores empresariales menores;
- c) Microcréditos;
- d) Créditos hipotecarios para vivienda y
- e) Créditos de consumo

Para clasificar los grupos descritos anteriormente, todos los activos crediticios se clasificarán en alguna de las siguientes cinco categorías, de menor a mayor riesgo:

- a) Categoría A. De riesgo normal
- b) Categoría B. De riesgo superior al normal
- c) Categoría C. Con pérdidas esperadas
- d) Categoría D. Con pérdidas significativas esperadas
- e) Categoría E. De alto riesgo de irrecuperabilidad

El criterio de clasificación para los créditos hipotecarios para vivienda será la morosidad de acuerdo a los siguientes plazos:

Cuadro No. 1

Criterio de Clasificación Para Créditos Hipotecarios Para Vivienda

Categoría del activo crediticio	Situación de pago del activo crediticio
A	al día o hasta 1 mes de mora
B	más de 1 hasta 3 meses de mora
C	más de 3 hasta 6 meses de mora
D	más de 6 hasta 12 meses de mora
E	más de 12 meses de mora

Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito Artículo 31

Las instituciones bancarias deberán constituir reservas o provisiones y la determinación del saldo base será igual al saldo del crédito hipotecario para vivienda a la fecha de la valuación, salvo que cuente con garantía suficiente, en dado caso el saldo se le deducirá el valor de la misma, en estos casos se debe calcular en base al artículo 34 Garantías Suficientes, del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.

Al determinar el saldo base de los créditos para vivienda, se deberá aplicar los siguientes porcentajes de acuerdo a su categoría para la constitución de reservas o provisiones:

Cuadro No. 2
Porcentaje Para Constitución de Reservas o Provisiones

Categoría del activo crediticio	Porcentaje de reserva o provisión
A	0%
B	5%
C	20%
D	50%
E	100%

Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito Artículo 35

Las instituciones bancarias según sea su criterio podrán aumentar estas reservas sin importar la clasificación del activo crediticio, si existen factores de riesgo adicionales.

2.11 Envío de Información a la Superintendencia de Bancos Sobre la Valuación de Cartera de Créditos de Vivienda

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, todo banco debe presentar a la Superintendencia de Bancos la información detallada de sus operaciones conforme a las instrucciones generales que la Superintendencia de Bancos establezca, incluyendo toda aquella información periódica u ocasional que esta institución o la Junta Monetaria les requiera, esta información podrá ser verificada en cualquier momento por la Superintendencia de Bancos.

Para el envío de información La Superintendencia de Bancos crea instructivos de acuerdo a la institución y periodicidad de la información. Estos instructivos contiene las indicaciones para la preparación y envío de datos, así como la descripción y validación de los mismos.

Dentro de los instructivos que creo la Superintendencia de Bancos para el envío de información de créditos hipotecarios para vivienda se encuentran:

2.11.1 Catálogos Generales Información de Cartera Saldos de Cartera (Forma E-83), Valuación de Activos Crediticios y Plan de Valuación

Indica el código que se debe utilizar de acuerdo a las siguientes agrupaciones:

- Vínculo con el Activo Crediticio: indica si es deudor, otros deudores, codeudor, avalista y representante legal
- Tipo de Persona: Si es individual, individual extranjera, jurídica, jurídica extranjera
- Código de País: indica que código se le debe colocar a cada país
- Área Geográfica: Aplica únicamente para Guatemala ya que indica el código para cada uno de los municipios de cada departamento
- Actividad Económica: Codifica de acuerdo al consumo, transferencias y otros destinos
- Actividad Económica del Deudor: Indica el código de acuerdo a la actividad que realiza el deudor, ejemplo: agricultura, ganadería, etc.
- Situación del Activo Crediticio: Va de acuerdo a la situación en la que se encuentra el activo crediticio al momento de la valuación
- Estado del Activo Crediticio: Indica si esta vigente, vencido en proceso de prórroga, vencido en cobro administrativo, vencido en cobro judicial
- Tipo de Documento: Indica el documento en el que se formalizo el activo crediticio
- Tipo de Activo Crediticio: Indica la clase de activo que se esta valuando, ejemplo: préstamo, documentos descontados, factoraje, tarjeta de crédito, etc.

- Tipo de Garantías Suficientes para Activos Crediticios: Indica que clase de garantía respalda al activo crediticio, ejemplo: Fiduciaria, prendaria, hipotecaria, entre otras
- Sectorización del Activo Crediticio: Indica a que parte del sector pertenece el activo crediticio
- Origen de los Fondos: Clasifica de acuerdo a la procedencia de los fondos
- Tipo de Moneda: Si es Quetzal o moneda extranjera
- Forma de Pago Capital e Intereses: Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral, Anual, Al Vencimiento y otros.
- Clasificación de los Créditos Empresariales Menores y Créditos Hipotecarios Para Vivienda Para la Valuación de Cartera: Va acorde a la categoría del activo crediticio
- Campos Actualizables
- Pago de Deuda

2.11.2 Instructivo Para el Envío de Información de Saldos de Cartera (Forma E-83)

Contempla los aspectos que se deben tomar en cuenta para preparar la información de los saldos de cartera, así como la descripción y validación de la misma. Esta información deberá cumplir con todos los requisitos y validaciones que le sean aplicables para que sea aceptada.

Este instructivo es aplicable para todos los bancos y todas aquellas instituciones financieras que otorguen financiamiento. La información debe enviarse vía Web por medio de las aplicaciones desarrolladas por la Superintendencia de Bancos, así mismo está sujeta a las validaciones establecidas por dicha institución y si estas no resultaran satisfactorias dará lugar al rechazo de la misma y deberá ser enviada nuevamente hasta que sea aceptada.

De acuerdo a este instructivo la información se envía en cuatro archivos electrónicos:

1. "Archivo de información de créditos nuevos: contendrá la información de todos los activos crediticios que sean concedidos durante el mes de referencia,
2. Archivo de registro y actualización de personas: contendrá la información de personas relacionadas con los activos crediticios.
3. Archivo de saldos y movimientos de créditos: contendrá la información de los saldos y movimientos de cada activo crediticio durante el mes de referencia.
4. Archivo de actualización: contendrá la información de los cambios que se han efectuado a los activos crediticios." (25:04)

Cada uno de estos archivos cuenta con su propia estructura, así como sus respectivas validaciones y observaciones dependiendo del campo.

2.11.3 Instructivo Para el Envío de Información de Inversiones en Cédulas Hipotecarias en Moneda Nacional y Extranjera

Da las indicaciones para el envío de información de inversiones en cédulas hipotecarias a la Superintendencia de Bancos. Esta información debe enviarse vía Web por medio de las aplicaciones desarrolladas por la Superintendencia de Bancos y está sujeta a las validaciones establecidas por dicha institución. Este instructivo también aplica para los créditos hipotecarios para vivienda ya que los bancos otorgan créditos hipotecarios cedularios, los cuales están representados por una cédula hipotecaria para garantizar solidariamente la hipoteca y proporciona la estructura a seguir para el envío del archivo.

2.11.4 Instructivo Para el Envío de Información de Valuación de Activos Crediticios

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, las instituciones deben valorar todos sus activos crediticios, cuatro veces al año y deben presentar los saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Este instructivo contiene las indicaciones que se deben seguir para el envío de información a la Superintendencia de Bancos de la valuación de activos crediticios. Para los créditos hipotecarios para vivienda los archivos que aplican para envío de información son:

1. "Archivo de valuación de activos crediticios: Contiene la valuación de los créditos reportados en la información de Saldos de Cartera (Forma E-83) del mes a que está referida la valuación.
2. Archivo de registro de garantías: Contiene el detalle de la información correspondiente a las garantías suficientes relacionadas con los activos crediticios reportados. " (26:04)

También contiene las especificaciones para preparar la información, la estructura y descripción de campos que debe contener cada archivo, asimismo, indica de qué forma se hará la validación correspondiente de cada uno, la cual iniciara después de haber completado el envío de archivos. La información debe enviarse a la Superintendencia de Bancos dentro de los primeros diez días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero.

"No se aceptara la información de valuación de activos crediticios, si no se encuentra aceptada la información de saldos de cartera (Forma E-83) a la fecha correspondiente" (26:04:14)

CAPÍTULO III

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Actualmente se cuentan con diversos medios por los cuales se pueden realizar transacciones financieras con más libertad tanto a nivel nacional como internacional, esto es gracias al crecimiento y desarrollo de los mercados financieros. Pero este crecimiento también ha favorecido al crimen organizado ya que los delincuentes encuentran nuevas formas para ocultar el origen ilícito de sus fondos y con ello poder seguir financiando sus actos.

3.1 Definición del Lavado de Dinero

Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de los fondos o activos generados por actos ilícitos, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país. El Lavado de Dinero también recibe el nombre de lavado de activos, blanqueo de activos y legitimación de capitales.

El objetivo más común del lavado de dinero es movilizar los fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia, ocultando su verdadero origen para darle apariencia legal y así obtener riquezas y utilidades a través de la realización de estas actividades.

3.2 Delito de Lavado de Dinero u Otros Activos

Según el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos “comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o

- profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
 - c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, y que por razón de su cargo, empleo, oficio, o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto de la comisión de un delito”

Este delito conlleva consecuencias perniciosas para la sociedad y su desarrollo, debido a que las mismas no radican únicamente en el dinero que se involucra, si no también en el desarrollo económico de la sociedad.

3.3. Transacciones Sospechosas

Son todas aquellas operaciones o transacciones de carácter inusual que son debidamente examinadas y documentadas por las instituciones financieras, tienen como finalidad cubrir el verdadero origen de los fondos, así mismo carecen de un fundamento económico legal vigente y podrían constituir un ilícito penal.

Las personas obligadas son aquellas entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de bancos y “prestarán especial atención a todas las transacciones, concluidas o no, complejas insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial.”(03:26).

Los bancos deberán examinar las transacciones inusuales a través del oficial de cumplimiento, quien es el funcionario designado por la institución y es el encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos y de las obligaciones que impone la Ley, para verificar si las mismas tienen carácter de sospechosas y se abrirá el expediente correspondiente asignándole un correlativo para que se pueda identificar en casos posteriores. Así mismo los bancos deben comunicar a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, toda transacción que se detecte como sospechosa aplicando el siguiente procedimiento:

- a) Los funcionarios o empleados que detecten la transacción inusual deberán reportarla al oficial de cumplimiento a través de los canales internos establecidos;
- b) El oficial de cumplimiento será el encargado de determinar si la transacción tiene carácter de sospechosa en un plazo no mayor a diez días contados a partir de que tenga conocimiento de la transacción;
- c) Transcurrido el plazo el oficial de cumplimiento anotará en el expediente correspondiente de manera resumida, sus observaciones y las del funcionario o empleado que detectó la operación;
- d) El oficial de cumplimiento deberá notificar a la Superintendencia de Bancos dentro de los diez días siguientes a la anotación, la operación sospechosa a través de la Intendencia de Verificación Especial, en los formularios que está establezca, acompañando la documentación respectiva.
- e) El oficial de cumplimiento deberá agregar copia del formulario de notificación al expediente respectivo.

Adicional a lo anterior, los bancos deben informar a la Superintendencia de Bancos si en un trimestre calendario no detectaron transacciones sospechosas, a través del oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que corresponda.

“Para efectos de detectar y prevenir la realización de transacciones sospechosas, cada persona obligada deberá definir señales de alerta, considerando entre ellas las que a través de la emisión de oficios circulares, la Superintendencia de Bancos haga de conocimiento, por los medios que estime pertinentes.” (17:16)

3.4 Señales de Alerta en el Lavado de Dinero

Son aquellas características de ciertas operaciones financieras o comportamientos particulares e inusuales de los clientes que nos permiten detectar una operación sospechosa que pueda estar encubriendo operaciones de lavado de dinero. Se debe tomar en cuenta que no todas las operaciones o comportamientos inusuales, son operaciones de lavado de dinero, por lo cual se debe identificar claramente las señales de alerta ya que éstas facilitan el reconocimiento de las mismas.

Existen innumerables operaciones y transacciones que permiten el proceso del lavado de dinero, por lo que las instituciones financieras deben implementar sistemas, procedimientos y manuales, que les permitan monitorear el comportamiento financiero de sus clientes y de todas aquellas situaciones inusuales o sospechosas en las operaciones que realicen, de acuerdo a la normativa vigente. Por lo cual los bancos pueden establecer sus propias señales de alerta tomando en cuenta la naturaleza de las operaciones que realizan y al mercado al que van enfocadas.

Dentro de algunas señales que pueden ser tomadas en cuenta se pueden mencionar:

- Operaciones que no son consistentes con el tipo de actividad del cliente
- Operaciones que no están acorde a la capacidad económica del cliente
- Uso excesivo de cajillas de seguridad
- Clientes que tratan de evitar el dar información o llenar ciertos registros al momento de realizar una operación bancaria
- Clientes con varios negocios al por menor
- Transferencias de fondos con características particulares como por ejemplo: depósitos de fondos en diversas cuentas de baja denominación, transferencia de fondos al extranjero, entre otras
- Transferencias electrónicas sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios del cliente
- Clientes que presenta estados financieros que reflejan resultados muy diferentes en relación a otras empresas del mismo sector o giro del cliente.
- Clientes que coloquen direcciones del extranjero para el envío de correspondencia y estados de cuenta.
- Cancelación repentina de préstamos con saldos elevados, sin aparente razón del origen de los fondos utilizados
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros
- Entre otras.

3.5 Métodos y Técnicas del Lavado de Dinero

Son los medios o procedimientos que se utilizan en las distintas fases o etapas del proceso del lavado de dinero, las cuales son operaciones similares a una transacción comercial legítima. Entre los más usuales se pueden mencionar:

3.5.1 Depósitos Estructurados

También se le conoce como “Trabajo de Pitufos”, “Pitufeo” o “Trabajo de Hormiga”. Son los que se realizan a través de varias personas o “pitufos” los cuales hacen múltiples transacciones con fondos de procedencia ilegal, durante ciertos periodos

de tiempo en la misma institución bancaria a favor de una misma cuenta. Los montos utilizados en estos depósitos son inferiores al límite establecido para que no sean registrados y no soliciten cierto tipo de información a los depositantes.

3.5.2 Mezclar

En algunos países se le denomina la batidora y consiste en mezclar los fondos de operaciones o actividades ilícitas con fondos de actividades lícitas, aunque en algunos casos implique pagar impuestos por los fondos ilícitos, entran en conjunto en la circulación económica del país y se pueden disfrutar de ellos con mayor tranquilidad. La mezcla de fondos ilícitos con fondos lícitos, es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

3.5.3 Compañías de Fachada

Es una empresa que está legalmente constituida y hace ver que participa en una actividad comercial legítima. Sin embargo tiene como finalidad encubrir actividades ilegales y generalmente solo existen en papeles. Aparecen como sociedades anónimas ocultando así la entidad del verdadero dueño. Mezclan sus propios fondos con fondos ilegítimos y físicamente pueden estar ubicadas en una oficina o pueden tener únicamente un frente comercial e incluso pueden estar establecidas en el extranjero para hacer más difícil rastrear las conexiones con el lavado de dinero.

3.5.4 Compra de Bienes o Instrumentos Monetarios

Consiste en la adquisición de bienes tangibles (automóviles, aviones, propiedades, joyas) o instrumentos monetarios (giros bancarios, giros postales, cheques de gerencia o de viajero) con fondos que se originan directamente de una actividad criminal, con la finalidad de hacer legítimo el dinero y poder utilizar los bienes para continuar con sus actividades criminales.

3.5.5 Transferencias Electrónicas

Se manejan a través del uso de redes de comunicaciones electrónicas de los bancos, para poder movilizar los fondos provenientes de actividades criminales de un lugar a otro en cualquier parte del mundo. Son utilizadas para estratificar los fondos ilícitos, el traslado es inmediato hacia su lugar de destino y los montos enviados no están restringidos ya que no sobrepasan los límites establecidos de acuerdo a la normativa vigente. Después de transferir varias veces fondos a la cuenta, se vuelve difícil la detección de la procedencia de los mismos.

3.5.6 Facturas Falsas de Importación y Exportación

También se le conoce como doble facturación y consiste en aumentar los valores declarados en las facturas de las importaciones y exportaciones aparentemente legales, de modo que cuando se paguen dichas facturas, el dinero negro puede ser colocado como la diferencia entre valor real de la mercadería y lo sobrevaluado en las facturas

3.5.7 Garantías de Préstamos

Consiste en adquirir préstamos legalmente en el sistema financiero del país, a través de los cuales el blanqueador de dinero adquiere bienes de una forma legal, realizando los pagos de dichos préstamos con dinero lavado y es así como se hace efectivo el blanqueo de los fondos.

3.5.8 Venta de Valores a Través de Falsos Intermediarios

El lavador de dinero se vende valores así mismo a través de un falso intermediario y por lo regular es una compañía de portafolio las cuales solo existe en papeles. El intermediario hace que suba el precio de los valores del lavador, a través de la infusión de productos criminales y es así como el lavador vende acciones y muestra una ganancia aparentemente legal.

3.5.9 Contrabando de Efectivo

Consiste en el transporte físico del efectivo obtenido de una actividad ilegítima. Se puede transportar por medio de un avión, barco o vehículo a través de las fronteras terrestres. Si este contrabando resulta exitoso otorga a los criminales grandes ventajas para eliminar todas aquellas evidencias de las actividades criminales de las cuales se obtuvieron los fondos.

3.5.10 Venta de bienes Inmuebles

Los inmuebles son un medio muy utilizado por los lavadores de dinero ya que la compraventa de los mismos presenta varias ventajas: su constante revalorización en el mercado, la posibilidad de obtener importantes plusvalías por supuestas mejoras, la venta del inmueble por una cifra inferior o superior al precio realmente obtenido en función de los intereses del blanqueador.

3.6 Etapas del Lavado de Dinero

El proceso del lavado de dinero con lleva varias etapas para que el lavador logre su objetivo, el cual consiste en dar apariencia lícita al dinero o bienes que provienen originalmente de actividades ilícitas, entre estas etapas se encuentran:

- **Obtención y/o Producción:** Es la actividad en la cual se adquiere el dinero o bienes producto del desarrollo de actividades ilícitas como el narcotráfico, la corrupción, el crimen organizado, etc.
- **Colocación:** Consiste en introducir en el sistema financiero, los fondos o bienes provenientes de actividades ilícitas, con el objeto de desligarlos por completo del delito y así convertirlos en instrumentos financieros totalmente legales. El lavador en esta etapa encuentra el mayor riesgo de detección por parte de las autoridades, ya que debe introducir por primera vez los fondos y debe encontrar la forma más adecuada para lograr desaparecer el origen de los mismos. Las operaciones más usuales en esta etapa son: Depósitos de

baja denominación en entidades financieras, el uso de cajillas de seguridad, adquisición de títulos al portador, apertura de negocios o inversiones en los mismo, entre otras.

- **Transformación:** También se le conoce como estratificación y es el proceso mediante el cual se oculta la verdadera fuente del dinero y de los activos. Consiste en la realización de varias y sucesivas operaciones financieras con las cuales, se busca eliminar o por lo menos distanciar el verdadero origen ilícito de los fondos mediante la combinación con dinero de origen lícito. Las operaciones más útiles para el lavador en esta etapa son: adquirir bienes de consumo para su respectiva reventa, transferencias bancarias de baja denominación en una misma institución a través de sus sucursales, transferencias menos habituales a los bancos off-shore situados en paraísos fiscales que son territorios o estados, que se caracterizan por aplicar un régimen tributario favorable a los ciudadanos o empresas que no son residentes del mismo y la utilización de redes bancarias paralelas o clandestinas.
- **Integración:** Es la última etapa del lavado de dinero y es acá donde el lavador logra que el dinero vuelva a circular en la economía del país como si fueran fondos obtenidos legalmente, a través de inversiones en empresas legítimas y que aparentemente no tiene relación con el crimen organizado, cuentas bancarias, bienes muebles o inmuebles, o en negocios de fachada. Adicionalmente es utilizado un porcentaje del dinero ilícito para invertir en otro o el mismo acto criminal, empezando con esto nuevamente el ciclo de lavado de dinero.

3.7 Efectos del Lavado de Dinero

El lavado de dinero es una actividad que afecta la economía de un país a nivel internacional, siendo el sistema financiero uno de los sectores más afectados, debido a que es utilizado como instrumento para la colocación, transformación e integración de los fondos provenientes de actividades ilícitas. La inadecuada aplicación o el incumplimiento de las normas y procedimientos para la prevención de esta actividad, expone a consecuencias negativas y a cierto tipo de responsabilidades no solo al sistema financiero si no al país en general. Dentro de estos efectos se encuentran:

- **Deterioro Moral y Social:** Aumenta considerablemente las ganancias del crimen organizado, generando con ello una inestabilidad en la sociedad y una pérdida de valores sobre todo en las nuevas generaciones.
- **Corrupción:** Ocurre cuando una persona hace uso ilegítimo del poder público que posee para realizar actividades de lavado de dinero y así poder obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares y/o amigos. Deteriora el tejido social pues disminuye la confianza de la población en las instituciones del Estado, en las instituciones financieras y comerciales e incluso entre ellos mismos. También afecta el nivel ético de la sociedad en su conjunto, a medida que la corrupción se generaliza, los escrúpulos éticos se van perdiendo.
- **Aumento de Violencia:** Al llevarse a cabo con éxito el proceso de lavado de dinero, el crimen organizado obtiene fondos no solo para incrementar sus ganancias si no para refinar sus actividades delictivas, promoviendo con ello la violencia en la sociedad y su entorno.
- **Concentración de la Riqueza Ilegal:** La concentración por parte de los criminales distorsiona las relaciones socio-económicas del país, ya que el

dinero se encuentra en manos de unos cuantos, así mismo afecta la economía formal y el empleo.

- **Genera Inflación:** Se da por un exceso de dinero en circulación debido al incremento significativo de los recursos financieros a la economía de un país y que no corresponde precisamente a un aumento en la producción de bienes y servicios, originando un alza generalizada de precios, afecta a varios sectores entre ellos el de la vivienda.
- **Competencia Desleal Entre instituciones que trabajan legalmente:** Las “empresas de fachada” no les interesa generar utilidades sino ocultar el verdadero origen del dinero, por lo que ofrecen sus productos o servicios a precios por debajo del costo de los mismos, generando con ello la quiebra y el cierre de empresas legales.
- **Incrementa el Gasto Público:** La actividad del lavado de dinero requiere de diversos controles por parte de las autoridades de un país, lo cual genera que el Estado tenga que invertir más recursos económicos en las instituciones encargadas de combatir, controlar y sancionar a toda aquella persona implicada en este delito.
- **Debilita la Integridad de los Mercados Financieros:** La falta o mala aplicación de un sistema de prevención por parte de las instituciones financieras, permite que numerosas sumas de dinero provenientes de las ganancias que los criminales perciben derivado de sus operaciones delictivas, ingresen al sistema financiero logrando posteriormente que este dinero desaparezca mediante diversas operaciones que no dejan rastro, provocando con ello la desconfianza del público y de los inversionistas, problemas de liquidez, el cierre definitivo de sus operaciones, prohibir el acceso a financiamiento internacional, etc.

- **Empaña la Imagen Internacional del País:** Todo país a nivel general depende de sus relaciones con el resto del mundo, al ser señalado o incluido en la lista de países no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero, le genera una imagen negativa y por lo tanto disminuyen sus oportunidades de crecimiento.
- **Sanciones:** A nivel nacional toda institución financiera que no adopte o cumpla la normativa vigente contra el lavado de dinero recibirá las sanciones que indiquen las leyes de su país y a nivel internacional todo país que no adopte las medidas necesarias para combatir el lavado de dinero puede recibir sanciones tanto comerciales como financieras en el plano internacional, así mismo puede ser excluido de acuerdos internacionales en comercio, turismo u otras actividades.

3.8 El Terrorismo

Es el medio de coaccionar a la sociedad, a través de una sucesión de actos de violencia realizados por grupos organizados que pretenden alarmarla y comúnmente tiene fines políticos. Se practica con la intención de afectar la estructura de la sociedad a nivel mundial.

El terrorismo es tan antiguo como la humanidad, aparece en la Grecia Antigua y en Roma (el asesinato de Julio César fue un acto de terrorismo) y desde entonces ha existido en casi todos los siglos y en todos los rincones de la tierra. En el pasado, la víctima usual del terrorismo era un emperador, un rey, un presidente, un general o al menos un funcionario de gobierno. Los terroristas eran capaces de cancelar un ataque con el fin de salvar vidas inocentes, porque la matanza indiscriminada era considerada tanto inmoral como políticamente imprudente.

La lucha contra el terrorismo tomo su auge luego de los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington.

De acuerdo a la legislación vigente en Guatemala “Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.” (09:02)

3.9 Financiamiento del Terrorismo

“Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.”(09:04)

Toda persona tanto individual como jurídica, que cometa el delito del financiamiento del terrorismo, les serán aplicadas las sanciones correspondientes según la legislación vigente y convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala.

3.10 Marco Legal Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo son considerados como los acontecimientos con mayor impacto en la sociedad a nivel mundial, por lo que actualmente existen diversas organizaciones a nivel internacional que promueven su lucha y han emitido diversos acuerdos y recomendaciones con el fin de promover y desarrollar políticas tanto a nivel nacional como internacional para su prevención, detección y erradicación.

Dentro las regulaciones y organismos nacionales e internacionales relacionados a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, se encuentran:

3.10.1 Normativa Internacional Contra el Lavado de Dinero

Entre los principales organismos, acuerdos y recomendaciones internacionales contra el lavado de dinero u otros activos se encuentran los siguientes:

- **Organización de las Naciones Unidas -ONU-:** Fue fundada en 1945 y es la mayor organización internacional que existe, asimismo, fue el primer organismo internacional que promovió acciones significativas para combatir el lavado de dinero. Dirige activamente el Programa Mundial Contra el Lavado de Dinero (Global Programme Against Money Laundering GPML) que forma parte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (The United Nations Office on Drugs and Crime UNODC) y proporciona los conocimientos técnicos, de adiestramiento y de asesoría contra el lavado de dinero.
- **Consejo de la Unión Europea:** Antes era conocido como Consejo de Ministros y está conformado por ministros de todos los países de la Unión Europea. Desde 1980 han emitido estándares contra el lavado de dinero entre los que se encuentra la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de octubre de 2005 y tuvo sus modificaciones en marzo de 2008, la cual proporciona los procedimientos adecuados en función del riesgo, así como las medidas adecuadas que se deben adoptar con el fin de determinar el origen del patrimonio y de los fondos con los que se iniciará la relación del negocio o transacción y la supervisión reforzada y permanente que se debe llevar a cabo sobre dicha relación.

- **Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Narcóticos y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena, 1988):** En esta convención se estableció la obligación de penalizar el lavado de dinero por parte de los países miembros de la ONU, así mismo recomendó el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado de Dinero para que se pudiera emitir una legislación. Propone elevar a la categoría de delito autónomo el lavado de dinero, así mismo, se propuso facilitar la cooperación judicial internacional y eliminar el secreto bancario para efectos de investigaciones de operaciones de lavado.
- **Comité de Basilea de Supervisión Bancaria:** Fue creado el año de 1974, el cual establece un marco legal para la supervisión bancaria; en 1977 el Comité de Basilea emitió el documento los Principios Básicos para la Supervisión Bancaria Efectiva el cual consta de 25 principios que se consideran que deben ser implementados por las autoridades bancarias en todos los países para poder lograr una adecuada protección del interés público. En 1988 redacta la “Declaración de Principios” para la prevención de lavado de activos en el sector financiero. Esta declaración define el papel de los supervisores bancarios en la implementación de políticas y procedimientos a aplicarse en el sector bancario, para contribuir a la lucha contra el lavado de dinero. Otro de los estándares y lineamientos que formulo el Comité referente al lavado de dinero fue la Debida Diligencia con el Cliente en el 2001.
- **Grupo de Acción Financiera -GAFI-:** Fue creado en 1989 durante la Cumbre económica de los países que integran el grupo de los siete (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y el Reino Unido) y es un organismo intergubernamental con el fin de desarrollar y promover una respuesta internacional para combatir el lavado de dinero. Su propósito principal es el de promover acciones que impidan el uso de dinero

de procedencia ilícita en la comisión de nuevos delitos, a través de recomendaciones financieras, jurídicas y operativas. En 1991 formuló 40 recomendaciones en las cuales plasmó el marco general de la lucha contra el lavado de dinero, el papel que deben jugar los sistemas legales, el papel de los sistemas financieros y el fortalecimiento de la cooperación internacional. También emitió los 25 criterios de calificación que emplea para medir la cooperación de los países en relación con el combate al lavado de dinero u otros activos. Asimismo, emitió la Metodología para las Evaluaciones ALD/CFT.

Las recomendaciones emitidas por el GAFI abarcan los siguientes temas:

- Penalizar las conductas de lavado de activos.
- Fortalecer la cooperación internacional.
- Establecer estrategias en regiones de alto riesgo (Caribe y Europa Oriental).
- Expedir normas internacionales conjuntas.
- Extender los controles a otras actividades no financieras.
- Informar obligatoriamente el acaecimiento de operaciones sospechosas.
- Crear unidades de inteligencia financiera.
- Sustituir el efectivo por otros medios de pago.

Estas recomendaciones fueron revisadas por primera vez en 1996, para poder reflejar las crecientes tendencias y técnicas empleadas en el lavado de activos y así poder ampliar su campo más allá del lavado de activos provenientes de las drogas, en octubre de 2001 el GAFI expandió su mandato incluyendo el financiamiento del terrorismo, para lo cual creó nueve recomendaciones especiales sobre dicho tema. En el 2003 fueron

revisadas por segunda vez las recomendaciones incluyendo las recomendaciones especiales y fueron avaladas por más de 180 países.

Derivado de estas tres revisiones el GAFI decidió revisar y actualizar sus recomendaciones en cooperación con los Organismos Regionales GAFI (FSRB) y los organismos observadores, incluyendo el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Naciones Unidas, para lo cual en el 2012 emite la nuevas 40 recomendaciones, las cuales abarcan los siguientes temas:

- Políticas y Coordinación ALA/CFT
 - Lavado de Activos y Decomiso
 - Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
 - Medidas Preventivas
 - Transparencia y Beneficiario Final de las Personas Jurídicas y Otras Estructuras Jurídicas
 - Facultades y Responsabilidades de las Autoridades Competentes y Otras Medidas Institucionales
 - Cooperación Internacional
-
- **Grupo de Acción Financiera del Caribe -GAFIC-:** Se estableció derivado de una serie de reuniones en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica en noviembre de 1992. Es una organización integrada por treinta Estados y territorios del Caribe, Centroamérica y Venezuela y tiene como objetivo principal poner en una práctica efectiva sus recomendaciones y el cumplimiento de las mismas para prevenir y controlar el lavado de dinero. Desde febrero de 1996 el GAFIC ha venido realizando una serie de ejercicios Tipológicos sobre el lavado de dinero, estos ejercicios permiten el intercambio de información recopilada por las distintas entidades involucradas en el combate al lavado de dinero. En el 2000 y 2001 el GAFI estudió la vulnerabilidad sobre el tema en las Zona Francas y derivado de

ello formuló los Lineamientos para la Prevención del Lavado de Dinero dirigidos a los gobiernos miembros del GAFIC, a las Autoridades de las Zonas Francas y Comerciantes, asimismo formuló un Programa Modelo de Cumplimiento en las Zonas Francas y un Código de Conducta y de todo ello emitió un informe en el 2008. Guatemala es miembro del grupo desde el año 2003 y ha participado activamente en dicho organismo.

- **Directivas del Consejo de la Comunidad Económica Europea (1990):** Estas directivas aportaron importantes elementos para la tipificación del delito del lavado de dinero, haciendo énfasis en el deber de reportar transacciones sospechosas; que los exime de toda responsabilidad por el reporte de buena fe, fortaleciendo la colaboración entre las autoridades europeas
- **Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana Para el Control del Abuso de las Drogas -CICAD- (1992):** La Organización de Estados Americanos -OEA- en 1986 creó la CICAD con el fin de enfrentar el problema cada vez mayor del narcotráfico en el hemisferio, posteriormente incluyó dentro de sus funciones los esfuerzos regionales de la lucha contra el lavado de dinero, para lo cual elaboró un Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos y fue aprobado en Asamblea General de la -OEA-
- **Grupo de Unidades de Inteligencia Financiera, Grupo Egmont:** Fue constituido en junio de 1995 y se denomina Egmont por el lugar donde se realizó su primera reunión (palacio Egmont-Arenber en Bruselas). Su función principal es reunir a las Unidades de Inteligencia o de Información Financiera para compartir experiencias, estudiar tipologías y generar posiciones concordantes en el análisis de accionar financiero de las

empresas criminales. Asimismo, mejora el apoyo a cada uno de sus programas nacionales en la lucha contra el lavado de dinero.

- **Cumbre de las Américas (1995):** Es una reunión de jefes de estado y de gobiernos de América que cuenta con el apoyo de la OEA. En esta cumbre se emitió un Plan de Acción el cual proponía entre lo más importante el tipificar el delito de lavado de dinero, permitir el intercambio de información entre países, así mismo promover medidas legales para que se mantengan registros claros y completos de las transacciones financieras.
- **Foro Conjunto (Joint Forum):** Se constituyó en 1996 con el fin de abordar principalmente temas de carácter transversal comunes a la banca, valores y el sector de seguros, incluida la reglamentación para los conglomerados financieros.
- **XIX Cumbre de Presidentes de Centroamérica y Panamá (1997):** Se llegó a un acuerdo regional en el que cada país se comprometió a hacer parte de su legislación el Reglamento Modelo aprobado por la OEA haciendo énfasis que las entidades financieras deben poner atención especial en el conocimiento del cliente, capacitación de su personal, así como adoptar procedimientos que permitan prevenir que sus servicios sean utilizados para el lavado de dinero y establecer mecanismos de auditoría que verifiquen y evalúen sus programas.
- **Declaración Política y Plan de Acción Contra El Blanqueo de Dinero:** Esta dedicada a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas. La ONU reafirmar su empeño inquebrantable en resolver el problema mundial de las drogas, mediante estrategias nacionales e internacionales que reduzcan tanto la oferta como la demanda ilícita de drogas.

- **Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo 2000):** Constituye el primer instrumento internacional dedicado a la lucha contra la delincuencia organizada. Promueve la cooperación internacional, autoriza la cooperación e intercambio de información entre autoridades administrativas, fiscalizadoras, de cumplimiento de la ley y otras autoridades tanto nacional como internacional.

3.10.2 Normativa Nacional Contra el Lavado de Dinero

Guatemala fue considerado en el 2001 como país no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero por el GAFI, basado en sus veinticinco criterios de calificación. Derivado de ello Guatemala se vio en la necesidad de emitir la normativa necesaria para contrarrestar el lavado de dinero, teniendo como finalidad proteger la economía nacional, la estabilidad y solidez del sistema financiero. Dentro de la normativa contra el lavado de dinero a nivel nacional se encuentra:

- **Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto 67-2001:**
“Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito” (03:01). Asimismo, establece quienes son las personas obligadas, las normas que deberán observar y sus respectivas obligaciones, quienes son los responsables y las penas que deberán cumplir. De acuerdo a esta ley las institución financieras deben adoptar, desarrollar y ejecutar todos aquellos programas, normas, procedimientos y controles internos necesarios y eficientes para evitar que sus productos y servicios sean utilizados en actividades ilícitas; estos programas deben incluir como mínimo:

- a) "Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- b) Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.
- c) Establecimiento de un mecanismo de auditoria para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- d) La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes."(03:19)

Para velar por el objeto y cumplimiento de esta ley y su respectivo reglamento se crea la Intendencia de Verificación Especial -IVE- y las instituciones financieras están obligadas a notificarle toda transacción financiera sospechosa o inusual que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos, con el fin de que pueda confirmar la existencia de tales operaciones. Así mismo la IVE debe elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

- **Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Acuerdo Gubernativo 118-2002:** "Tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos" (17:01). Establece las obligaciones que deben cumplir las personas obligadas e indica que información deben proporcionarle a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE. También indica el procedimiento sancionatorio que debe llevar a cabo la Superintendencia de Bancos cuando detecte una infracción.

- **Escala para el Régimen Sancionatorio Acuerdo No. 43-2002:** La Superintendencia de Bancos con el objetivo de contar con un instrumento que sirviera de base para poder determinar con certeza las multas que serán impuestas a las personas obligadas, ha emitido este acuerdo el cual contiene la escala para el régimen sancionatorio que deberá de ser utilizado por ella, para imponer sanciones a quien corresponda de acuerdo a las infracciones que pueden cometer y el valor de cada sanción, siendo esta escala la siguiente:

Cuadro No. 3
Escala Para el Régimen Sancionatorio

No.	Infracción	Sanción EU\$
1.	Incumplimiento en lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley.	10,000.00
2.	Incumplimiento en lo establecido en el inciso b) del artículo 19 de la Ley.	10,000.00
3.	Incumplimiento en lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ley.	10,000.00
4.	Incumplimiento al artículo 20 de la Ley.	10,000.00
5.	Incumplimiento en la actualización de los registros a que se refiere el artículo 23 de la Ley.	10,000.00
6.	Incumplimiento a cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, sea este ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28 de la Ley.	10,000.00
7.	Incumplimiento del primer párrafo del artículo 21 de la Ley, por no llevar los registros establecidos.	20,000.00

8.	Incumplimiento del artículo 23 de la Ley por no conservar los registros a que se refiere.	20,000.00
9.	Incumplimiento del registro diario a que se refiere el artículo 24 de la Ley.	20,000.00
10.	Incumplimiento de comunicación de transacciones que deben reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 25 de la Ley.	20,000.00
11.	Incumplimiento de cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes a que se refieren los artículos 19, inciso d); 21, segundo párrafo y 22 de la Ley.	25,000.00
12.	Por no efectuar el nombramiento del oficial de Cumplimiento o de quien haga sus veces, de conformidad con el último párrafo del artículo 19 de La Ley.	25,000.00
13.	Cualquier otro incumplimiento no contemplado en la Presente tabla.	10,000.00

Fuente: Acuerdo Número 43-2002, Superintendencia de Bancos

- Ley de Extinción de Dominio Decreto 55-2010:** Tiene por objeto regular “la identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del estado.”(05:01). La extinción de dominio procederá sobre cualquier derecho real, principal o accesorio, de crédito y sobre cualquiera de los bienes que describe esta ley, independientemente de quien este ejerciendo la posesión sobre los mismos. Garantiza el debido proceso y el derecho de defensa, permitiendo a la persona que pudiera resultar afectada, presentar pruebas e intervenir

en la práctica de esta ley, así como oponerse a las pretensiones que se estén haciendo valer en contra de sus bienes.

- **Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio Acuerdo Gubernativo 255-2011:** Tiene por objeto desarrollar la Ley De Extinción de Dominio Decreto número 55-2010, asimismo determina que el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED- es quien debe establecer las políticas, estrategias y líneas de acción para lograr los objetivos de dicha ley. Adicional determina y autoriza las acciones que debe realizar la Secretaría Nacional de Administración de Bienes de Extinción de Dominio quien será la responsable de dar seguimiento a los bienes sometidos a extinción de dominio y que representen un interés económico para el Estado.

3.10.3 Normativa Internacional Contra el Financiamiento del Terrorismo

Empezó desde 1999 con el Convenio de las Naciones Unidas para la Supresión del Financiamiento del terrorismo; sin embargo tomo su auge después de los atentados del 2001 en Estados Unidos de Norte América.

Dentro de la regulación internacional contra el financiamiento del terrorismo se encuentra:

- **Convenio Internacional para la Represión del Financiamiento del terrorismo (1999):** Se acordó en base a la Carta de las Naciones Unidas la cual tiene como propósito y principios mantener la paz y la seguridad a nivel internacional. Exige a los estados que la han ratificado, el tipificar el terrorismo, las organizaciones terroristas y los actos terroristas como un crimen. Así mismo establece como ilegal que cualquier persona proporcione o recaude fondos para que sean usados en un acto terrorista.

- **Resolución No. 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:** En 1999 el Consejo emitió esta resolución la cual obliga a todos los Estados miembros a congelar los fondos y otros activos de los talibanes, Osama Bin Laden, Al-Qaeda y miembros de su organización. Asimismo, deben impedir la entrada en su territorio de algún miembro de estas organizaciones y el suministro de armas y materiales utilizados por los mismos.

- **Resolución No. 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:** Fue emitida en el 2001 y en ella el Consejo establece nueve puntos para los Estados participantes siendo lo más relevante:
 - ✓ Los Estados deben prevenir y reprimir la financiación de actos terroristas y deben tipificar como delito la provisión o recaudación de fondos nacionales para ser utilizados en dichos actos, o bien congelar los fondos de personas que intentan cometerlos.

 - ✓ Deben abstenerse de prestar cualquier tipo de apoyo, activo o pasivo a toda persona o entidad que participe en la comisión de actos terroristas poniéndole fin al reclutamiento de miembros o abastecimiento de armas, adoptando las medidas que sean necesarias, denegando refugio a quienes practican estos actos, imponiendo controles eficaces en fronteras, evitando la falsificación de documentos de identidad y de viaje y velar por el enjuiciamiento de toda persona que financie, planifique, prepare o realice actos terroristas.

 - ✓ Se exhorta a los Estados a encontrar los medios para intercambiar información de acuerdo con el derecho internacional y la legislación interna de cada Estado y así cooperar mediante acuerdos y convenciones bilaterales y multilaterales para prevenir y reprimir actos

terroristas. Además se les exhorta a que velen de acuerdo al derecho internacional a que el estatuto de refugiado no sea utilizado de modo ilegítimo por autores, organizadores o patrocinadores de actos terroristas.

- ✓ Se debe observar con preocupación la estrecha relación entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional.
- ✓ El Consejo declara que todo acto, método y práctica terrorista así como su financiamiento, planificación y comisión, son contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, por lo tanto decide establecer un comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del consejo para que verifiquen la aplicación de esta resolución.
- **Resolución No. 1377 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:** Fue aprobada por el Consejo en noviembre de 2001 y se refiere a la acción mundial para combatir al terrorismo. En esta resolución el Consejo reafirma su condena a los actos, métodos y técnicas, así como a la planificación y preparación del terrorismo. El Consejo tiene el compromiso de luchar contra el terrorismo internacional por lo que insta a los Estados miembros para que adopten las medidas necesarias para aplicar de urgencia la resolución 1373 (2001) y que se ayuden mutuamente, así mismo insta a que informen al Comité Contra el Terrorismo de sus necesidades de apoyo contra dicha lucha.
- **Las Nueve Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera -GAFI-** Fueron emitidas por el GAFI en octubre de 2001 derivado de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de Norte América, la cuales en conjunto con las 40 recomendaciones del GAFI sobre el blanqueo

de capitales, establecen el marco básico para prevenir y suprimir el financiamiento del terrorismo y de los actos terroristas. Su fin primordial es que la comunidad internacional se comprometa a su lucha y así lograr evitar que el sistema financiero internacional sea utilizado por las organizaciones terroristas. Las nueve recomendaciones son:

- I. **Ratificación y ejecución de los instrumentos de las Naciones Unidas:** Pretende que cada país tome inmediatamente todos los pasos necesarios para ratificar la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión de la Financiación del Terrorismo de 1999, así como las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y supresión de actos terroristas.

- II. **Tipificación de la financiación del terrorismo y el blanqueo asociado:** Todos los países deben tipificar como delito el financiamiento del terrorismo, los actos terroristas y las organizaciones terroristas. Deberán asegurarse que estos delitos se establezcan como delitos previos del lavado de activos. Esto es con el objeto de que los países puedan procesar y aplicar sanciones penales a las personas que financien o realicen actos terroristas.

- III. **Congelamiento y decomiso de activos terroristas:** Cada país deberá implementar tanto medidas para congelar los fondos u otros activos que sean propiedad de los terroristas, así como medidas que permitan a las autoridades competentes la incautación, el embargo y el decomiso de dichas propiedades que se utilizan o intentan utilizar en el financiamiento de actos terroristas.

- IV. Informe de transacciones sospechosas relativas al terrorismo:** Las instituciones financieras y toda entidad sujeta a las obligaciones de control del lavado de activos, están obligadas a informar rápidamente a sus autoridades competentes toda transacción que de sospecha o bien que de indicios de que existen fondos relacionados con el terrorismo o que serán utilizados para actos terroristas o por organizaciones terroristas.
- V. Cooperación Internacional:** Cada país deberá proporcionar a otro las bases de un tratado, acuerdo o mecanismo de asistencia mutua legal o bien el intercambio de información, relacionada a la financiación del terrorismo, actos terroristas y de organizaciones terroristas. Los países deben tomar las medidas necesarias tanto para denegar el refugio como para extraditar a todo individuo acusado de financiar el terrorismo.
- VI. Sistemas alternativos de envíos de fondos:** Los países deberán tomar las medidas posibles para asegurar que toda persona física y jurídica, incluyendo los agentes que brindan servicios de transmisión de dinero, títulos valores, transferencias a través de redes o sistemas informales, estén autorizadas o registradas y sujetas a todas las recomendaciones del GAFI que les sean aplicables tanto a los bancos como a las instituciones financieras no bancarias. Asimismo, deberán asegurar que las personas físicas y jurídicas que realicen sus servicios de manera ilegal se les impongan las sanciones correspondientes.
- VII. Transferencias por cable:** Las instituciones financieras incluyendo las que se dedican al giro de dinero o títulos valores, deben incluir información adecuada y significativa sobre el ordenante (nombre, domicilio y número de cuenta) en la transferencia de fondos y mensajes relativos y esta información debe permanecer con la transferencia o

mensaje y será requerida por cada país, además los países exigirán que estas instituciones realicen un examen detallado y que vigilen las transferencias de fondos de actividades sospechosas que no contengan toda la información acerca del ordenante.

VIII. Organizaciones sin fines de lucro: Los países deberán revisar su legislación y adecuarla a entidades que pueden ser utilizadas indebidamente tanto para el financiamiento como para la realización de actos terroristas. También deben asegurar que estas organizaciones no sean utilizadas tanto por organizaciones terroristas, como para explotar entidades legales, esconder y ocultar el desvío clandestino de fondos destinados al terrorismo.

IX. Correos de efectivo: Los países deberían tener medidas para poder detectar el transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador, para lo cual deben asegurar que sus autoridades tengan la atribución legal para detener o retener tanto el dinero en efectivo como los instrumentos negociables al portador que sean sospechosos de estar relacionados con el terrorismo o lavado de activos. En los casos de que dichos activos si estén relacionados con el terrorismo o lavado de activos, deberán adoptar medidas incluyendo las legislativas consistentes con la Recomendación 3 y la Recomendación especial III.

- **Ley USA PATRIOT:** En español se le conoce como “Ley de Unificación y Fortalecimiento de Estados Unidos Mediante la Creación de Herramientas Apropriadas Necesarias Para Interceptar y Obstruir Actos Terroristas”, fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 26 de octubre de 2001 siendo la respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001. Es extraterritorial debido a que abarca jurisdicciones

internacionales y se apoya en tratados internacionales y convenios bilaterales, afectando directamente las legislaciones internas de cada país. Su aplicación es obligatoria para poder hacer negocios con los Estados Unidos y los países miembros de la ONU. Es considerada como la regulación más importante que el Congreso Norteamericano aprobó contra la lucha del terrorismo y el lavado de dinero. Está basada en las resoluciones 1373 y 1390 de las Naciones Unidas, en el Acta de nacionalidad y de inmigración de los Estados Unidos y de la ley de Seguridad Nacional Norteamericana. El título III de esta ley regula lo referente al financiamiento del terrorismo a través del lavado de dinero y activos y actividades ilegales relacionadas con los Bancos y toda entidad financiera. Este título cuenta con 48 artículos en los cuales se realizan correcciones y reformas a leyes locales importantes como el caso de la Ley del Secreto Bancario, el código de leyes de los Estados Unidos de América, entre otras. Establece disposiciones especiales de debida diligencia para cuentas de corresponsalía y cuentas de banca privada y prohíbe establecer cuentas de corresponsalía en los Estados Unidos de América con bancos ficticios del exterior.

3.10.4 Normativa Nacional Contra el Financiamiento del Terrorismo

Guatemala ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el propósito de elaborar y adoptar medidas y prácticas eficaces, para prevenir el financiamiento del terrorismo en el país. Entre la normativa nacional se encuentra:

- **Decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo:** Fue emitida por el Congreso en el año 2005 y declarada de interés público teniendo por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. Establece que el financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional. Es complementaria a la ley contra el lavado de dinero y

contiene algunos aspectos relevantes como el que se refiere al delito de trasiego de dinero.

“Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.” (09:02).

Establece los delitos, los responsables de los mismos y las penas que se les impondrán, así como su extradición, refugio y asilo. Las personas obligadas a las que se refiere la Ley deberán reportar con prontitud y debida diligencia a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE, toda transacción que indique no ser de origen lícito o que se tengan sospechas que los fondos están vinculados con el financiamiento del terrorismo. En lo que respecta a la transferencia de fondos deberán obtener información adecuada y significativa respecto a las personas que originan la transferencia dentro y fuera del territorio nacional.

La Ley crea un régimen especial para las personas individuales o jurídicas que realicen actividades de promoción inmobiliaria o compra venta de inmuebles, compra venta de vehículos automotores, comercio de joyas, piedras y metales preciosos, comercio de arte y antigüedades, Notarios, Contadores Públicos y Auditores y Contadores y cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el financiamiento del terrorismo y están obligadas a proporcionar la información y reportes que les solicite la Superintendencia de Bancos a través de la IVE para el cumplimiento de sus funciones. La IVE será el ente

encargado de velar dentro del ámbito administrativo por el cumplimiento de esta Ley y podrá realizar intercambio de información con entidades homólogas de otros países en materia del financiamiento del terrorismo.

- **Acuerdo Gubernativo 86-2006 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo:** “Tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”. (18:01). Las normas que en este reglamento se establecen son complementarias a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos. Las personas obligadas deberán aplicar los procedimientos establecidos en este reglamento y deberán reportar toda transacción sospechosas de financiamiento del terrorismo dentro de su entidad a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE.

Con respecto a las transferencias de fondos las personas obligadas deberán utilizar el formulario establecido por la Superintendencia de Bancos a través de la IVE el cual tendrá como mínimo la siguiente información adecuada y significativa:

- ✓ Datos de identificación personal del ordenante;
- ✓ Datos de identificación personal del beneficiario;
- ✓ Monto de la transacción;
- ✓ Número de cuenta y en su ausencia un numero que identifique a la transferencia.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN EL PROCESO DE SOLICITAR Y OTORGAR UN CRÉDITO DE VIVIENDA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

Los créditos hipotecarios para vivienda pueden ser los medios ideales para ser utilizados por los criminales para ocultar el verdadero origen ilícito de sus fondos, por lo que las instituciones financieras que otorgan estos créditos deben tomar en cuenta toda regulación tanto nacional como internacional para prevenir que su cartera contenga deudores dedicados a actividades ilícitas.

Dentro de los procedimientos que un banco debe aplicar se encuentran:

4.1 Programas

Las instituciones bancarias como entes obligados ante la Superintendencia de Bancos deberán contar con todos los programas, normas, procedimientos y controles internos que sean necesarios y aplicables, para evitar el uso indebido de su cartera de créditos de vivienda en actividades de lavado de dinero u otros activos y que puedan afectar la misma.

Estos programas pueden ser:

4.1.1 Creación de Manuales de Créditos

Todo proceso interno debe estar plasmado en un manual ya sea el de otorgar créditos o bien un manual de procedimientos, autorizados por el Consejo de Administración y la Auditoría Interna, para que las áreas involucradas puedan consultarlos al momento de tener dudas y así poder trabajar acorde a las políticas de la institución para minimizar los riesgos y las pérdidas en un futuro.

“El Consejo de Administración o quien haga sus veces, velará por la actualización del manual de crédito y autorizará las modificaciones al mismo, las que serán comunicadas a la Superintendencia de Bancos, a más tardar diez (10) días hábiles después de su aprobación”(04:05)

El manual de créditos para vivienda también debe contener las políticas para el otorgamiento de créditos, éste representa una guía para fijar una adecuada administración de la cartera, las cuales de preferencia deben estar dictadas por la Gerencia General y el departamento de créditos las pondrá en práctica. Para determinar una política apropiada se debe estudiar por ejemplo: las condiciones crediticias que maneja todo el sector bancario para determinar cómo está la competencia, el mercado inmobiliario que se desea abarcar y su crecimiento, el nivel socio-económico al que se desea otorgar los créditos, las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda extranjera, la normativa vigente impuesta por el ente supervisor, los costos de operación y márgenes de utilidad que desee manejar la institución.

De la misma forma en que se revisa y actualiza el manual de créditos, también es necesario revisar las políticas de otorgamiento de créditos de forma periódica y de acuerdo a las necesidades de la institución, originadas por el crecimiento de sus operaciones, cambios en su estructura, adaptación a las exigencias del mercado inmobiliario, experiencias de operaciones anteriores, restricciones de la Gerencia General, entre otras. Esta política debe ser clara y específica para poder orientar tanto al departamento de créditos como al de cobros a que en cada operación de crédito que realicen, consideren financiar operaciones con riesgo comercial normal, investigar y analizar a sus clientes apropiadamente, a fijar y controlar los recargos financieros para los clientes así como mantener y consultar registros de los mismos, debido a que estos departamentos cumplen dos funciones indispensables para la institución bancaria:

- Producir utilidades a través de los intereses ganados en los créditos
- Proteger la inversión de la institución en cuentas por cobrar

Las instituciones financieras que otorguen créditos hipotecarios para vivienda deben contar con manuales aprobados por el Consejo de Administración o quien corresponda, que contengan las políticas y procedimientos para la evaluación, estructuración, aprobación, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de estos créditos. Asimismo estos manuales deberán contar con las políticas y procedimientos adecuados para evitar el lavado de dinero u otros activos para este tipo de cartera.

4.1.2 Gestión de la Administración y Registro de Empleados

Incluye evaluar el comportamiento tanto de los accionistas como de los empleados que tengan menor nivel jerárquico dentro de la institución. Por lo tanto el grado de cumplimiento de la normativa comprende los siguientes aspectos:

- Datos generales de personas obligadas: Consiste en enviar a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE en los formularios que para el efecto diseñe firmados por el representante legal y con sello del banco, la información general de la institución bancaria como: datos de constitución, de los socios y representante legal e integración del consejo de administración u órgano de dirección. Si estos datos sufren modificaciones se deberá informar en un plazo de quince días después del cambio.
- Elaboración de programas de cumplimiento: al igual que el párrafo anterior los bancos deben enviar a través de la IVE los programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir el lavado de dinero u otros activos en sus créditos, los cuales deben estar debidamente aprobados por el órgano de dirección superior. Dentro de los procedimientos que deben contener estos programas se puede mencionar:

una capacitación constante para los funcionarios y empleados involucrados en el otorgamiento de créditos, implementación de auditorías periódicas e independientes en las áreas involucradas en el proceso para asegurar el logro de los objetivos de los programas.

- **Designar y nombrar al Oficial de Cumplimiento:** Como parte de los programas de cumplimiento se debe designar funcionarios gerenciales que se encarguen de verificar el cumplimiento de la normativa. El nombramiento del Oficial de Cumplimiento debe realizarlo la autoridad máxima de la entidad bancaria y deberá comunicárselo a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE adjuntando el curriculum vitae del funcionario asignado. El Oficial será el encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo imponen. Además deberá mantener y enviar registros adecuados, así como comunicar las transacciones sospechosas e inusuales y servirá de enlace con las autoridades competentes. Cada vez que sea remplazado se deberá comunicar el cambio a la IVE junto con el curriculum del nuevo Oficial de Cumplimiento.
- **Cumplimiento de programas, normas y procedimientos:** Todo funcionario y empleado que esté involucrado con el proceso de otorgar o recuperar un crédito de vivienda, debe cumplir con los programas, normas y procedimientos establecidos para combatir el lavado de dinero. Se deberá contar con un régimen disciplinario y sancionatorio para aquel empleado que por negligencia o intencionalmente incumpla con las normas y procedimientos establecidos.
- **Registro de empleados:** Como control interno los bancos deben de llevar un registro de sus empleados y un expediente por cada uno de ellos en el que

se incluyan constancias de los procedimientos utilizados para su selección y contratación, el cual debe ser actualizado en sus aspectos más relevantes como mínimo en forma anual. Entre los lineamientos que deben observarse en la contratación del capital humano se puede mencionar: el conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales, así como la confirmación de su asistencia y su entorno y la confirmación de su identidad.

4.1.3 Capacitación Adecuada y Constante Para Funcionarios y Empleados

Se debe realizar de forma periódica y permanente. Va dirigido a todo el personal, en especial a los que están en los departamentos o áreas que ofrecen los productos o servicios de la institución. Su principal función es proporcionar información e instruir al personal acerca del lavado de dinero u otros activos y la normativa para contrarrestarlo. Pretende crear conciencia acerca de las consecuencias negativas que podrían ocasionar no solo para el banco si no para el país en general. El Oficial de cumplimiento y su departamento a cargo, son los responsables de realizar estas capacitaciones por lo menos dos veces al año y presentara un informe a la alta dirección que contenga el resumen de las capacitaciones y de los participantes en los distintos talleres, charlas, etc., realizados durante el período. Asimismo deberán enviar a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE el programa de capacitaciones para conocimiento y cumplimiento de la normativa.

4.1.4 Política Conozca a su Cliente

Se considera como una de las herramientas más importantes que posee una institución financiera para poder prevenir, detectar y controlar el lavado de dinero dentro de sus productos o servicios que presta. Tiene como finalidad permitir la detección de las transacciones que resulten inusuales por parte del personal de la entidad, con el objetivo de verificarlas y analizarlas para poder determinar si las

mismas adquieren el carácter de sospechosas de lavado de dinero y así proceder a reportarlas a la Intendencia de Verificación Especial.

Asimismo, es la herramienta más efectiva para evitar que en un crédito para vivienda sea utilizado por el crimen organizado como medio para infiltrarse a la institución bancaria y así ocultar el verdadero origen de sus fondos, por lo que es necesario evaluar que esta política sea adoptada e implementada por todas las áreas o departamentos involucrado en este tipo de créditos y de acuerdo a los procesos que les corresponda. Esta política proveerá al banco la información básica y esencial para detectar operaciones sospechosas de manera oportuna. Establece que se debe obtener información del cliente de forma clara y exacta a través de los formularios de solicitud de crédito para vivienda, asimismo que se verifiquen los datos y documentación proporcionados para establecer el perfil del cliente en el sentido de determinar y cuantificar sus operaciones, volumen y frecuencia. Es esencial monitorear a los clientes que realicen transacciones importantes para la entidad bancaria.

Se encuentra íntimamente ligada a la lucha contra el lavado de dinero. A través de ella los bancos pueden seleccionar e identificar perfectamente a sus clientes de acuerdo a la información que proporcionan: identidad, razón social o denominación de la persona, edad, documentos de identificación, estado civil, domicilios, actividad económica que realizan u objeto social, nacionalidad, fuentes de ingresos, miembros de la junta directiva, accionistas, grupo económico al que pertenece, área geográfica, productos bancarios que utiliza con mayor frecuencia, entre otros. En el caso de personas extranjeras se debe exigir la comprobación por medios fehacientes el ingreso y permanencia legal en el país, así como su condición migratoria.

La política conozca a su cliente debe estar incluida en el programa de cumplimiento de la entidad y se deberán tomar medidas específicas para conocer a los clientes como por ejemplo:

- Conocimiento e identificación de clientes a través de la solicitud de crédito y el IVE-BA-01. No se deben mantener cuentas ni otorgar créditos anónimos ni bajo nombres ficticios o inexactos.
- Los bancos deben tener conocimiento si existen terceras personas que serán beneficiadas con los créditos y de ser así se deberá tener amplio conocimiento e información de ellas.
- Se deberá de llevar un registro de todos los clientes que cancelen anticipadamente su crédito y se deberá conocer las causas de la cancelación y de donde provinieron los fondos.
- Los registros y expedientes de cada cliente deben actualizarse como mínimo cada año mientras esté vigente el crédito y cuando se cancele se deberá conservar por un periodo de cinco años.
- Contar con un expediente por cada inmobiliaria que trabaja con el banco para tener amplio conocimiento de la misma y determinar que es una empresa constituida legalmente en el país y no está vinculada con actividades ilícitas.

Es indispensable que al otorgar un crédito hipotecario para vivienda las instituciones financieras pongan en práctica su política de conocer al cliente tanto a las personas solicitantes del financiamiento, como a las inmobiliarias que venden los bienes inmuebles, para asegurarse que ninguna de las partes tiene relación o vínculos con actividades de lavado de dinero.

4.1.5 Programas de Auditoría

Estos programas juegan un papel fundamental en la verificación de la aplicación de la normativa. Se realizan a través de dos fases:

- Auditoría Interna: Dentro de su programa de auditoría anual deberá incluir revisiones periódicas para verificar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos dentro de la cartera de créditos de vivienda. Deberá contar con herramientas adecuadas para poder realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento en las áreas involucradas. De estas pruebas deberá quedar evidencia del trabajo efectuado y se creará el expediente correspondiente. Al concluir con la evaluación se presentará el informe al Consejo de Administración del Banco con los hallazgos y recomendaciones y se le dará el seguimiento a las debilidades encontradas en el control interno a efecto de fortalecerlo. Los papeles de trabajo de las revisiones de los auditores internos e informes de los hallazgos y recomendaciones de las mismas, deberán estar disponibles para los auditores externos y la Superintendencia de Bancos a través de la IVE, para evaluar el trabajo de la auditoría interna frente a la prevención del lavado de dinero u otros activos.
- Auditoría Externa: Debe evaluar el trabajo de los auditores internos, los programas y procedimientos adoptados por éstos últimos para verificar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos. Deben evaluar los papeles de trabajo, informes emitidos y el seguimiento de las debilidades del control interno determinadas por la auditoría interna, con el propósito de fortalecer el sistema de prevención de la institución, contra estas dos actividades ilícitas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, cuando se trabaje con este tipo de auditorías, se deberá estipular en el contrato que en su dictamen correspondiente, se emitirá una opinión acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos mencionados anteriormente.

4.2 Registro de Clientes

Los bancos deben llevar un registro especial en los formularios que diseñe la Intendencia de Verificación Especial, de todas las personas individuales o jurídicas con las cuales establece relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios. Asimismo deben velar para que este registro se mantenga actualizado y deberán verificar fehacientemente todos los datos proporcionados.

Los bancos deberán requerir a todos sus clientes que indiquen si actúan como intermediarios de otra persona y siendo así deberán identificar adecuada y claramente al beneficiario de la transacción o producto que se adquiere. De acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos los bancos no podrán realizar ninguna transacción o servicio con clientes que no proporcionen oportunamente la información y documentación requerida.

“En aplicación de lo que establece el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley, las personas obligadas deberán establecer los procedimientos que estimen apropiados para verificar la información que les proporcionen sus clientes de conformidad con la Ley y el presente Reglamento. Asimismo, deben dejar constancia por escrito del procedimiento aplicado”. (17:12)

4.3 Prohibición de Cuentas Anónimas

Una cuenta anónima es aquella en la que se desconoce la identidad del cliente y de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 20 los bancos como entidad obligada ante la Superintendencia de Bancos en ningún caso podrán mantener cuentas anónimas o bien que figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

Al momento de otorgar un crédito de vivienda es indispensable que el banco verifique que el cliente solicitante del mismo, no este proporcionando números de

cuenta con identidades desconocidas o bien a nombre de terceras personas y que no se logre establecer el parentesco con las mismas.

4.4 Capacidad y Desempeño del Oficial de Cumplimiento

Se debe evaluar la capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento, respecto a la vigilancia de los mecanismos de control adoptados por la institución, para lo cual deberá tomarse en cuenta el perfil que posee y si existe alguna incompatibilidad para ejercer el puesto.

Debe ser un funcionario gerencial, poseer el nivel y la jerarquía dentro de la administración como un gerente de área, debe tener acceso a todas las áreas de la entidad, así como contar con suficiente poder de decisión y autonomía para desenvolver el cargo de manera que pueda determinar las medidas que se deben adoptar. Le será asignado el personal y equipo técnico que tendrá a su cargo para el manejo sistematizado de la información.

4.5 Traslado de Información a la Intendencia de Verificación Especial -IVE-

La IVE es el ente encargado a nivel nacional de velar por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, fue creada dentro de la Superintendencia de Bancos y entre las funciones que realiza se pueden mencionar: analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, intercambiar información con entidades homólogas de otros países y en caso de indicio de delito trasladar la información a las autoridades competentes, entre otras.

“A través del oficial de cumplimiento, las personas obligadas deberán examinar las transacciones inusuales para determinar si las mismas tienen carácter de sospechosas, y abrirán expedientes, que podrán constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico, asignándoles números que servirán de identificación para trámites posteriores. En el expediente se

conservará toda la documentación de soporte, independientemente de que se determine que la transacción no tiene la calidad de sospechosa y que no es necesario reportarla a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia.”(17:15)

Los bancos deberán informar a la IVE cualquier transacción que detecten como sospechosa de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. Para poder detectar y prevenir la realización de estas transacciones, los bancos deberán definir señales de alerta tomando en cuenta las que la Superintendencia de Bancos haga del conocimiento de los entes obligados a través de la emisión de sus oficios circulares.

CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN UNA CARTERA DE CRÉDITOS
DE VIVIENDA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

A nivel internacional la actividad de lavado de dinero u otros activos afecta todos los sectores y niveles económicos de la sociedad. Debilita la confianza de la población hacia las instituciones bancarias, por lo que estas se ven en la necesidad de implementar y mejorar constantemente sus programas, normas, procedimientos y controles internos que permitan prevenir y detectar esta actividad ilícita.

Uno de los productos que genera ingresos a los bancos son los créditos hipotecarios para vivienda, debido a que a través de ellos se generan intereses los cuales incrementan su rentabilidad. Sin embargo, este tipo de producto conlleva inmerso ciertos riesgos que el banco debe asumir y si no realizó una adecuada administración de los mismos, producirán pérdidas significativas para la entidad. También es un producto vulnerable que podría ser utilizado por los criminales para lavar dinero, por lo tanto, es necesario que la alta dirección de la institución en conjunto con su Auditoría Interna y el Oficial de Cumplimiento, diseñen e implementen controles para prevenir y detectar el lavado de dinero y que estos cumplan con la legislación nacional, así como con normas y estándares internacionales.

Una de las principales herramientas que deben utilizar las instituciones bancarias para prevenir este ilícito, es la obtención de información y el conocimiento de los clientes a los cuales les otorgará un crédito hipotecario para vivienda. Se debe contar con un procedimiento claro y definido para poder verificar y analizar la información obtenida por parte del cliente y así determinar el perfil que le

corresponde para poder monitorearlo y verificar que operaciones puede o no realizar.

Por lo anterior, la participación de la Auditoría Interna es de suma importancia tanto en la elaboración y revisión periódica de manuales para créditos de vivienda, como en la elaboración de programas que eviten el uso inadecuado de este producto bancario. Asimismo, debe realizar una evaluación de las áreas o departamentos involucrados en el proceso para verificar que cumplan con lo establecido en ellos, debido a que en el artículo 19 del Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la auditoría debe establecer mecanismos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de dichos programas y normas.

En este capítulo se presenta el caso práctico que corresponde a la verificación por parte de la auditoría interna de las políticas y procedimientos para otorgar créditos de vivienda y que estos cumplan con los programas y normas establecidos tanto por el Decreto mencionado en el párrafo anterior, como por el Consejo de Administración o el órgano de más alta dirección de la entidad.

5.1 Antecedentes del Banco la Excelencia, S.A.

Fue fundado el 03 de octubre del 1995 por empresarios guatemaltecos quienes deseaban crear un banco que cumpliera con las expectativas de servicio y poder expandirse a nivel internacional en un plazo de 15 años.

Su nombre comercial es BANEXSA y su visión consiste en ser uno de los tres bancos más grandes, estables y confiables del sistema financiero guatemalteco y posteriormente expandir sus fronteras a nivel norte y centroamericano.

Su misión es ofrecer productos y servicios financieros diferenciados a través de procesos automatizados que cumplan con las expectativas de los clientes, apoyados con un amplio horario de servicio.

Inició operaciones con 7 agencias en la ciudad capital y gracias a su buen servicio y estabilidad en el año 2000 logró posicionarse a nivel departamental con la apertura de 10 agencias en los 8 departamentos económicamente más importantes del país. Para el año 2013 cuenta con 40 agencias a nivel nacional y su central se encuentra ubicada en la 14 calle 12-99 zona 10, asimismo, posee un capital humano de 600 empleados y cuenta con una diversidad de productos y servicios para el público en general, siendo el de mayor importancia los créditos hipotecarios para vivienda, estos pueden ser solicitados por una persona individual o jurídica y sus dependencias involucradas en el proceso son:

- Departamento de Créditos
- Departamento de Análisis
- Departamento de Riesgos
- Órgano calificador de acuerdo al monto a financiar
- Departamento Jurídico
- Departamento de Desembolsos

5.2 Base Legal

Los bancos como entes obligados por la Superintendencia de Bancos-SIB- a través de su Auditoría Interna, deben cumplir tanto con sus políticas internas, así como las leyes y reglamentos financieros que les sean aplicables.

En relación a la lucha contra el lavado de dinero u otros activos su ley y respectivo reglamento son más específicos, ya que según su artículo número 19 inciso c) y el artículo número 11 de su reglamento, las personas obligadas por la SIB deberán incluir dentro de sus programas normas y procedimientos de control interno un

mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de los mismos para evitar el uso indebido de sus productos, como lo son los créditos hipotecario para vivienda, en actividades de lavado de dinero u otros activos.

5.3 Introducción

La investigación se llevará a cabo desde el punto de vista de Auditoría Interna para determinar qué efectos financieros y legales le podría ocasionar al Banco, el no aplicar adecuada y correctamente los procedimientos contra el lavado de dinero u otros activos tanto en su cartera de créditos de vivienda como por el personal que maneja la misma. La base técnica a utilizar son las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos –All-.

El control interno se evaluará a través de cuestionarios, asimismo se evaluarán las principales normas, políticas y procedimientos que se refieren a los aspectos generales de: la política conozca a su cliente, procedimientos de reclutamiento y capacitación al recurso humano, controles para la detección de transacciones sospechosas, capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento.

El departamento de Auditoría Interna del Banco La Excelencia, S.A. realizará auditoría tanto a la cartera de créditos hipotecarios para vivienda, como al personal del departamento de créditos de vivienda, la cual se llevará a cabo en el mes de febrero de 2014, con la finalidad de determinar si cumplen con las normas y programas establecidos por el Consejo de Administración para prevenir el lavado de dinero u otros activos. El trabajo se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

- **Planificación:** Permite desarrollar las actividades y estrategias que se realizarán para alcanzar los objetivos establecidos en la auditoría. Incluye el alcance, los objetivos, procedimientos a realizar, el recurso humano a

utilizar, así como la elaboración de un programa de trabajo para evaluar los procedimientos y controles tanto del departamento como de su cartera.

- Trabajo de campo: Comprende el desarrollo de las pruebas definidas en el programa de trabajo y se evidenciará a través de los papeles de trabajo de auditoría.
- Informe de auditoría: Es el documento a través del cual la auditoría interna presenta sus hallazgos al órgano de mayor dirección del Banco la Excelencia, S.A.

Es importante resaltar que para este estudio el informe representa el resultado final, luego de haber discutido cada uno de los hallazgos con el área evaluada.

5.4 Carta de Designación Para la Auditoría

CAI-11-2014

Guatemala, 15 de Enero de 2014

Para: Lic. Ernesto David Barrios Martínez
Coordinador de Auditoría Para Créditos

De: Licda. Claudia Andrea García
Gerente Auditoría Interna

Asunto: Verificación del Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos tanto en la cartera de créditos de vivienda vigentes, como al personal del departamento de créditos de vivienda del Banco la Excelencia, S.A.

Fecha: Febrero 2014

En cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Auditoría Interna, por este medio se le designa a usted, para efectuar la verificación del cumplimiento de procedimientos contra el lavado de dinero tanto a la cartera de créditos para vivienda vigente como al personal del departamento encargado de la misma, durante el mes de febrero del presente año, debiendo presentar su informe a más tardar el 24 de febrero de 2014, para que el mismo pueda ser revisado y así poder presentar el informe correspondiente al Consejo de Administración.

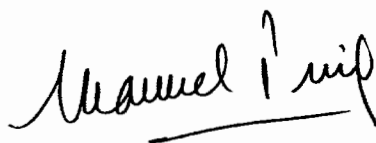
La auditoría tendrá una duración de 150 horas hombre, asimismo se le designa al siguiente equipo de trabajo:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1. Mario Antonio Díaz Reyes | Supervisor de Auditoría |
| 2. Ana Lucia Santos Montepeque | Asistente de Auditoría |
| 3. Lourdes María Méndez López | Asistente de Auditoría |
| 4. Javier Enrique Palacios Gómez | Asistente de Auditoría |

Siendo sus funciones y responsabilidades principales las siguientes:

1. Planificación de la Auditoría
2. Evaluación y estudio del cumplimiento de normas y políticas internas
3. Verificación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos
4. Supervisión y verificación de la ejecución de la auditoría.
5. Elaboración de los papeles de trabajo correspondientes
6. Elaboración del informe final sobre los resultados de la Auditoría.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Ruiz', with a horizontal line underneath the name.

Licda. Claudia Andrea García
Gerente Auditoría Interna

cc/Archivo

5.5 Índice de Papeles de Trabajo Para la Ejecución de la Auditoría Para Verificar el Cumplimiento de Procedimientos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en la Cartera de créditos de Vivienda del Banco la Excelencia, S.A. a Enero 2014

No.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PÁGINA
1	Planeación de la Auditoría	P/A	97-102
2	Evaluación del Control Interno	C/I	103-105
3	Matriz de Evaluación de Riesgos de Lavado de Dinero	E/R	106-108
4	Programa de Auditoría	A	109-117
5	Verificación del Manual de Créditos Hipotecarios para Vivienda	B	118-121
6	Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente por parte del Departamento de Créditos Hipotecarios para Vivienda	C	122-140
7	Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su empleado	D	141-147
8	Evaluación del Conocimiento de los Funcionarios y Empleados del Departamento de Créditos Hipotecarios para Vivienda sobre el Lavado de Dinero u otros Activos y su Normativa	E	148-153

No.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PÁGINA
9	Verificación de la Capacitación a Funcionarios y Empleados del Departamento de Créditos Hipotecarios para Vivienda sobre el Lavado de Dinero u otros Activos y su Normativa	F	154-161
10	Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de Vivienda	G	162-173
11	Capacidades, Desempeño, Responsabilidades y Obligaciones del Oficial de Cumplimiento	H	174-180
12	Cédula de Control de Tiempo	I	181
13	Cédula de Marcas de Auditoría	C/M	182

P/T:	P/A	1/6
Preparado por:	Mario Díaz	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Ernesto Barrios	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

1. Antecedentes

Los créditos hipotecarios para vivienda pueden ser un medio para ocultar el verdadero origen de actividades ilícitas como lo es el lavado de dinero u otros activos y es por ello que se realizará la planificación para verificar el cumplimiento de las políticas, programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar este tipo de actividades en la cartera de dichos créditos del Banco la Excelencia, S.A.

2. Objetivos

La auditoría tiene tanto objetivos generales como específicos, siendo estos:

Generales

- Cumplir con el Artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002 el cual establece que las persona obligadas deben contar con una Auditoría Interna, que incluya en sus procedimientos, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.
- Verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos para otorgar créditos hipotecarios para vivienda, asimismo, verificar que estos procedimientos cumplan tanto con la normativa legal, como con la normativa interna de la institución para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero dentro de esta cartera de créditos.

P/T:	P/A	2/6
Preparado por:	Mario Díaz	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Ernesto Barrios	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

Específicos

- Verificar que los procedimientos para otorgar créditos hipotecarios para vivienda que realiza el departamento de créditos, estén establecidos en el manual correspondiente y que estos cumplan con las normas y políticas establecidas por el Consejo de Administración para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos.
- Evaluar a los empleados del departamento, para determinar el grado de conocimiento sobre el lavado de dinero u otros activos y la normativa legal vigente.
- Evaluar a los empleados del departamento, para determinar el grado de conocimiento sobre la política conozca a su cliente.
- Verificar los expedientes de los empleados del departamento, para determinar si han cumplido con todas las capacitaciones del lavado de dinero u otros activos que el departamento de cumplimiento ha impartido hasta el año 2013.
- Verificar que los expedientes de los clientes que poseen un crédito hipotecario de vivienda, cuenten con toda la información y papelería requerida de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por el banco para conocer al cliente.

P/T:	P/A	3/6
Preparado por:	Mario Díaz	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Ernesto Barrios	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

- Verificar que la papelería legal de los créditos hipotecarios de vivienda vigentes se encuentren en custodia de la bóveda general del banco.

3. Alcance

Evaluar el cumplimiento de los programas, normas, políticas y procedimientos contra el lavado de dinero dentro de una cartera de créditos hipotecarios para vivienda, por parte de los funcionarios y empleados específicamente en los procesos siguientes:

- Aplicación de la política conozca a su cliente.
- Capacitación constante y adecuada a funcionarios y empleados.
- Aplicación de la política conozca a su empleado.
- Verificación de expedientes de la cartera existente de estos tipos de créditos.

4. Obtención de la Muestra

El muestro es la técnica a través de la cual se selecciona una muestra a partir de una población (o universo) y permite inferir sobre esta, basándose en la información obtenida de la muestra.

P/T:	P/A	4/6
Preparado por:	Mario Díaz	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Ernesto Barrios	
Fecha:	25/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

Para obtener la muestra de los funcionarios y empleados del departamento de créditos de vivienda que se van a evaluar, se utilizará el muestreo aleatorio simple sin reposición, tomando como muestra el 50% del total de empleados (n= 50% de la población).

Para la obtención de la muestra de expedientes que se revisaran primero se estableció como criterio utilizar los expedientes de los créditos que se encuentran vigentes al día al 31/01/2014 y se utilizará el muestreo sistemático, el cual consiste en seleccionar una muestra con el mismo intervalo entre cada unidad elegida, seleccionando un punto de partida aleatorio.

El intervalo se estable de acuerdo a la siguiente formula:

$$K= N/n$$

N= es el tamaño del universo o población

n= es el tamaño de la muestra

Para determinar cuál será la primera extracción del universo se elegirá al azar un número entre 1 y k.

P/T:	P/A	5/6
Preparado por:	Mario Díaz	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Ernesto Barrios	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

5. Asignación de Recursos

Para realizar el trabajo de auditoría, se estima utilizar un presupuesto de 150 horas de trabajo y 10 días hábiles, asimismo, se necesitará la participación del siguiente personal: Gerente de Auditoría Interna, Coordinador de Auditoría para Créditos, un Supervisor y tres auditores Junior y estará distribuido de la siguiente forma:

Personal	Horas	En %
Auditor Interno	10	6.67%
Coordinador de Auditoría para Créditos	15	10.00%
Supervisor de Auditoría para Créditos	40	26.67%
Auditor Junior A	30	20.00%
Auditor Junior B	40	26.67%
Auditor Junior C	15	10.00%
Total	150	100.00%

El trabajo de gabinete se realizará en el departamento de Auditoría Interna en cuanto al trabajo de campo se realizarán pruebas tanto en el departamento de cumplimiento, como al de créditos de vivienda. Dentro de los recursos físicos se estima utilizar los siguientes:

P/T:	P/A	6/6
Preparado por:	Mario Díaz	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Ernesto Barrios	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

No.	Cantidad	Descripción
1	4	Computadora de Escritorio
2	2	Computadora Portátil
3	2	Impresora
4		Block de notas, tabulares, hojas papel bond en blanco tamaño carta y oficio, lápices, crayones rojo/azul, etc.

P/T: C/I 1/3

Preparado por: Ana Soto

Fecha: 25/01/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 26/01/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
1. ¿Se cuenta con un Manual para los créditos de vivienda?	✓		Se determinó que si se cuenta con un Manual y es el MV-02-2013 y fue autorizado por la Junta Directiva el 25 de mayo de 2013.	B-1 1/2
2. ¿El Manual para los créditos de vivienda cuentan con la información necesaria sobre el Lavado de Dinero u Otros activos y su prevención?		✓	Se determinó que si cuenta con información sin embargo la misma es muy general y se debe de mejorar.	B-2
3. ¿Se identifica fehacientemente la identidad, ocupación, domicilio, nacionalidad, referencias personales y comerciales, así como la estabilidad laboral de los clientes solicitantes del crédito?	✓		Se observó que los expedientes si cuentan con los formularios requeridos sin embargo estos presenta deficiencias y en algunos expedientes no se cuenta con un documento de identificación legible.	C-1 1/2, 2/2
4. ¿Los empleados del departamento de créditos de vivienda tienen un amplio conocimiento de la política conozca a su cliente?		✓	Se determino que actualmente el departamento a nivel general cuenta con un bajo conocimiento sobre la política conozca a su cliente y esto también se ve reflejado en los expedientes ya que los mismos no son revisados correctamente debido a que no se la da la importancia necesaria.	C-1 2/2
5. ¿Los expedientes de la Cartera de créditos de vivienda cumplen con las normas, políticas y procedimientos establecidos por el banco?	✓		Se observó que los expedientes si cuentan con los formularios, requisitos e información solicitada por el banco para poder otorgar los créditos sin embargo, los expedientes presentan muchas deficiencias.	C-1 2/2

P/T: C/I 2/3

Preparado por: Ana Soto

Fecha: 25/01/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 26/01/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
6. ¿Los expedientes de los funcionarios y empleados del departamento de créditos de vivienda se encuentran bajo la custodia de un funcionario?		✓	Se determinó que actualmente están bajo la custodia de la secretaria del departamento, lo cual no representa un lugar adecuado y seguro.	D-1 1/2
7. ¿Se cuenta actualmente con políticas o procedimientos para la actualización de expedientes de funcionarios y empleados?		✓	Se determinó que no se cuenta con una política adecuada para la actualización de papelería de funcionarios y empleados, actualmente solo se cuenta con respecto al tema del estado patrimonial.	D-1 2/2
8. ¿Los expedientes de funcionarios y empleados del departamento de créditos para vivienda cumplen con las políticas establecidas por el banco?	✓		Se observó que los expedientes si cuentan con los formularios e información requerida, sin embargo estos presentan deficiencias.	D-1 2/2
9. ¿Los funcionarios y empleados del departamento de créditos para vivienda tienen conocimiento sobre el lavado de dinero u otros?	✓		Se determinó que actualmente los funcionarios y empleados del departamento si cuentan con un conocimiento sobre el tema.	E-1
10. ¿Los funcionarios y empleados del departamento de créditos para vivienda poseen un adecuado nivel de conocimiento sobre el tema del lavado de dinero u otros activos y sus efectos?		✓	Se determinó que el conocimiento que tienen actualmente los funcionarios y empleados del departamento de créditos de vivienda sobre el tema, es muy bajo, teniendo una calificación a nivel de departamento de categoría regular.	E-1
11. ¿Existe actualmente un programa constante de capacitación al personal del departamento de créditos para vivienda sobre la identificación y prevención del lavado de dinero?	✓		Se determinó que si se cuenta con un programa de capacitación a todo el personal del banco, no existe un programa en especial para dicho departamento.	F-1 1/2

P/T:	C/I	3/3
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE
CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
12. ¿Existe algún mecanismo de verificación sobre el nivel de conocimiento de los empleados, sobre las obligaciones y sanciones que impone la Ley en cuanto a la lucha del lavado de dinero ?		✓	Se determinó que las capacitaciones impartidas al personal no determinan el nivel de conocimiento adquirido solamente son de control para el departamento de cumplimiento.	F-1 1/2
13. ¿Se cuenta actualmente con un procedimiento por escrito que indique al personal correspondiente, como se debe de revisar un expediente nuevo?		✓	Se determinó que no se cuenta actualmente con un procedimiento y es por ello que los expedientes revisados presentan deficiencias.	G-1 1/2, 2/2
14. ¿El departamento de créditos de vivienda cuenta actualmente con un proceso claro para revisión y verificación de papelería de los expedientes recibidos ?	✓		Se observó que el departamento si realiza una revisión de los expedientes sin embargo el conocimiento de los empleados sobre la importancia de los mismo es escasa por lo que la papelería presenta deficiencias.	G-1 1/2, 2/2
15. ¿El Oficial de Cumplimiento ha implementado por escrito las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero u otros activos?	✓		Se observó el manual de cumplimiento y en el mismo se encuentra una sección con las políticas y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos, así como el procedimiento para reportar las transacciones inusuales y sospechosas	H-1 1 2/2
16. ¿El Oficial de Cumplimiento cumple con el perfil establecido por la normativa contra el lavado de dinero u otros activos?	✓		Se determinó que el actual Oficial de Cumplimiento del Banco si cuenta con el perfil tanto académico como laboral para ejercer el puesto	H-1 1 2/2
17. ¿El Oficial de Cumplimiento cumple de forma oportuna con los informes que deben de ser enviados a la IVE?	✓		Se determinó que el Oficial de Cumplimiento envía los informes requeridos a la IVE en forma oportuna	H-1 1 2/2

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
MATRIZ DE RIESGOS

EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE DINERO

No.	Objetivo	Factor de Riesgo	Probabilidad	Actividades de Control	Evaluación Preliminar	Alcance de las Pruebas
1	Cumplir con el artículo 19 de la Ley del Lavado de dinero u otros Activos Decreto 67-2001: adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos, como lo son los créditos hipotecarios para vivienda	Los créditos hipotecarios para vivienda sean utilizados como un medio para ocultar el verdadero origen, de fondos provenientes de actividades ilícitas. Obteniendo con ello el riesgo de obtener la sanción económica de EU\$ 10,000.00.	Media	El departamento de vivienda en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, han desarrollado programas, políticas y procedimientos los cuales se trasladaron a todo el personal de las áreas y departamentos involucrados en el proceso de solicitar y otorgar créditos hipotecarios para vivienda.	Los controles implementados no son suficientes para alcanzar el objetivo.	Verificar si los programas, políticas y procedimientos son aplicados conforme a la Ley.
2	Contar con manuales que incluyan los procedimientos y las políticas necesarias para otorgar créditos hipotecarios para vivienda y que estos a su vez, cuenten con las políticas, normas y programas establecidos por el Consejo de Administración para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero tanto en el proceso de otorgar estos créditos como la cartera existente.	No contar con un manual adecuado que proporcione toda la información necesaria para otorgar créditos de vivienda y para poder prevenir y detectar que sean utilizados como medios delictivos.	Alta	El departamento de vivienda cuenta con un manual de políticas y procedimientos para otorgar créditos hipotecarios para vivienda y este posee una sección sobre el tema del lavado de dinero u otros activos.	Los controles implementados no son suficientes para alcanzar el objetivo.	Determinar si el manual de créditos hipotecarios para vivienda posee la información necesaria sobre el lavado de dinero u otros activos, así como su normalidad, prevención y detección y si el mismo está al alcance de todo el personal necesario.
3	Verificar fehacientemente la identidad, razón social o denominación de la persona, edad, ocupación u objetivo social, estado civil, domicilio, nacionalidad, capacidad legal y personalidad de las personas individuales o jurídicas con las que establezca relaciones derivado de un crédito hipotecario para vivienda.	Otorgar créditos hipotecarios para vivienda a personas con carácter delictivo. No poder establecer el perfil que le corresponda al cliente y debido a ello no poder detectar transacciones inusuales.	Alta	El departamento de vivienda cuenta con personal para la revisión de expedientes. De no estar completos se le notifica al personal correspondiente para que requieran lo pendiente al cliente.	Los controles implementados son útiles para revisar expedientes, sin embargo no son suficientes y adecuados para alcanzar el objetivo. Por lo que deberán implementarse mecanismos adecuados que permitan contar con la información y formularios requeridos para los créditos hipotecarios de vivienda de acuerdo a las políticas del Banco y a las Leyes.	Verificar que se cumpla con la política conocida a su cliente tanto al momento de revisar un expediente que ingresa por primera vez para un crédito hipotecario para vivienda, como a la cartera existente de estos créditos.
4	Llevar un registro adecuado de los clientes en los formularios que determine la IVE.	No contar con los registros establecidos por la ley por lo que se puede obtener una sanción de EU\$ 20,000.00.	Alta	Dentro de las capacitaciones que imparte el departamento de cumplimiento, el cual se encuentra a cargo del Oficial de Cumplimiento, a todo el personal del Banco incluye información acerca de la política conocida a su cliente.	El programa de capacitación implementado no es suficiente ya que no se trasmite el conocimiento adecuado al personal.	Verificar que se cumpla con lo establecido en los artículos 19 inciso d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y con el artículo 20 de su Reglamento que se refieren a contar con las medidas específicas para conocer e identificar a sus clientes, siendo necesario que el personal que maneja los créditos hipotecarios para vivienda cuenten con el conocimiento adecuado sobre el tema.

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
MATRIZ DE RIESGOS

EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE DINERO

No.	Objetivo	Factor de Riesgo	Probabilidad	Actividades de Control	Evaluación Preliminar	Alcance de las Pruebas
5	Asegurar un alto nivel de integridad del personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda, asimismo tener un adecuado conocimiento de sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.	Desconocer la procedencia del personal que labora en el departamento de créditos hipotecarios para vivienda. Exponerse a una sanción de EU\$10,000.00 por no cumplir en lo establecido en el artículo No. 19 literal a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Media	El departamento de Recursos Humanos lleva un control electrónico de los expedientes de cada colaborador, asimismo cuenta con un procedimiento establecido y autorizado por la Gerencia del Banco, para realizar las contrataciones.	Los controles son suficientes para verificar que los mismos hayan cumplido con todos los requerimientos para ser contratados por Banco.	Revisar los expedientes del personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda seleccionados a través una muestra, para verificar que los mismos hayan cumplido con todos los requerimientos para ser contratados por Banco.
6	Llevar un registro por cada uno de los empleados del departamento de créditos hipotecarios para vivienda, en el que se incluya las constancias de las capacitaciones recibidas sobre el lavado de dinero u otros activos y su normativa.	Exponerse a un riesgo legal al no cumplir con lo establecido en artículo No. 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero, acuerdo 118-2002, al no llevar un registro adecuado de los expedientes y que los mismos no cumplan con la capacitaciones sobre el lavado de dinero y su prevención.	Media	El Oficial de Cumplimiento a través de su programa anual de trabajo, estable las fechas para las capacitaciones sobre el tema del lavado de dinero y a partir de estas fechas revisa que todo el personal cuente en su expediente con la constancia de haber recibido la misma.	Los controles son suficientes para verificar que los mismos hayan cumplido con las capacitaciones del lavado de dinero u otros activos y su normativa.	Revisar los expedientes del personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda seleccionados a través de una muestra, para verificar que los mismos hayan cumplido con las capacitaciones del lavado de dinero u otros activos y su normativa.
7	Mantener los expedientes de cada uno de los colaboradores del departamento de créditos hipotecarios para vivienda actualizado en sus aspectos más relevantes en forma anual.	Exponerse a un riesgo legal al no cumplir con lo establecido en artículo No. 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero, acuerdo 118-2002, al no tener actualizados correctamente los expedientes de los colaboradores.	Media	El departamento de Recursos Humanos de forma anual solicita a todo el personal del Banco que actualice sus datos en la base de datos general de banco, a través de un enlace de intranet.	Los controles son suficientes para verificar que los expedientes de créditos hipotecarios para vivienda, cuenten con una constancia de actualización de datos de forma anual.	Verificar que los expedientes del personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda, cuenten con una constancia de actualización de datos de forma anual.
8	Capacitar permanentemente al personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda sobre el lavado de dinero u otros activos, asimismo, Exponerse a una multa de EU\$10,000.00 por no cumplir con lo establecido en el artículo 19 literal b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	El personal no conoce sobre el lavado de dinero u otros activos y la normativa vigente que ayuda prevenir y detectar dicha actividad. Exponerse a una multa de EU\$10,000.00 por no cumplir con lo establecido en el artículo 19 literal b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Media	El Oficial de Cumplimiento anualmente elabora su plan de capacitaciones, realizando dos capacitaciones al año sobre el lavado de dinero u otros activos su prevención y detección	Los controles son suficientes para verificar que los expedientes de créditos hipotecarios para vivienda, cuenten con una constancia de actualización de datos de forma anual.	Realizar un cuestionario sobre el lavado de dinero u otros activos y trasladárselo al personal del departamento de créditos hipotecarios de vivienda, seleccionado a través de una muestra para determinar el conocimiento sobre el tema.
9	Enviar reporte semestral a la Intendencia Especial, sobre las capacitaciones impartidas.	Exponerse a una sanción de EU\$10,000.00 por el incumplimiento del envío de información.	Media	El Oficial de Cumplimiento en su programa anual deja plasmada las fechas en las que debe de enviar la información a la Intendencia de Verificación Especial sobre las capacitaciones que impartirá.	Los controles son suficientes para verificar que los expedientes de créditos hipotecarios para vivienda, cuenten con una constancia de actualización de datos de forma anual.	Verificar el programa anual del Oficial de Cumplimiento para determinar las fechas de envío de información a la Intendencia de Verificación Especial.

P/T:	E/R	3/3
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS
CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE
CRÉDITOS DE VIVIENDA**

**CRITERIO PARA LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL FACTOR
RIESGO**

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
BAJA	Los controles establecidos por la Gerencia son adecuados y cubren en su totalidad la probabilidad de ocurrencia y no se esperan impactos negativos para el Banco.
MEDIA	Los controles establecidos por la Gerencia poseen debilidades, sin embargo no representan un riesgo alto y significativo para el Banco. Se considera que existen oportunidades de mejora.
ALTA	No existen controles, o bien son inadecuados e insuficientes, provocando un impacto significativo y negativo para el Banco.

La asignación de la probabilidad está basada en los controles existentes para cada riesgo, así como en el impacto de sanciones o pérdidas para el Banco.

P/T:	A	1/9
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

Procedimientos a Realizar	Preparado por	Referencia
<p>1) DEFINICIONES</p> <p>Lavado de Dinero Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de los fondos o activos generados por actos ilícitos, tanto en moneda nacional como extranjera.</p> <p>Delito de Lavado de Dinero (Artículo 2 Decreto Número 67-2001) "Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona: a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, y que por razón de su cargo, empleo, oficio, o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto de la comisión de un delito".</p> <p>Personas Obligadas (Artículo 18 Decreto Número 67-2001) "Para los efectos de la presente Ley se consideran personas obligadas, las siguientes: 1) Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos....."</p> <p>Programas de Auditoría (Artículo 11 Acuerdo Gubernativo 118-2002) "Las personas obligadas que cuenten con auditoría Interna deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas, y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos."</p>		

P/T:	A	2/9
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA



PROGRAMA DE AUDITORÍA

<p>Cientes Para Créditos de Vivienda Dentro de estos créditos existen tres tipos de clientes: 1. Clientes individuales: Es toda persona que actúa en nombre propio y que a título personal solicita un crédito hipotecario para vivienda. 2. Cliente Jurídico: Empresa o negocio constituido legalmente y que solicita un crédito de vivienda y es esta quien asume todas las obligaciones del mismo. 3. Inmobiliaria: Empresa o sociedad constituida legalmente en el país que tiene como función principal satisfacer las necesidades del mercado nacional tanto inmobiliario como de construcción</p> <p>2) ANTECEDENTES De acuerdo al artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros activos y el artículo 11 de su Reglamento, se debe establecer un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de actividades de lavado de dinero dentro de la institución.</p> <p>La Auditoría Interna es la responsable de verificar que se cumpla tanto con lo establecido en la normativa legal, como con las normas y políticas establecidas por la Junta Directiva del Banco para prevenir y detectar estas actividades ilícitas, estableciendo para ello una revisión de los procesos de los diferentes departamentos de la Institución.</p> <p>3) PROCEDIMIENTOS A EJECUTAR</p> <p>I. VERIFICACIÓN DEL MANUAL DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA</p> <p>Procedimiento Requerido Los procedimientos para otorgar créditos hipotecarios para vivienda deben estar establecidos en el manual correspondiente, el cual también debe contar con las políticas, normas y programas establecidos por el Consejo de Administración del banco para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero u otros activos.</p> <p>Procedimiento a Realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique el manual de créditos hipotecarios para vivienda en la sección correspondiente a la prevención y detección del lavado de dinero. • Verifique si en el manual de créditos hipotecarios para vivienda existe una sección que contenga las medidas específicas para conocer e identificar a las inmobiliarias y su respectivo perfil. 	<p align="center">Ana Soto</p>	<p align="center">P/T B</p>
--	--------------------------------	-----------------------------

P/T:	A	3/9
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

<p>•Elabore un resumen de los puntos observados a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y déjelo plasmado en la cédula correspondiente.</p>		P/T B
<p>II. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE</p>	Lourdes M.	P/T C
<p>Procedimiento Requerido El Banco debe incluir en sus Manuales correspondientes, las medidas y procedimientos necesarios para conocer adecuadamente a los clientes a los que les otorgará créditos, asimismo a las inmobiliarias con las que trabaja, lo cual le permitirá evitar verse involucrado directa o indirectamente con actividades ilícitas.</p> <p>Procedimiento a Realizar: Para verificar que esta política se esta cumpliendo tanto en la cartera de créditos ya existente, como por los funcionarios y empleados del departamento al momento de iniciar con el proceso de otorgar el crédito, se realizará el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Cartera Existente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Seleccione una muestra de los créditos existentes y que se encuentren vigentes al día. • Solicite al departamento de archivo general de banco los expedientes correspondientes a la muestra. • Revise que el expediente cumpla con los requisitos solicitados por el banco para un crédito hipotecario para vivienda. •Revise todo el expediente para determinar si se aplicó la política conozca a su cliente, al momento de otorgar el crédito, a través de la revisión de los formularios. <p>b) Expedientes de Inmobiliarias autorizadas por Banco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccione una muestra de los expedientes de las inmobiliarias autorizadas por banco y que se encuentren vigentes. • Solicite al departamento de vivienda los expedientes correspondientes a la muestra. •Revise todo el expediente para determinar si se aplicó la política conozca a su cliente, al momento de autorizarla para trabajar con banco, a través de la revisión de la papelería e información proporcionada y ver si las mismas cumplen con las políticas de banco. 		

P/T:	A	4/9
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

<p>c) Departamento de créditos hipotecarios para vivienda: •Elabore un cuestionario para determinar si los empleados y funcionarios conocen sobre la política conozca a su cliente y si la aplican en sus tareas asignadas.</p> <p>• Determine el grado de conocimiento que poseen los funcionarios y empleados sobre esta política de acuerdo al cuestionario elaborado.</p>	<p>Lourdes M.</p>	<p>P/T C</p>
<p>III. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO</p> <p>Procedimiento Requerido La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos establece en su artículo 19 que el banco debe contar con los procedimientos necesarios para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un adecuado conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de sus empleados.</p> <p>Por otra parte en el Reglamento de esta Ley en su artículo 10 establece que el banco como parte de sus controles internos, debe llevar un registro de cada uno de sus empleados, en el que se incluyan constancias de lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley, el cual deberá ser actualizado, en sus aspectos más relevantes, como mínimo de forma anual. Asimismo, deberá impartir los programas de capacitaciones a que se refiere el inciso b) del mencionado artículo, a todo el personal que realice o autorice operaciones a través de las cuales se puedan llevar a cabo actividades de lavado de dinero; debiendo llevar un registro de estas capacitaciones.</p> <p>Procedimiento a Realizar •Solicite al Sub-gerente del departamento de créditos hipotecarios para vivienda que le muestre el expediente que posee de cada empleado a su cargo.</p> <p>•Verifique que los expedientes de cada empleado y funcionario del departamento cuenten con un registro que contenga:</p> <p><u>Requisitos Personales:</u></p> <p>* Número de antigüedad del empleado. * Número corporativo del empleado. * Solicitud de empleo (debidamente firmada y de acuerdo al formato establecido por el banco). * Curriculum vitae en original y completo.</p>	<p>Lourdes M.</p>	<p>P/T D</p>

P/T:	A	5/9
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

<ul style="list-style-type: none"> * Dos fotografías recientes (en el expediente se deben encontrar todas las fotografías que el empleado ha actualizado). * Fotocopia de documento de identificación (completa y legible). * Fotocopia de carné del NIT. * Tres cartas originales de recomendación. * Antecedentes penales y policíacos a la Fecha: de ingreso del empleado. * Estado patrimonial con una vigencia no mayor a un año. * Contrato de trabajo debidamente firmado por las partes correspondientes. * Carta firmada por el empleado o funcionario donde constan que recibió copia del manual de conducta e imagen general del banco. * Carta firmada por el empleado o funcionario donde constan su compromiso de uso confidencial de los sistemas del banco. <p><u>Documentos correspondientes al proceso de reclutamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Resultado de las pruebas efectuadas por el departamento de reclutamiento con sus respectivas observaciones y recomendaciones. * Entrevistas realizadas tanto por el departamento de recursos humanos como por el jefe del departamento de créditos hipotecarios para vivienda. <p><u>Capacitaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Carta firmada por el empleado o funcionario donde constan que recibió la primera capacitación de lavado de dinero u otros activos al momento de iniciar labores para el banco. * Evidencia de que el empleado tenga por lo menos dos capacitaciones al año sobre el lavado de dinero u otros activos y su prevención. <p>Adicional a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Verifique que el banco cuente con una política para la actualización constante de los expedientes de los empleados del departamento y de contar con ella verificar que los expedientes cuenten con dicha actualización. * Verifique que el expediente de cada funcionario y empleado del departamento cuente con el detalle de su estado patrimonial y que este se actualice al finalizar cada año. 	<p>Lourdes M.</p>	<p>P/T D</p>
---	-------------------	---------------------

P/T:	A	6/9
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	25/01/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	26/01/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

IV. EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE TIENEN FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SOBRE EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y SU NORMATIVA	Ana Soto	P/T E
<p>Procedimiento Requerido De acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se debe capacitar de forma permanente al personal e instruirlo en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta Ley.</p> <p>Procedimiento a Realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabore un cuestionario sobre el tema de lavado de dinero u otros activos y sobre la normativa vigente relacionada al tema, como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> * Concepto del lavado de dinero. * Etapas del lavado de dinero. * Qué son las señales de alerta. * Cuáles son los medios más utilizados por los criminales para lavar dinero u otros activos. * Qué es la IVE y sus funciones. * Definición del Oficial de Cumplimiento. * Qué conocimiento tienen sobre la normativa contra el lavado de dinero u otros activos. * Conocimiento de multas o sanciones para el banco por el incumplimiento a la normativa. * Conocimiento de multas o sanciones para el empleado por el incumplimiento a la normativa. • Realice una tabulación de los datos obtenidos para evaluar el conocimiento que los funcionarios y empleados poseen actualmente sobre el tema y califique de acuerdo al siguiente criterio de ponderación: <ul style="list-style-type: none"> De 25 a 30 puntos = MUY BUENO De 20 a 24 puntos = BUENO De 15 a 19 puntos = REGULAR De 10 a 14 puntos = NECESITA MEJORAR 9 o Menos de 9 puntos = INADECUADO 	<hr style="width: 100%;"/>	

P/T:	A 7/9
Preparado por:	Ana Soto
Fecha:	25/01/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	26/01/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

<p>V. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO SOBRE EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y SU NORMATIVA</p> <p>Procedimiento Requerido De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Acuerdo Gubernativo 118-2002 es atribución del Oficial de Cumplimiento mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y mantener informado al personal del banco sobre las disposiciones legales y reglamentarias, así como procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de esta actividad ilícita. Por lo anterior debe organizar la capacitación al personal y será el encargado de velar por el cumplimiento de estas capacitaciones.</p> <p>Procedimiento a Realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicite al Oficial de Cumplimiento información sobre las capacitaciones que se imparten en el banco sobre el lavado de dinero. • Confirme con el Oficial de Cumplimiento cuantas capacitaciones se le ha dado al personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda sobre el lavado de dinero u otros activos y su prevención. • Verifique que en los expedientes de cada funcionario y empleado del departamento se encuentre la constancia de que han recibido las capacitaciones sobre el tema de lavado de dinero u otros activos y su prevención. • Confirme con los empleados y funcionarios a través de una entrevista o bien vía telefónica si han recibido todas las capacitaciones. • Confirme con los empleados y funcionarios a través de una entrevista o bien vía telefónica si las capacitaciones impartidas han sido comprendidas en un 100%. 	Ana Soto	P/T F
<p>VI. REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CARTERA EXISTENTE DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA</p> <p>Procedimiento Requerido De acuerdo a las políticas y normas establecidas por el Consejo de Administración, el departamento debe solicitar toda la papelería e información requerida por el banco, a todos los clientes de créditos hipotecarios para vivienda.</p>	Javier P.	P/T G

P/T: **A** **8/9**

Preparado por: Ana Soto

Fecha: 25/01/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 26/01/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

Procedimiento a Realizar	Javier P.	P/T G
<ul style="list-style-type: none">• Establezca la muestra que se utilizará para revisar expedientes tanto del archivo general, como de la bóveda general de banco. • Dirijase a cada una de las áreas correspondientes y solicite los expedientes que fueron seleccionados de acuerdo a la muestra. • Elabore el listado de la papelería que debe estar en cada una de las áreas mencionadas, por ejemplo: <u>Archivo General de Banco:</u><ul style="list-style-type: none">* Informe del departamento de análisis con las respectivas firmas* Análisis de los solicitantes* Consultas y buros de los sistemas autorizados por el banco* Análisis de la garantía* Resolución en original* Orden para la escrituración* Formularios debidamente llenos y firmados* Fotocopia de documentos de identificación* Certificaciones de ingresos o estados financieros según corresponda* Estados de cuenta originales* Fotocopia de recibo de servicios* Papelería de información financiera dependiendo del tipo de cliente* Papelería de la garantía hipotecaria* Fotocopias simples de escrituras* Notas de crédito por desembolso del crédito <u>Bóveda General de Banco:</u><ul style="list-style-type: none">* Primer testimonio original de escritura de crédito bancario con su respectiva razón del Registro General de la Propiedad.* Primer testimonio original de escrituras de modificación al crédito bancario si existieran con su respectiva razón del Registro General de la Propiedad* Fotocopia de escritura de compraventa* Fotocopia de escritura de adhesión a fideicomiso si existiera* Cédula hipotecaria en original (de acuerdo a la línea de crédito)* Título original de propiedad de agua* Acciones en original que mencione la escritura* Fotocopia de avisos notariales* Certificación Original del Registro General de la Propiedad donde conste la hipoteca a favor de banco. • Determine qué porcentaje de expedientes de acuerdo a la muestra cumplen con los requisitos de banco.		

P/T:	<u>A 9/9</u>
Preparado por:	Ana Soto
Fecha:	25/01/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	<u>26/01/2014</u>

**BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

VII. CAPACIDADES, DESEMPEÑO, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		
<p>Procedimiento Requerido De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero en su segundo párrafo, el banco debe designar a un funcionario gerencial que se encargue de vigilar el cumplimiento de esta Ley, asimismo debe cumplir con las atribuciones que le son asignadas de acuerdo al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero en sus artículos 21 y 22.</p> <p>Procedimiento a Realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al Oficial de cumplimiento el plan anual de trabajo con la finalidad de verificar que sus actividades se encuentren plasmadas por escrito y en un orden adecuado y preciso para llevar acabo su gestión. • Solicitar al Oficial de cumplimiento el plan anual de capacitaciones para funcionarios y empleados sobre el lavado de dinero u otros activos. • Solicitar al departamento de recursos humanos el expediente del Oficial de Cumplimiento para determinar su perfil. • Solicitar al Oficial de Cumplimiento el reporte de transacciones inusuales para verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> * Verificar que las transacciones inusuales consten de un expediente (que puede constar en diferentes medios o dispositivos) debidamente numerado. * Verificar que el expediente contenga y se conserve toda la documentación de soporte necesaria, incluyendo las anotaciones o conclusiones sobre el análisis e investigación de la misma de acuerdo a lo establecido en la Ley. • Obtener un listado de operaciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) que vinculen a la cartera de créditos para vivienda, verificando si los funcionarios o empleados que detectaron la transacción inusual, lo comunicaron en forma oportuna y utilizando canales establecidos internamente y que el Oficial de Cumplimiento haya realizado el procedimiento correspondiente. • Verificar el informe de no detección de operaciones sospechosas reportado a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) y que este cumpla con los requisitos establecidos por la Ley. 	Javier P.	P/T H

P/T:	B
Preparado por:	Ana Soto
Fecha:	08/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	09/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

VERIFICACIÓN DEL MANUAL DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA

CÉDULA	B-1	1/2
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	08/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	09/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación del Manual de Créditos Hipotecarios para Vivienda
Cédula Narrativa

OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si el manual de créditos hipotecarios para vivienda posee la información necesaria sobre el lavado de dinero u otros activos su normativa, prevención y detección. • Determinar si los funcionarios y empleados del departamento tiene fácil acceso al manual de créditos hipotecarios para vivienda. • Determinar si en el manual de créditos hipotecarios para vivienda existe una sección que contenga las medidas específicas para conocer e identificar a las inmobiliarias y su respectivo perfil. 	
PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Se verificó el Manual de Créditos Hipotecarios para Vivienda MV-02-2013 siendo este autorizado por la Junta Directiva el 25 de mayo de 2013 y se observó lo siguiente: 	
RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
<ul style="list-style-type: none"> ** El Manual cuenta con una sección de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, siendo esta la sección 11, la cual cuenta con 5 puntos sobre el tema. ** La información que se presenta en la sección es muy general para abordar la importancia de prevenir y detectar actividades de lavado de dinero en un crédito hipotecario para vivienda, debido a que solo menciona la normativa. ** No se mencionan puntos específicos que deben observar los colaboradores para detectar que un cliente este proporcionando información falsa y por ende este realizando actividades de lavado de dinero. ** El manual no cuenta con las definiciones generales del lavado de dinero, no menciona que son las operaciones o transacciones sospechosas e inusuales y que debe hacer al momento de detectarlas. ** Carece de las consecuencias que le producen tanto al banco como al colaborador al momento de no detectar y reportar una transacción sospechosa e inusual, tampoco menciona las sanciones económicas que podría tener el banco si permite actividades de lavado de dinero dentro de la institución. ** No cuenta con una sección que hable sobre las inmobiliarias y sobre los requisitos e información necesaria que se debe tener de las mismas para que puedan ser autorizadas para trabajar con el Banco. 	<p>B-2</p> <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>

CÉDULA	B-1	2/2
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	08/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	09/02/2014	

**BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA**

Verificación del Manual de Créditos Hipotecarios para Vivienda

Cédula Narrativa

<p>En conclusión el Manual de Créditos Hipotecarios para vivienda es de vital importancia, debido a que se le debe de proporcionar al colaborador de nuevo ingreso para que tenga el amplio conocimiento de los procesos a realizar así como la importancia de prevenir y detectar actividades de lavado de dinero en esta cartera de créditos y las consecuencias que podría tener tanto el banco como él. Por lo tanto, debe estar al alcance de todo el personal del departamento, contener un lenguaje comprensible para todos los niveles jerárquicos y se debe ampliar más la información de la sección 11 y crear una sección que proporcione los requisitos e información que se debe tener de las inmobiliarias que trabajaran con el Banco.</p> <p>En esta sección también es importante que se coloque cuáles son las señales de alerta para detectar una transacción sospechosa y que se tiene que hacer, asimismo, debe incluir las sanciones tanto para el banco como para el colaborador, si no se reporta una transacción sospechosa al departamento de cumplimiento y que este a su vez no la reporte a la Superintendencia de Bancos.</p>	
---	--

CÉDULA

B-2

Preparado por:

Ana Soto

Fecha:

08/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

09/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación del Manual de Créditos Hipotecarios para Vivienda

Banco la Excelencia, S.A.

MV-002-2013

Manual de Créditos Hipotecarios para Vivienda

CPC

11. Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

En base a la normativa legal vigente el banco debe contar con programas normas y procedimientos para evitar el uso indebido de sus productos o servicios.

B-1 1/2

11.1 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001

Esta Ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, para lo cual establece las normas que debe observar el banco.

11.2 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Acuerdo Gubernativo Número 118-2002

Tiene por objeto desarrollar todo lo establecido en la Ley Contra el Lavado de dinero u Otros Activos.

11.3 Transacciones sospechosas

De acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se deben reportar todas aquellas operaciones o transacciones inusuales y sospechosas. Por lo tanto es importante que todo colaborador del departamento reporte a su jefe inmediato si tiene conocimiento o cree que es una transacción sospechosa.

11.4 Capacitaciones

Todo funcionario o colaborador del departamento tiene la obligación de asistir a las capacitaciones, talleres, etc. que realice el departamento de cumplimiento en materia del lavado de dinero u otros activos ya que las mismas son de carácter obligatorio.

11.5 Modificaciones

Esta sección queda sujeta a las modificaciones que se realicen a la normativa legal vigente y a las disposiciones tanto de la Junta Directiva como de la Gerencia General.

Pág. 35

Conclusión: No se encontró ninguna sección en el manual referente al tema de las inmobiliarias, las cuales también son parte fundamental de los clientes que posee el Banco en los créditos para vivienda.

Fuente: El departamento de Auditoría Interna cuenta con un duplicado del manual revisado.

P/T:	<u>C</u>
Preparado por:	Lourdes M.
Fecha:	09/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	<u>10/02/2014</u>

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO
DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA**

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

CÉDULA	C-1	1/2
Preparado por:	Lourdes M.	
Fecha:	09/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	10/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente
Cédula Narrativa

OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si existen políticas, procedimientos y controles internos establecidos por la administración del Banco La Excelencia, S.A. para que el departamento identifique plenamente a sus clientes y que este los este cumpliendo. • Determinar el grado de conocimiento que los funcionarios y empleados del departamento tienen sobre la política de conocer al cliente. 	
PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Se seleccionó una muestra del 10% de los créditos que se encuentran vigentes al día al 31/01/2014, la cual ascendió a 30 expedientes. • Se solicitaron los expedientes de acuerdo a la muestra a los departamentos correspondientes: Archivo General y Bóveda General. • Se elaboró un listado de la papelería que debe tener cada expediente de acuerdo al departamento de custodia y se procedió a revisar los expedientes para determinar si estos cumplen con los requisitos solicitados por el banco y si se les aplicó la política conozca a su cliente. • Se solicitó un listado al departamento de créditos para vivienda de las inmobiliarias autorizadas por banco al 31/10/2014 y seleccionó una muestra del 50% de los expedientes , la cual ascendió a 15 expedientes. • Se solicitaron los expedientes de acuerdo a la muestra al departamento correspondiente y se elaboró un listado de la papelería que debe tener cada uno y se procedio a revisar los mismos para determinar si estos cumplen o no con los requisitos solicitados por el banco y si se les aplicó la política conozca a su cliente • Se elaboró un cuestionario sobre la política conozca a su cliente y se seleccionó una muestra del 50% de los funcionarios y empleados de departamento aleatoriamente, a los cuales se les trasladó, para poder determinar el grado de conocimiento sobre el tema. 	
RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
** Se estableció que la principal deficiencia se encuentra en los formularios, debido a que si se encuentran en el expediente, sin embargo, no cumplen con toda la información requerida o bien presentan alteraciones y no fueron corregidos.	C-2 4/8

CÉDULA	C-1	2/2
Preparado por:	Lourdes M.	
Fecha:	09/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	10/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente
Cédula Narrativa

RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
** Se estableció que un 16.67% de la muestra, no cuenta con el documento de identificación completo por lo que se considera que no se realiza una revisión adecuada antes de otorgar el crédito.	C-2 4/8 —
** Se encontró un expediente que no cuenta con la certificación de ingresos en original, posee una fotocopia.	C-2 6/8 —
** En la revisión de papelería legal se estableció que la principal deficiencia se encuentra en las fotocopias de Aviso Notariales tanto a la Municipalidad correspondiente, como a la	C-3 4/4 —
** Se encontraron tres casos que no cuentan con el primer testimonio original de crédito y tres que no cuentan con la cédula hipotecaria, a lo que el departamento de Bóveda General indicó que el departamento de créditos hipotecarios para vivienda los solicitó y el vale correspondiente fue emitido hace dos meses.	C-4 4/4 —
** Asimismo, se encontraron tres expedientes que no cuenta con la Certificación del Registro General de la Propiedad donde consta la primera hipoteca a favor de Banco y tres expedientes que no poseen título original de la propiedad de 1/2 paja de agua.	
** Se estableció que existe deficiencia en los expedientes de las inmobiliaria autorizadas por banco en cuanto a la copia del documento de identificación del Representante Legal de las mismas, ya que en dos expedientes no se cuenta con la copia y en uno esta ilegible.	
** Asimismo, se encontraron dos expedientes que no cuentan con la información completa en el formulario de Perfil del Cliente y dos expedientes no cuentan con el estudio completo de la situación financiera y legal de la empresa.	
** Se estableció un conocimiento promedio por empleado de 19.6 lo que representa un 65% de conocimiento a nivel departamento y se considera bajo. Se consideraron como interrogantes clave de la 3 a la 10.	

CÉDULA**C-2****1/8**

Preparado por:

Lourdes M.

Fecha:

09/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

10/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO
DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente

Cartera existente de créditos hipotecarios para vivienda: créditos al día

Se tomará como muestra el 10% del universo de los créditos vigentes al día al 31/01/2014, el cual representa 30 expedientes utilizando el muestreo sistemático, el cual se calcula de la siguiente forma:

Intervalo = K	K = N/ n	K= 300/30	K= 10
Universo = N	N= 300		
Muestra= n	n= 30		

Eligiendo la primera extracción a partir del número 5, siendo los siguientes seleccionados el 15, 25, 35, etc.

Para determinar el orden de los 300 créditos y saber cuales se seleccionaran, se solicito al departamento correspondiente (data-info) el listado de los 300 créditos los cuales se enlistaron del 1 al 300 y de acuerdo al intervalo establecido se seleccionó la muestra.

Referencias:

Cartera vigente al 31/01/2014 = 300 casos

Fuente:

Departamento de Data-Info. Banco la Excelencia, S.A.

CÉDULA

C-2

2/8

Preparado por:

Lourdes M.

Fecha:

09/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

10/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente

Listado de Papelería Revisada

Listado de Papelería/ Expediente General		Listado de Papelería Legal	
1. Formularios llenos correctamente y firmados por el cliente		1. Primer testimonio original de escritura de crédito con su respectiva razón del RGP	
2. Fotocopia de documento de identificación		2. Primer testimonio original de escritura de modificación o ampliación de crédito (si existiera) con su respectiva razón del RGP	
3. Fotocopia de carné del NIT		3. Fotocopia completa de escritura de compraventa con su respectiva razón del RGP	
4. Estados de cuenta en original de los últimos tres meses		4. Fotocopia completa de escritura de modificación o aclaración de compraventa (si existiera) con su respectiva razón del RGP	
5. Constancia de ingresos / Estados financieros y flujo de caja proyectado originales		5. Fotocopia de avisos notariales a la MUNI y al DICABI	
6. Papelería legal (Persona Jurídica)		6. Certificación original del RGP donde conste la primera hipoteca a favor de banco	
7. Papelería de la garantía: Avalúo, Certificación del Registro General de la Propiedad-RGP-, recibo del último trimestre del Impuesto Único Sobre Inmuebles-IUSI-		7. Cédula hipotecaria en original (si es línea de crédito del Fomento de Hipotecas Aseguradas-FHA- debe contar con el sello respectivo en su reverso)	
8. Solicitud original de emisión de póliza de seguro contra daños		8. Seguro de hipoteca en original (créditos FHA)	
9. Resolución de créditos en original		9. Acciones y títulos que mencionen la escritura, por ejemplo: acción de áreas comunes, título de propiedad de agua	

CÉDULA C-2 3/8

Preparado por: Lourdes M.
 Fecha: 09/02/2014
 Rev. Por: Mario Diaz
 Fecha: 10/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
 REVISIÓN DE EXPEDIENTES CRÉDITOS VIGENTES AL DÍA

No.	Nombre del Cliente	No. De Expediente	1	2	3	4	5	6	7	8	9
			Papeletas Revisadas / Expediente General								
1	Juan Pérez Luna	15-017-002-1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Maria Andrea Santos Morales	15-020-002-2	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
3	Margarita Olivares Gomez	16-016-002-1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
4	Luis Roberto Medina	16-013-003-2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
5	Marco Antonio Álvarez	16-001-003-3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
6	Ana Lucia Ramirez Verganza	15-019-002-1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
7	Adriana Rebeca Roldan Martinez	15-019-005-1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
8	Adolfo Antonio Saravia	46-020-002-1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
9	Diego Pablo Castillo Diaz	15-003-006-1	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
10	Edgar Roberto Estrada Morales	46-005-002-3	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
11	Efrain Fernandez Rosales	46-006-001-1	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
12	Elba Maria Carrillo Castillo	46-003-001-1	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
13	Jose Domingo Morales	16-013-008-1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
14	Pedro Pablo Cáceres Robles	46-003-003-8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
15	Fernando Josue López González	46-012-004-4	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
16	Juan Francisco Martinez Martinez	46-013-012-1	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
17	Maria Cristina Ramirez Solorzano	46-019-011-2	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
18	Andrea Celeste Guzmán Garcia	46-007-012-3	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	Luis Pedro Hernandez Gordillo	15-008-008-9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	Mario Raúl Porras Solares	15-017-003-3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
21	Marta Elizabeth Santos Urizandi	46-020-007-4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
22	Regina Lorena Lemus Garcia	46-012-009-3	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
23	Leonel Eduardo Ordoñez Castillo	46-016-008-7	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
24	Gustavo Adolfo Pérez Guzman	46-017-011-3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
25	Jimena Alejandra Mencos Morales	46-013-013-3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26	Arturo Eduardo Pineda Castillo	16-017-008-8	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
27	Hector Roberto Santos Martinez	16-020-005-5	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
28	Irma Lorena Lemus Lima	15-012-001-8	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
29	Karen Lucia Barrios Godoy	15-002-010-2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
30	Linda Maria Juarez Castillo	46-010-013-5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
SUMATORIAS DE X			x=15	x=5	x=4	x=3	x=1	x=3	x=2	x=2	x=2

Se determinó la muestra a través del muestreo sistemático tomando como universo los créditos vigentes al día al 31/01/2014, seleccionando una muestra del 10% = 30 expedientes y se estableció un intervalo de 10.

CÉDULA C-2 4/8

Preparado por: Lourdes M.

Fecha: 09/02/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 10/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES CRÉDITOS VIGENTES AL DÍA
RESULTADOS**

No.	Nombre del Cliente	No. De Préstamo	Papelera	Revisada	Relizada	Expediente	General	6	7	8	9
-----	--------------------	-----------------	----------	----------	----------	------------	---------	---	---	---	---

	PAPELERÍA REVISADA	DEFICIENCIAS EN PAPELERÍA	
		CANTIDAD DE CASOS	% EN BASE A 30 CASOS (MUESTRA)
1	Formularios llenos correctamente y firmados por el cliente	15	50.00%
2	Fotocopia de documento de identificación	5	16.67%
3	Fotocopia de carné del NIT	4	13.33%
4	Estados de cuenta en original de los últimos tres meses	3	10.00%
5	Constancia de ingresos / Estados financieros y flujo de caja proyectado originales	1	3.33%
6	Papelera Legal (Persona Jurídica)	0	0.00%
7	Papelera de la garantía: Avalúo, Certificación del RGP, Recibo del último trimestre del IUSI)	3	10.00%
8	Solicitud original de emisión de póliza de seguro contra daños	2	6.67%
9	Resolución de créditos en original	2	6.67%
TOTAL CASOS REVISADOS		30	

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión de expedientes de créditos vigentes al día al 31/01/2014, se estableció que la principal deficiencia se encuentra en los formularios, debido a que sí están en el expediente, sin embargo, no cumplen con toda la información requerida o bien presentan alteraciones.

Adicional se estableció que un 16.67% de la muestra, no cuenta con el documento de identificación completo por lo que se considera que no se realiza una revisión adecuada antes de otorgar el crédito.

Únicamente un expediente no cuenta con la certificación de ingresos en original, posee una fotocopia.



C-1 1/2

CÉDULA C-2 5/8

Preparado por: Lourdes M.

Fecha: 10/02/2014

Rev. Por: Mario Diaz

Fecha: 11/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES CRÉDITOS VIGENTES AL DÍA

No.	Nombre del Cliente	No. De préstamo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Papejería Revisada / Expediente Legal												
1	Juan Pérez Luna	15-017-002-1	✓	N/A	✓	N/A	x	✓	N/A	✓	N/A	✓
2	Maria Andrea Santos Morales	15-020-002-2	x	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
3	Margarita Olivares Gómez	16-016-002-1	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
4	Luis Roberto Medina	16-013-003-2	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
5	Marco Antonio Álvarez	16-001-003-3	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
6	Ana Lucia Ramirez Verganza	15-019-002-1	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	x
7	Adriana Rebeca Roldan Martinez	15-019-005-1	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
8	Adolfo Antonio Saravia	46-020-002-1	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
9	Diego Pablo Castillo Diaz	15-003-006-1	x	x	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
10	Edgar Roberto Estrada Morales	46-005-002-3	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
11	Efrain Fernandez Rosales	46-006-001-1	✓	N/A	✓	N/A	✓	x	N/A	✓	N/A	✓
12	Elba Maria Carrillo Castillo	46-003-001-1	✓	N/A	✓	N/A	x	✓	N/A	✓	N/A	x
13	Jose Domingo Morales	16-013-008-1	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
14	Pedro Pablo Cáceres Robles	46-003-003-8	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
15	Fernando Josue López González	46-012-004-4	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
16	Juan Francisco Martinez Martínez	46-013-012-1	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
17	Maria Cristina Ramirez Solorzano	46-019-011-2	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
18	Andrea Celeste Guzmán García	46-007-012-3	x	N/A	✓	N/A	✓	x	N/A	✓	N/A	✓
19	Luis Pedro Hernández Gordillo	15-008-008-9	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
20	Mario Raúl Porras Solares	15-017-003-3	✓	N/A	✓	N/A	x	✓	N/A	✓	N/A	✓
21	Marta Elizabeth Santos Urizandi	46-020-007-4	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
22	Regina Lorena Lemus García	46-012-009-3	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
23	Leonel Eduardo Ordoñez Castillo	46-016-008-7	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
24	Gustavo Adolfo Pérez Guzman	46-017-011-3	✓	N/A	✓	N/A	✓	x	N/A	✓	N/A	✓
25	Jimena Alejandra Mencias Morales	46-013-013-3	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
26	Arturo Eduardo Pineda Castillo	16-017-008-8	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
27	Hector Roberto Santos Martinez	16-020-005-5	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
28	Irma Lorena Lemus Lima	15-012-001-8	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓
29	Karen Lucia Barrios Godoy	15-002-010-2	✓	N/A	✓	N/A	x	✓	N/A	✓	N/A	✓
30	Linda Maria Juarez Castillo	46-010-013-5	✓	N/A	✓	N/A	x	✓	N/A	✓	N/A	x
SUMATORIAS DE X			x=3	x=1	x=5	x=3	x=3	x=3	x=3	x=3	x=3	x=3

Se determinó la muestra a través del muestreo sistemático tomando como universo los créditos vigentes al día al 31/01/2014, seleccionando una muestra del 10% = 30 expedientes y se estableció un intervalo de 10.

CÉDULA C-2 6/8

Preparado por: Lourdes M.

Fecha: 10/02/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 11/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES CRÉDITOS VIGENTES AL DÍA
RESULTADOS**

No.	Nombre del Cliente	No. Del Expediente	Papejería Revisada / Expediente General
1		2	3
2		4	5
3		6	7
4		8	9

PAPELERÍA REVISADA		DEFICIENCIAS EN PAPELERÍA	
		CANTIDAD DE CASOS	% EN BASE A 30 CASOS (MUESTRA)
1	Primer testimonio original de escritura de crédito con su respectiva razón del Registro General de la Propiedad-RGP.	3	10.00%
2	Primer testimonio original de escritura de modificación o ampliación de crédito (si existiera) con su respectiva razón del RGP	1	3.33%
3	Fotocopia completa de escritura de compraventa con su respectiva razón del RGP	0	0.00%
4	Fotocopia completa de escritura de modificación o aclaración de compraventa (si existiera) con su respectiva razón del RGP	0	10.00%
5	Fotocopia de Avisos Notariales a la Municipalidad correspondiente a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles-DICABI-	5	16.67%
6	Certificación Original del RGP donde conste la primera hipoteca a favor del Banco	3	10.00%
7	Cédula hipotecaria en Original (si es línea de crédito FHA debe contar con el sello respectivo en su reverso)	3	10.00%
8	Seguro de hipoteca en original (créditos FHA)	0	0.00%
9	Acciones y títulos que mencionen la escritura, por ejemplo: acción de áreas comunes, título de propiedad de agua	3	10.00%
TOTAL CASOS REVISADOS		30	

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión de expedientes de créditos vigentes al día al 31/01/2014, se estableció que la principal deficiencia se encuentra en las fotocopias de Aviso Notariales tanto de la Municipalidad correspondiente, como de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles-DICABI. Adicional, se estableció que tres casos no cuentan con el primer testimonio original de crédito y tres no cuentan con la cédula hipotecaria, a lo que el departamento de Bóveda General indicó que el departamento de créditos hipotecarios para vivienda los solicitó y el vale correspondiente fue emitido hace dos meses. Asimismo, se encontraron tres expedientes que no cuenta con la Certificación del Registro General de la Propiedad donde consta la primera hipoteca a favor de banco y tres expedientes que no poseen título original de la propiedad de 1/2 paja de agua.



C-1 1/2 y 2/2

CÉDULA

C-2 7/8

Preparado por:

Lourdes M.

Fecha:

10/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

11/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente

Banco la Excelencia, S.A.
Su mejor elección financiera

Requerimiento 20/2014

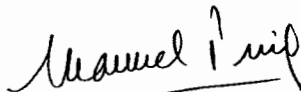
Guatemala 9 de febrero de 2014

Lic. Francisco Maldonado
Jefe Archivo General de Banco
Presente

Estimado Licenciado:

Por medio del presente requerimos los expedientes que se detallan en el listado adjunto, los cuales serán revisados por nuestro departamento y serán entregados en su totalidad al finalizar dicha revisión.

Atentamente,



Licda. Claudia Garcia
Gerente Auditoría Interna

c.c. Archivo

CÉDULA C-2 8/8

Preparado por: Lourdes M.

Fecha: 10/02/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 11/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO
DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente

Banco la Excelencia, S.A.
Su mejor elección financiera

Requerimiento 21/2014

Guatemala 9 de febrero de 2014

Licda. Magda Caravantes
Jefe Bóveda General
Presente

Estimada Licenciada:

Por medio del presente requerimos los expedientes que se detallan en el listado adjunto, los cuales serán revisados por nuestro departamento y serán entregados en su totalidad al finalizar dicha revisión.

Atentamente,

Licda. Claudia García
Gerente Auditoría Interna

c.c. Archivo

CÉDULA	C-3	1/4
Preparado por:	Lourdes M.	
Fecha:	11/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	12/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente

Expedientes de inmobiliarias autorizadas para trabajar con banco:

Se tomará como muestra el 50% del universo de los expedientes de las inmobiliarias que actualmente se encuentran autorizadas por banco al 31/01/2014, el cual representa 15 expedientes utilizando el muestreo sistemático, el cual se calcula de la siguiente forma:

Intervalo = K	K = N/ n	K= 30/15	K= 2
Universo = N	N= 30		
Muestra= n	n= 15		

Eligiendo la primera extracción a partir del número 2, siendo los siguientes seleccionados el

Para determinar el orden de los 30 expedientes y saber cuales se seleccionaran, se solicito al departamento de créditos de vivienda el listado de los 30 expedientes, los cuales se enlistaron del 1 al 30 y de acuerdo al intervalo establecido se seleccionó la muestra.

Referencias:
Inmobiliarias vigentes y autorizadas por Banco al 31/01/2014.

Fuente:
Departamento de créditos de vivienda Banco la Excelencia, S.A.

CÉDULA

C-3 2/4

Preparado por:

Lourdes M.

Fecha:

11/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

12/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente

Listado de Papelería Revisada

Listado de Papelería/ Expediente General	Si / No
1. Perfil del cliente	
2. Fotocopia de escritura de constitución	
3. Fotocopia de carné del NIT	
4. Estados de cuenta en original de los últimos tres meses	
5. Fotocopia de patente de comercio y sociedad	
6. Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito	
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal	
8. Dictamen de autorización, firmado por la Gerencia General	
9. Estudio financiero y legal de la inmobiliaria	

REFERENCIAS:

SI ✓
NO x
NO APLICA N/A

CÉDULA **C-3** 3/4
 Preparado por: Lourdes M.
 Fecha: 11/02/2014
 Rev. Por: Mario Diaz
 Fecha: 12/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
 REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE INMOBILIARIAS AUTORIZADAS POR BANCO**

No.	Nombre del Cliente	No. de Expediente	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Inmobiliaria El Pastor, S.A.	I-35	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
2	Multiconstrucciones, S.A.	M-52	x	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
3	Las Azucenas Inmobiliaria, S.A.	L-23	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Inmobiliaria El Ceibal, S.A.	I-38	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
5	Los Pilares, S.A.	L-28	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓
6	Construcciones y Servicios AYC, S.A.	C-16	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
7	Inmobiliaria El Manantial, S.A.	I-42	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Casas y Más, S.A.	C20	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Perfecciones, S.A.	P-11	x	✓	✓	N/A	✓	x	✓	✓	✓
10	Inmobiliaria Las Ruedas, S.A.	I-44	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Construvienda, S.A.	C-24	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	x	✓	✓
12	Cerrocondido, S.A.	C-30	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	x
13	Grupo Casa Maya, S.A.	G-16	✓	✓	✓	N/A	x	✓	✓	✓	✓
14	Constructores de Vivienda, S.A.	C-34	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
15	Inmobiliaria El Rosal, S.A.	I-46	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SUMATORIAS DE X			x=2	✓				x=1	✓	x=3	✓
											x=2

Se determinó la muestra a través del muestreo sistemático tomando como universo los expedientes de inmobiliarias vigentes y autorizadas al día al 31/01/2014, seleccionando una muestra del 50% = 10 expedientes y se estableció un intervalo de 2.

CÉDULA C-3 4/4

Preparado por: Lourdes M.

Fecha: 11/02/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 12/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE INMOBILIARIAS AUTORIZADAS POR BANCO**

No.	Nombre del cliente	No. De Prestamo	Papeleía Revisada
1		1	1
2		2	2
3		3	3
4		4	4
5		5	5
6		6	6
7		7	7
8		8	8
9		9	9

PAPELERÍA REVISADA	DEFICIENCIAS EN PAPELERÍA	
	CANTIDAD DE CASOS	% EN BASE A 15 CASOS (MUESTRA)
1. Perfil del cliente	2	13.33
2. Fotocopia de escritura de constitución	0	0
3. Fotocopia de carné del NIT	0	0
4. Estados de cuenta en original de los últimos tres meses	0	0
5. Fotocopia de patente de comercio y sociedad	1	6.67
6. Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito	0	0
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal	3	20
8. Dictamen de autorización, firmado por la Gerencia General	0	0
9. Estudio financiero y legal de la inmobiliaria	2	13.33

TOTAL DE EXPEDIENTES REVISADOS DE ACUERDO A LA MUESTRA 15

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión de expedientes de inmobiliarias autorizadas por banco al día al 31/01/2014, se estableció que existe deficiencia en las fotocopias de documentos de identificación del Representante legal, debido a que en dos expedientes no se encuentra y en uno está ilegible.

Adicional, se estableció que dos expedientes no cuentan con el perfil del cliente completo, faltan datos de los socios de la empresa y dos no poseen completo el estudio financiero y legal

Asimismo, se encontró un expediente que no cuenta con la copia de la patente de sociedad.



C-1 2/2

CÉDULA **C-4** **1/4**

Preparado por:	Lourdes M.
Fecha:	11/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	12/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente por Parte del Departamento de Créditos Para Vivienda

Funcionarios y Empleados del Departamento de Créditos para Vivienda:

Se tomará como muestra el 50% del universo de los funcionarios y empleados que se encuentran activos al 08/02/2014 y que laboran dentro del departamento de créditos para vivienda, el cual representa 15 empleados utilizando el muestreo aleatorio simple sin reposición y se realizó de la siguiente forma:

Universo = N	N= 30
Muestra= n	n= 15 = 50% del universo

Se solicitó al departamento de Recursos Humanos el listado de los empleados activos del departamento, los cuales están enlistados de acuerdo a la antigüedad que poseen dentro del Banco, a los mismos se les colocó un número de forma ascendente y se realizó un sorteo en el departamento de Auditoría Interna por el Lic. Mario Antonio Díaz, del cual se obtuvo la muestra.

Referencias:

Empleados activos al 08/02/2014 y que laboran para el departamento de créditos para vivienda.

Fuente:

Departamento de Recursos Humanos, Banco la Excelencia, S.A.

CÉDULA

C-4 2/4

Preparado por:

Lourdes M.

Fecha:

11/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

12/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente por Parte del Departamento de Créditos Para Vivienda

Cuestionario

Nombre _____ No. De Antigüedad _____
No. De documento de identificación _____ No. Corporativo _____

Instrucciones:

A continuación se le presenta una serie de preguntas las cuales debera responder en el espacio asignado y de acuerdo a lo siguiente:

Si conoce 3
Conoce muy poco 2
No conoce 1

Interrogante	Respuesta
1. ¿Sabe qué es una política?	<input type="text"/>
2. ¿Sabe qué significa conocer al cliente?	<input type="text"/>
3. ¿Sabe qué es la Política Conozca a su Cliente?	<input type="text"/>
4. ¿Sabe si el Banco cuenta con una política para conocer al cliente?	<input type="text"/>
5. ¿Sabe si en el manual de su departamento se cuenta con una política para conocer al cliente?	<input type="text"/>
6. ¿En su trabajo usted aplica alguna política para conocer al cliente?	<input type="text"/>
7. ¿Sabe cuál es la importancia de conocer al cliente?	<input type="text"/>
8. ¿Sabe si la política de conocer al cliente esta regulada por una ley?	<input type="text"/>
9. ¿Sabe que sanciones recibe el banco por no cumplir con la política de conocer al cliente?	<input type="text"/>
10. ¿Sabe que sanciones recibe como empleado por no cumplir con la política de conocer al cliente?	<input type="text"/>

CÉDULA C-4 3/4

Preparado por: Lourdes M.
 Fecha: 11/02/2014
 Rev. Por: Mario Diaz
 Fecha: 12/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
 RESULTADOS DE CUESTIONARIO POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

No	Nombre del Empleado	Código de Antigüedad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Andrea Contreras Mendoza	757	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
2	Alba Maria Solares López	1075	2	3	3	2	1	2	3	2	1	1
3	Joel Estuardo Santisteban Medina	1604	2	3	3	2	1	2	3	2	1	1
4	Juan Pablo Cortez Alvarado	1627	3	3	2	2	2	2	3	2	1	2
5	José Juan Rodriguez Telles	1634	3	3	2	2	1	2	3	1	1	2
6	Evelyn Iseth Sanchez Castillo	1677	3	3	2	2	1	1	2	1	2	2
7	Ana Estela Santizo Paredes	1680	3	2	2	2	1	1	2	1	2	1
8	Sofia Andrea López Barrientos	1691	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1
9	Ana Marisol Jimenez Lima	1770	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1
10	Eduardo Adalberto Arriaga Morales	707	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2
11	Oscar Raul Rosales Robles	832	2	3	3	3	2	3	3	3	3	2
12	Renato Javier Andrade Castro	1225	1	3	3	3	1	1	3	2	1	2
13	Gabriela Maria Marroquin Lemus	1335	2	3	2	2	1	1	3	2	1	2
14	Karina Elizabeth De León Hernandez	1445	1	3	2	2	1	1	2	2	2	1
15	Carlos Estivens Rojas Tejada	1550	1	3	2	2	1	1	2	2	1	1
SUMATORIA POR INTERROGANTE			32	41	36	26	18	29	37	26	25	24

RESULTADO POR EMPLEADO

No	Nombre del Empleado	Puntuación Total / 10 Interrogantes
1	Andrea Contreras Mendoza	29
2	Alba Maria Solares López	20
3	Joel Estuardo Santisteban Medina	20
4	Juan Pablo Cortez Alvarado	21
5	José Juan Rodriguez Telles	20
6	Evelyn Iseth Sanchez Castillo	19
7	Ana Estela Santizo Paredes	16
8	Sofia Andrea López Barrientos	15
9	Ana Marisol Jimenez Lima	14
10	Eduardo Adalberto Arriaga Morales	26
11	Oscar Raul Rosales Robles	27
12	Renato Javier Andrade Castro	18
13	Gabriela Maria Marroquin Lemus	19
14	Karina Elizabeth De León Hernandez	16
15	Carlos Estivens Rojas Tejada	14
TOTAL PUNTUACIÓN		294

TOTAL DE PUNTUACIÓN GENERAL 294
 TOTAL EMPLEADOS VALUADOS 15
 PROMEDIO POR EMPLEADO 19,6

CÉDULA C-4 4/4

Preparado por: Lourdes M.
 Fecha: 12/02/2014
 Rev. Por: Mario Díaz
 Fecha: 13/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
 RESULTADOS DE CUESTIONARIO POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE**

No	Nombre del Empleado	Código de Antigüedad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
----	---------------------	----------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

RESULTADO POR INTERROGANTE	TOTAL PUNTOS	EN % en base a 45 PUNTOS = 100%
1	32	71.11%
2	41	91.11%
3	36	80.00%
4	26	57.78%
5	18	40.00%
6	29	64.44%
7	37	82.22%
8	26	57.78%
9	25	55.55%
10	24	55.33%

Ponderación
 Si conoce 3
 Conoce 2
 muy poco 1
 No conoce 1
 Tolta de interrogantes 10
 Mayor puntuación por interrogante (15*3) 45 = 100.00%

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de la política conozca a su cliente, se estableció un conocimiento promedio por empleado de 19.6 lo que representa un 65% de conocimiento a nivel departamental y se considera bajo. Se consideraron como interrogantes clave de la 3 a la 10.



C-1 2/2

P/T:	<u>D</u>
Preparado por:	Lourdes M.
Fecha:	15/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	<u>16/02/2014</u>

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO

CÉDULA	D-1	1/2
Preparado por:	Lourdes M.	
Fecha:	15/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	16/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

**Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Empleado
Cédula Narrativa**

OBJETIVOS																									
<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002: " deberán llevar un registro de cada uno de sus empleados, en el que se incluyan constancias de los procedimientos utilizados en cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley, el cual deberá ser actualizado, en sus aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual". • Determinar si se cumple la política conozca a su empleado, con el personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda. 																									
PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS																									
<ul style="list-style-type: none"> • Se seleccionó una muestra del 50% de expedientes aleatoriamente de los funcionarios y empleados del departamento, la cual ascendió a 15 expedientes. • Se elaboró el listado de requisitos que deben poseer los expedientes del personal para poder determinar si la muestra seleccionada cumple con ellos. • Se revisó el expediente de los empleados de acuerdo a la muestra y en base al listado de requisitos para determinar que cumplan con lo establecido por el Banco, asimismo, se verificó en los expedientes si poseen las constancias de capacitaciones sobre el lavado de dinero u otros activos que ha impartido el departamento de cumplimiento. 																									
RESULTADOS OBTENIDOS	REF.																								
<p>** Se determinó que los expedientes están bajo la custodia de la secretaria del departamento y no bajo el cargo de un funcionario.</p> <p>** Se observó que existen ciertos expedientes que cuentan con deficiencias, las cuales se ilustran en el cuadro siguiente:</p>	<p>D-2 4/4</p> <p>D-2 3/4</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="4">RESUMEN DE DEFICIENCIAS</th> </tr> <tr> <th align="center">No.</th> <th align="center">PAPELERÍA</th> <th align="center">No. DE CASOS</th> <th align="center">EN %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">4</td> <td>Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT</td> <td align="center">5</td> <td align="center">33.33</td> </tr> <tr> <td align="center">8</td> <td>Actualización de estado patrimonial</td> <td align="center">5</td> <td align="center">33.33</td> </tr> <tr> <td align="center">9</td> <td>Resultado de pruebas R.H. y entrevistas</td> <td align="center">7</td> <td align="center">46.67</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Constancias de capacitaciones de lavado de dinero</td> <td align="center">5</td> <td align="center">33.33</td> </tr> </tbody> </table>		RESUMEN DE DEFICIENCIAS				No.	PAPELERÍA	No. DE CASOS	EN %	4	Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT	5	33.33	8	Actualización de estado patrimonial	5	33.33	9	Resultado de pruebas R.H. y entrevistas	7	46.67	10	Constancias de capacitaciones de lavado de dinero	5	33.33
RESUMEN DE DEFICIENCIAS																									
No.	PAPELERÍA	No. DE CASOS	EN %																						
4	Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT	5	33.33																						
8	Actualización de estado patrimonial	5	33.33																						
9	Resultado de pruebas R.H. y entrevistas	7	46.67																						
10	Constancias de capacitaciones de lavado de dinero	5	33.33																						

CÉDULA	D-1	2/2
Preparado por:	Lourdes M.	
Fecha:	15/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	16/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Empleado
Cédula Narrativa

RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
<p>** Existen cinco expedientes que no cuentan con la constancia de haber recibido la última capacitación del año 2013 sobre el lavado de dinero u otros activos y su prevención.</p> <p>** Es necesario que los expedientes que no poseen una fotocopia adecuada de los documento de identificación se le solicite al empleado para que el expediente cumpla con las políticas y normas del banco.</p> <p>** Asimismo, es necesario que los expedientes que no poseen el estado patrimonial actualizado del año 2013, se le solicite al empleado para que el expediente cumpla con las políticas y normas del banco.</p> <p>** No se cuenta con una política que norme la actualización de la papelería (a excepción del estado patrimonial) de los empleados, actualmente se le solicita al personal que actualice sus datos a través del sistema respectivo, sin embargo, no se cumple totalmente lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, debido a que no se investiga al empleado a nivel general.</p>	<p>D-2 4/4</p>

CÉDULA	D-2	1/4
Preparado por:	Lourdes M.	
Fecha:	15/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	16/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Empleado

Solicitud de expedientes de empleados del departamento de créditos hipotecarios para vivienda.

Banco la Excelencia, S.A.
Su mejor elección financiera

Requerimiento 22/2014

Guatemala 15 de febrero de 2014

Lic. Joel Girón
Sub-Gerente
Departamento de Créditos Hipotecarios
Presente

Estimado Licenciado:

Como es de su conocimiento el departamento de Auditoría Interna esta realizando una evaluación al departamento de Créditos Hipotecarios para Vivienda y entre uno de los puntos a revisar es la aplicación de la Política Conozca a su Empleado, por tal razón le solicito le sean proporcionados los expedientes del personal a su cargo de acuerdo al listado adjunto, al Licenciado Mario Díaz quién es la persona que estará a cargo de dicha evaluación. Estos expedientes le serán devueltos el 15 de febrero de 2014.

Agradezco su apoyo para llevar a cabo nuestra evaluación.

Atentamente,

Licda. Claudia García
Gerente Auditoría Interna

c.c. Archivo

CÉDULA	D-2	2/4
Preparado por:	Lourdes M.	
Fecha:	15/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	16/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL

Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Empleado

Listado de Requisitos para Expediente de Empleado BANEXSA	SI	NO
1. Solicitud de empleo		
2. Curriculum vitae		
3. Contrato de trabajo		
4. Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT		
5. Referencias personales y laborales		
6. Antecedentes penales y policíacos		
7. Estado patrimonial		
8. Actualización de estado patrimonial		
9. Resultado de pruebas del área de reclutamiento de Recursos Humanos y Entrevistas realizadas al empleado (dos entrevistas)		
10. Constancia de capacitaciones sobre el lavado de dinero u otros activos y su respectiva prevención y detección		

CÉDULA **D-2** **3/4**

Preparado por: Lourdes M.

Fecha: 15/02/2014

Rev. Por: Mario Díaz

Fecha: 16/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO**

No.	Nombre del Empleado	Código de Antigüedad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Andrea Contreras Mendoza	757	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Alba Maria Solares López	1075	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Joel Estuardo Santisteban Medina	1604	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Juan Pablo Cortez Alvarado	1627	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	José Juan Rodriguez Telles	1634	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Evelyn Iseith Sanchez Castillo	1677	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Ana Estela Santizo Paredes	1680	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Sofia Andrea López Barrientos	1691	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Ana Marisol Jimenez Lima	1770	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Eduardo Adalberto Arriaga Morales	707	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Oscar Raul Rosales Robles	832	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Renato Javier Andrade Castro	1225	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Gabriela Maria Marroquin Lemus	1335	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Karina Elizabeth De Leon Hernandez	1445	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Carlos Estivens Rojas Tejeda	1550	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

SUMATORIA DE X

X = 5

X = 5

X = 5

PAPELERÍA REVISADA

- Solicitud de empleo
- Curriculum vitae
- Contrato de trabajo
- Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT
- Referencias personales y laborales
- Antecedentes penales y policíacos
- Estado patrimonial
- Actualización de estado patrimonial
- Resultado de pruebas del área de reclutamiento de Recursos Humanos y entrevistas realizadas al empleado (dos entrevistas)
- Constancia de capacitaciones sobre el lavado de dinero u otros activos y su respectiva prevención y detección

RESUMEN DE DEFICIENCIAS			
No.	PAPELERÍA	No. DE CASOS	EN %
4	Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT	5	33.33
8	Actualización de estado patrimonial	5	33.33
9	Resultado de pruebas R.H. y entrevistas	7	46.67
10	Constancias de capacitaciones de lavado de dinero	5	33.33



D-1 1/2 y F-3 2/2

OBSERVACIÓN:

En la presente cédula, se utilizó la misma muestra seleccionada de acuerdo al muestro aplicado en las cédulas C-4 1/4 y 3/4

CÉDULA D-2 4/4

Preparado por: Lourdes M.
Fecha: 15/02/2014
Rev. Por: Mario Díaz
Fecha: 16/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO

No.	Nombre del Empleado	Código de Antigüedad	Interrogantes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
-----	---------------------	----------------------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión de expedientes de funcionarios y empleados del departamento, se determinó que los expedientes están bajo la custodia de la secretaría del departamento y no bajo el cargo de un funcionario.

Adicional se determinó que siete expedientes no cuentan con el resultado de las pruebas de reclutamiento. El departamento de Recurso Humanos manifestó que a partir de los empleados con código de antigüedad 1600 los resultados se manejan de forma electrónica por lo que los expedientes físicos ya no cuentan con dicha información.

Se encontraron cinco expedientes que no cuentan con las constancias de capacitaciones de lavado de dinero u otros activos y su prevención y el departamento de cumplimiento indicó que en esas Fechas el personal no se encontraba laborando en el banco por diversas razones, por lo cual enviaron a principio del mes de febrero al Jefe del departamento de créditos hipotecarios para vivienda la solicitud de que el personal que no participó en la capacitación asista a la extraordinaria que se realizará el 22 de febrero de 2014.

Asimismo, se encontraron cinco expedientes que no cuentan con el estado patrimonial actualizado del año 2013. El departamento de cumplimiento indicó que el personal no se encontraba laborando en el mes de diciembre de 2013 por diversas razones y el 05 de febrero de 2014 se mandó la solicitud de actualización del estado patrimonial al Jefe del departamento de créditos hipotecarios para vivienda.

De acuerdo a las políticas y normas del banco los expedientes de los empleados deben contar con la fotocopia del documento de identificación de forma clara y completa y en el presente trabajo se determinó que cinco expedientes cuentan con la fotocopia del documento, sin embargo, están incompletas.



D-1 1/2 y 2/2

P/T:	<u>E</u>
Preparado por:	Ana Soto
Fecha:	16/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	<u>17/02/2014</u>

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SOBRE EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y SU NORMATIVA

CÉDULA	E-1
Preparado por:	Ana Soto
Fecha:	16/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	17/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Evaluación del Conocimiento de Funcionarios y Empleados sobre el Lavado de Dinero u otros Activos y su Normativa
Cédula Narrativa

OBJETIVO																																	
<ul style="list-style-type: none"> Determinar el grado de conocimiento que el personal del departamento posee sobre el lavado de dinero u otros activos y su normativa. 																																	
PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS																																	
<ul style="list-style-type: none"> Se elaboró un cuestionario sobre el lavado de dinero y su normativa, el cual consta de 12 interrogantes. Se seleccionó una muestra del 50% del personal del departamento aleatoriamente, incluyendo funcionarios y empleados, a los cuales se les trasladó el cuestionario sobre el tema en evaluación para poder determinar el grado de conocimiento. 																																	
RESULTADOS OBTENIDOS	REF.																																
<p>** Se determinó que existe una deficiencia en el conocimiento por parte del personal, debido a que un 46.67% posee un conocimiento regular y un 33.33% necesita mejorar su conocimiento sobre el tema, según lo muestra el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="247 1367 1063 1661"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="4">RESUMEN DE RESULTADOS</th> </tr> <tr> <th align="center">No.</th> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">No. DE CASOS</th> <th align="center">EN %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>MUY BUENO</td> <td align="center">0</td> <td align="center">0.00%</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>BUENO</td> <td align="center">3</td> <td align="center">20.00%</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>REGULAR</td> <td align="center">7</td> <td align="center">46.67%</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td>NECESITA MEJORAR</td> <td align="center">5</td> <td align="center">33.33%</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>INADECUADO</td> <td align="center">0</td> <td align="center">0.00%</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">TOTAL EMPLEADOS</td> <td align="center">15</td> <td align="center">100.00%</td> </tr> </tbody> </table>	RESUMEN DE RESULTADOS				No.	RANGO	No. DE CASOS	EN %	1	MUY BUENO	0	0.00%	2	BUENO	3	20.00%	3	REGULAR	7	46.67%	4	NECESITA MEJORAR	5	33.33%	5	INADECUADO	0	0.00%	TOTAL EMPLEADOS		15	100.00%	<p>E-2 4/4</p> <p>E-2 3/4</p>
RESUMEN DE RESULTADOS																																	
No.	RANGO	No. DE CASOS	EN %																														
1	MUY BUENO	0	0.00%																														
2	BUENO	3	20.00%																														
3	REGULAR	7	46.67%																														
4	NECESITA MEJORAR	5	33.33%																														
5	INADECUADO	0	0.00%																														
TOTAL EMPLEADOS		15	100.00%																														
<p>** Se estableció que el conocimiento promedio por empleado es de una puntuación de 16.8, lo cual indica que se debe de mejorar a nivel departamento, debido a que es muy bajo.</p>	<p>E-2 4/4</p>																																

CÉDULA	E-2	1/4
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	16/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	17/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Evaluación del Conocimiento de Funcionarios y Empleados sobre el Lavado de Dinero u otros Activos y su Normativa

Cuestionario

Nombre _____	No. De Antigüedad _____
No. De documento de identificación _____	No. Corporativo _____

Instrucciones:

A continuación se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá responder en el espacio asignado colocando una X de acuerdo al siguiente criterio:

- 1 = No conoce nada del tema
- 2 = Conoce muy poco del tema
- 3 = Si Conoce del tema

1. ¿Sabe qué es el lavado de dinero?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿Sabe cuáles son las etapas del lavado de dinero?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

3. ¿Sabe cuáles son los métodos y técnicas del lavado de dinero?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

4. ¿Sabe qué es una señal de alerta y cuáles son?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

5. ¿Sabe cuáles son los efectos del lavado de dinero u otros activos?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

6. ¿Sabe qué es la Intendencia de Verificación Especial y cuáles son sus funciones?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

CÉDULA	E-2	2/4
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	16/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	17/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Evaluación del Conocimiento de los Funcionarios y Empleados del Departamento de Créditos Hipotecarios para Vivienda sobre el Lavado de Dinero u otros Activos y su Normativa

Cuestionario

7. ¿Sabe qué es el Oficial de Cumplimiento?

8. ¿Sabe cuál es la normativa legal contra el lavado de dinero u otros activos?

9. ¿Sabe cuáles son las multas o sanciones que recibiría el banco por el incumplimiento de la normativa legal vigente contra el lavado de dinero u otros activos?

10. ¿Sabe cuáles son las multas o sanciones que recibiría el empleado por el incumplimiento de la normativa legal vigente contra el lavado de dinero u otros activos?

CÉDULA E-2 3/4
 Preparado por: Ana Soto
 Fecha: 16/02/2014
 Rev. Por: Mario Díaz
 Fecha: 17/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA RESULTADOS DE CUESTIONARIO LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y SU NORMATIVA

No.	Nombre del Empleado	Código de Actividad	Interrogantes					Resultado por Empleado		
			1	2	3	4	5			
1	Andrea Contreras Mendoza	757	3	2	2	2	2	3	100	
2	Alba María Solares López	1075	3	2	2	2	2	2	100	
3	Joel Estuardo Santisteban Medina	1604	2	2	1	1	2	2	17	
4	Juan Pablo Cortez Alvarado	1627	2	2	2	2	2	2	19	
5	José Juan Rodríguez Telles	1634	2	1	2	2	2	2	18	
6	Evelyn Iseith Sanchez Castillo	1677	2	2	2	1	2	2	17	
7	Ana Estela Santizo Paredes	1680	3	2	2	2	2	2	19	
8	Sofía Andrea López Barrientos	1691	2	2	2	1	1	1	1	
9	Ana Marisol Jimenez Lima	1770	2	2	1	1	1	1	1	
10	Eduardo Adalberto Arriaga Morales	707	3	2	2	2	2	2	3	
11	Oscar Raul Rossales Robles	832	3	2	1	1	2	2	2	
12	Renato Javier Andrade Castro	1225	2	1	1	1	1	1	1	
13	Gabriela María Marroquín Lemus	1335	2	1	1	1	1	1	1	
14	Karina Elizabeth De León Hernandez	1445	2	1	1	1	2	2	2	
15	Carlos Estiven Rojas Tejeda	1550	2	1	1	1	1	1	1	
SUMATORIA POR INTERROGANTE			35	25	23	20	23	28	26	27

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Cada pregunta tiene una ponderación máxima de 3 puntos para hacer un total de 30 puntos

No. De RANGO

No. De RANGO	RANGOS DE CALIFICACIÓN
1	De 27 a 30 puntos = BUENO
2	De 24 a 26 puntos = BUENO
3	De 15 a 19 puntos = REGUIJAR
4	De 12 a 14 puntos = REGUIJAR
5	De 1 a 11 puntos = INADECUADO

RESUMEN DE RESULTADOS			
No.	RANGO	No. DE CASOS	EN %
1	MUY BUENO	0	0.00%
2	BUENO	3	20.00%
3	REGUIJAR	7	46.67%
4	NECESITA MEJORAR	5	33.33%
5	INADECUADO	0	0.00%
TOTAL EMPLEADOS		15	100.00%



E-1 1/1

OBSERVACIÓN:

En la presente cédula, se utilizó la misma muestra seleccionada de acuerdo al muestreo aplicado en las cédulas C-4 1/4 y 3/4

El criterio de los rangos de calificación fueron proporcionados por el Oficial de Cumplimiento y los mismos fueron verificados por el departamento de Auditoría Interna de acuerdo a la información de los temas.

CÉDULA **E-2** 4/4
 Preparado por: Ana Soto
 Fecha: 16/02/2014
 Rev. Por: Mario Diaz
 Fecha: 17/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
 RESULTADOS DE CUESTIONARIO LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y SU NORMATIVA**

No.	Nombre del Empleado	Código de Actividad	Interrrogante	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
-----	---------------------	---------------------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

RESULTADO POR EMPLEADO

No.	Nombre del Empleado	Puntaje Total / 10
1	Andrea Contreras Mendoza	24
2	Alba Maria Solares Lopez	23
3	Joel Estuardo Santisteban Medina	17
4	Juan Pablo Cortez Alvarado	19
5	José Juan Rodríguez Telles	18
6	Evelyn Iseith Sanchez Castillo	17
7	Ana Estela Santizo Paredes	19
8	Sofia Andrea López Barrientos	14
9	Ana Marisol Jimenez Lima	12
10	Eduardo Adalberto Arriaga Morales	22
11	Oscar Raul Rosales Robles	18
12	Renato Javier Andrade Castro	11
13	Gabriela Maria Marroquin Lemus	12
14	Karina Elizabeth De León Hernandez	15
15	Carlos Estivens Rojas Tejada	11
TOTAL PUNTAJACIÓN		252

TOTAL DE PUNTAJACIÓN GENERAL 252
 TOTAL EMPLEADOS VALUADO = 15
 PROMEDIO POR EMPLEADO 16.8 CONOCIMIENTO REGULAR

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación que se realizó a la muestra seleccionada que incluyó funcionarios y empleados del departamento, se determinó que existe una deficiencia en el conocimiento por parte del personal, debido a que un 46.67% posee un conocimiento regular y un 33.33% necesita mejorar su conocimiento sobre el tema.

Adicional, se estableció que el conocimiento promedio por empleado es de una puntuación de 16.8 lo cual indica que se debe de mejorar a nivel departamental.

↩ E-1 1/1

P/T:	<u>F</u>
Preparado por:	Ana Soto
Fecha:	16/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	<u>17/02/2014</u>

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

VERIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO, SOBRE EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y SU NORMATIVA

CÉDULA**F-1****1/2**

Preparado por:

Ana Soto

Fecha:

16/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

17/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA****Verificación de la Capacitación a Funcionarios y Empleados del Departamento, sobre el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Normativa****Cédula Narrativa**

OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a la literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, que textualmente indica: "b) Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos." • Verificar la periodicidad de las capacitaciones y el grado de conocimiento que obtiene el personal del departamento a través de ellas. 	
PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Se elaboró un cuestionario sobre las capacitaciones del lavado de dinero y su normativa, el cual consta de 13 interrogantes. • Se realizó una entrevista a la coordinadora del área de capacitaciones del departamento de cumplimiento para dar respuesta al cuestionario elaborado. • Se revisaron los expedientes del 50% de los empleados del departamento (de acuerdo a la muestra seleccionada aleatoriamente), para determinar si cuentan con las constancias de las capacitaciones impartidas por el departamento de cumplimiento. • Se consultó vía telefónica a los empleados seleccionados sobre las capacitaciones que han recibido y que grado de aprendizaje consideran que han adquirido. 	
RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
** Se determinó que se realizan dos capacitaciones al año a nivel general, no así por departamento, en los meses de mayo y noviembre de cada año.	F-2 1/2
** Las evaluaciones realizadas en cada capacitación no determinan el grado de conocimiento que adquirió el personal del banco, según indica la coordinadora del área de capacitaciones, son sólo para control del departamento de cumplimiento, lo cual se considera una deficiencia para monitorear el avance que han tenido los empleados.	F-2 2/2

CÉDULA

F-1

2/2

Preparado por:

Ana Soto

Fecha:

16/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

17/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Capacitación a Funcionarios y Empleados del Departamento, sobre
el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Normativa
Cédula Narrativa

RESULTADOS OBTENIDOS				REF.																								
<p>** De acuerdo a la revisión de expedientes a la muestra seleccionada, se determinó que el 33.33% no cuentan con las constancias de capacitaciones, según lo muestra el siguiente cuadro, asimismo, se determinó que está pendiente la segunda capacitación del año 2013:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="4">RESUMEN DE DEFICIENCIAS</th> </tr> <tr> <th align="center">No.</th> <th align="center">PAPELERÍA</th> <th align="center">No. DE CASOS</th> <th align="center">EN %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">4</td> <td>Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT</td> <td align="center">5</td> <td align="center">33.33</td> </tr> <tr> <td align="center">8</td> <td>Actualización de estado patrimonial</td> <td align="center">5</td> <td align="center">33.33</td> </tr> <tr> <td align="center">9</td> <td>Resultado de pruebas R.H. y Entrevistas</td> <td align="center">7</td> <td align="center">46.67</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Constancias de capacitaciones de lavado de dinero</td> <td align="center">5</td> <td align="center">33.33</td> </tr> </tbody> </table>				RESUMEN DE DEFICIENCIAS				No.	PAPELERÍA	No. DE CASOS	EN %	4	Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT	5	33.33	8	Actualización de estado patrimonial	5	33.33	9	Resultado de pruebas R.H. y Entrevistas	7	46.67	10	Constancias de capacitaciones de lavado de dinero	5	33.33	F-3
RESUMEN DE DEFICIENCIAS																												
No.	PAPELERÍA	No. DE CASOS	EN %																									
4	Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT	5	33.33																									
8	Actualización de estado patrimonial	5	33.33																									
9	Resultado de pruebas R.H. y Entrevistas	7	46.67																									
10	Constancias de capacitaciones de lavado de dinero	5	33.33																									
<p>** De acuerdo a la consulta telefónica que se realizó a los empleados seleccionados aleatoriamente, se determinó que el promedio de conocimiento adquirido a nivel departamento es del 68.50%.</p>				F-4 2/2																								
<p>** Se considera importante que el departamento de cumplimiento le de seguimiento a aquellos empleados que no poseen el nivel de conocimiento adecuado, debido a que la capacitación constante a los empleados es uno de los procedimientos importantes para prevenir actividades de lavado de dinero u otros activos en la cartera de créditos de vivienda.</p>																												

CÉDULA	F-2	1/2
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	16/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	17/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Capacitación a Funcionarios y Empleados del Departamento, sobre el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Normativa

Cuestionario

El día 13 de febrero de 2014 se realizó una entrevista a la Licenciada Berta Ramos quien es la coordinadora del área de capacitaciones del departamento de cumplimiento y se le hicieron las siguientes consultas:

1. ¿Se realizan capacitaciones al departamento de créditos hipotecarios para vivienda sobre el tema del lavado de dinero u otros activos y su prevención?

R / Si se realizan capacitaciones pero a nivel general no directamente al departamento.

F-1 1/2

2. ¿Con qué frecuencia se realizan las capacitaciones?

R / Son semestrales y se realiza una en Mayo y otra en el mes de Noviembre de cada año

3. ¿Qué temas se imparten en las capacitaciones?

R / Generalidades del lavado de dinero: que es, sus métodos, etapas, normativa, y se dan dos ejemplos de casos que han ocurrido ya sea en el banco o bien fuera de él

4. ¿Estos ejemplos son recientes?

R / Si, se trata de dar ejemplos con hechos reales y que sean actuales para enseñarles como han ido cambiando las formas que utilizan los criminales para lavar dinero

5. ¿Dentro de las capacitaciones se mencionan las señales de alerta que deben reconocer los empleados?

R / Si, se les va indicando de acuerdo a los ejemplos que señales de alerta se tuvieron

6. ¿Se le indica a los empleados qué son y para qué sirven realmente las señales de alerta?

R / No se incluye una definición como tal, pero sí esta dentro de la capacitación la indicación de las señales de alerta

7. ¿Se le evalúa al empleado sobre las capacitaciones?

R / Si al final de cada una de ellas se les pasa una prueba.

CÉDULA	F-2	2/2
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	16/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	17/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
Verificación de la Capacitación a Funcionarios y Empleados del Departamento, sobre
el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Normativa
Cuestionario

8. ¿Cree usted que a través de las evaluaciones se puede determinar el grado de conocimiento del empleado?

R / Si se puede obtener un grado de calificación, sin embargo, la prueba es muy corta.

9. ¿Se le trasladan los resultados de las evaluaciones a los jefes de cada departamento o área del banco?

R / No, son solo para control del departamento de cumplimiento.

10. ¿Cree usted que se le pudiera enviar los resultados al jefe del departamento de créditos hipotecarios para vivienda de las dos evaluaciones realizadas en el año 2013?

R / No se manejan resultados como tal, las evaluaciones son únicamente para control no se lleva un registro de qué resultado obtuvo cada empleado.

11. ¿Se podría programar un capacitación con el jefe del departamento de créditos hipotecarios para vivienda, para que el personal de su área llegue al departamento a impartirla?

R / Efectivamente se podría programar.

12. ¿De ésta capacitación sí se podrían obtener resultados del conocimiento que tienen los empleados del departamento, para poder determinar el grado de conocimiento en general?

R / Si se podría preparar una evaluación para que muestre los resultados

13. ¿A cuántas capacitaciones ha ido el personal del departamento de créditos hipotecarios para vivienda en los últimos tres años?

R / Como se mencionó anteriormente se imparten dos capacitaciones al año por lo que si tomamos del 2007 para el 2013 han participado en 14 dependiendo de la antigüedad del empleado.

F-1 1/2

CÉDULA F-3
 Preparado por: Ana Soto
 Fecha: 16/02/2014
 Rev. Por: Mario Diaz
 Fecha: 17/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO

No.	Nombre del Empleado	Cédula de Identificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Andrea Contreras Mendoza	757	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Alba Maria Solares López	1075	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Joel Estuardo Santisteban Medina	1604	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Juan Pablo Cortez Alvarado	1627	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	José Juan Rodríguez Telles	1634	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Evelyn Ilieth Sanchez Castillo	1677	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Ana Estela Santizo Paredes	1680	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Sofia Andrea López Barrientos	1691	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Ana Marisol Jimenez Lima	1770	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Eduardo Adalberto Arriaga Morales	707	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Oscar Raul Rosales Robles	832	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Renato Javier Andrade Castro	1225	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Gabriela Maria Marroquin Lemus	1335	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Karina Elizabeth De León Hernandez	1445	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Carlos Estivens Rojas Tejeda	1550	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

SUMATORIA DE X

X = 5

X = 5 X = 7 X = 5

PAPELERÍA REVISADA

No.	Solicitud de empleo	PAPELERÍA	No. DE CASOS	EN %
1	Solicitud de empleo	Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT	5	33.33
2	Curriculum vitae	Actualización de estado patrimonial	5	33.33
3	Contrato de trabajo	Resultado de pruebas R.H. y Entrevistas	7	46.67
4	Fotocopia de documento de identificación y carné del NIT	Constancias de capacitaciones de lavado de dinero	5	33.33
5	Referencias personales y laborales			
6	Antecedentes penales y policíacos			
7	Estado patrimonial			
8	Actualización de estado patrimonial			
9	Resultado de pruebas del área de reclutamiento de Recursos Humanos y Entrevistas realizadas al empleado (dos entrevistas)			
10	Constancias de capacitaciones sobre el lavado de dinero u otros activos y su capacitación asista a la extraordinaria que se realizará el 22 de febrero de 2014.			

F-1 1/2

OBSERVACIÓN:
 En la presente cédula, se utilizó la misma muestra seleccionada de acuerdo al muestreo aplicado en las cédulas C-4 1/4 y 3/4.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión de expedientes a la muestra seleccionada, se determinó que el 33.33% no cuentan con las constancias de capacitaciones, asimismo, se determinó que está pendiente la segunda capacitación del año 2013. El departamento de cumplimiento indicó que en esas fechas el personal no se encontraba laborando en el banco por diversas razones, por lo cual enviaron a principio del mes de febrero al jefe del departamento de créditos hipotecarios para vivienda la solicitud de que el personal que no participa en la capacitación asista a la extraordinaria que se realizará el 22 de febrero de 2014.

F-1 1/2

CÉDULA	F-4	1/2
Preparado por:	Ana Soto	
Fecha:	16/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	17/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Verificación de la Capacitación a Funcionarios y Empleados del Departamento, sobre el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Normativa

Se realizó una confirmación con los empleados seleccionados del departamento vía telefónica y se utilizó el siguiente cuestionario:

Cuestionario / confirmación con empleados de capacitaciones de lavado de dinero u otros activos y su prevención	
Nombre del empleado:	
Antigüedad:	
Cód. Corp.:	
1. ¿Cuántas capacitaciones ha recibido sobre el lavado de dinero u otros activos y su prevención para el año 2013?	<input type="text"/>
2. ¿Considera que aprendió del tema con las capacitaciones recibidas?	
SI _____	NO _____
3. ¿De 1 a 100 qué porcentaje cree que aprendió?	<input type="text"/>

CÉDULA F-4 2/2
 Preparado por: Ana Soto
 Fecha: 16/02/2014
 Rev. Por: Mario Diaz
 Fecha: 17/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
 CONFIRMACIÓN DE CAPACITACIONES CON EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO

Nº	Nombre del Empleado	Código de Abordada	Categoría	Interrogantes	SI	NO
1	Andrea Contreras Mendoza	757		2	SI	75.00%
2	Alba Maria Solares López	1075		2	SI	70.00%
3	Juan Pablo Cortez Alvarado	1627		2	SI	60.00%
4	José Juan Rodríguez Telles	1634		2	SI	70.00%
5	Sofia Andrea López Barrientos	1691		1	SI	60.00%
6	Ana Marisol Jimenez Lima	1770		2	SI	80.00%
7	Oscar Raul Rosales Robles	832		2	SI	75.00%
8	Renato Javier Andrade Castro	1225		2	SI	70.00%
9	Karina Elizabeth De León Hernandez	1445		1	SI	65.00%
10	Carlos Estevens Rojas Tejeda	1550		1	SI	60.00%

685.00%

INTERROGANTES

1. ¿Cuántas capacitaciones ha recibido sobre el lavado de dinero u otros activos y su prevención para el año 2013?
2. ¿Considera que aprendió del tema con las capacitaciones recibidas?
3. ¿De 1 a 100 qué porcentaje cree que aprendió?

INTERROGANTE 3
 TOTAL % 685.00%
 TOTAL DE EMPLEADOS 10
 PROMEDIO 68.50%

OBSERVACIÓN:
 En la presente cédula, se utilizó un segundo muestreo aleatorio simple sin reposición, sobre la muestra aplicada en las cédulas C-4 1/4 y 3/4, siendo el cálculo el siguiente:

N= 15 expediente (nuevo universo) n= 10 expedientes

Para hacer el sorteo aleatorio se tomaron diez papeles con un número cada uno y se fueron sacando de un sobre los números a los cuales se tomarían como muestra para realizar las llamadas. Este procedimiento se realizó en presencia del Lic. Mario Diaz Supervisor de Auditoría.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la consulta telefónica que se realizó a los empleados seleccionados aleatoriamente, se determinó que el promedio de conocimiento adquirido a nivel departamental es del 68.50%.



F-1 1/2

P/T:	G
Preparado por:	Javier P.
Fecha:	17/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	18/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
VIVIENDA**

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CARTERA EXISTENTE DE CRÉDITOS
HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA**

CÉDULA	G-1	1/2
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

**Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de Vivienda
Cédula Narrativa**

OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos que literalmente dice: <p>"Registros. Las personas obligadas deberán llevar un registro especial en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean éstas clientes ocasionales o habituales; y de las operaciones que con ellas se realicen".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la cartera existente de créditos hipotecarios para vivienda, cumpla con las políticas y normas establecidas por el Consejo de Administración del Banco La Excelencia, S.A., en cuanto a formularios, requisitos e información de los clientes. 	
PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Se seleccionó una muestra del 10% de la cartera de créditos vigentes al día al 31/01/2014, la cual ascendió a 27 expedientes. • Se solicitaron los expedientes de acuerdo a la muestra a los departamentos correspondientes: Archivo General y Bóveda General. • Se elaboró un listado de la papelería que debe tener cada expediente de acuerdo al departamento de custodia y se procedió a revisar los expedientes para determinar si éstos cumplen con los requisitos solicitados por el banco. 	
RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
** Se estableció que la principal deficiencia se encuentra en los formularios, debido a que en el 55.56% sí se están en el expediente, sin embargo, no cumplen con toda la información requerida, o bien presentan alteraciones.	G-2 5/9
** Se estableció que el 14.81% de la muestra no cuenta con el documento de identificación completo, asimismo, tres expedientes no cuenta con la certificación de ingresos en original, poseen una fotocopia y tres casos no cuentan con la fotocopia de recibo de servicios legible. Por lo que se considera que no se realiza una revisión adecuada antes de otorgar el crédito, con lo cual no se esta cumpliendo completamente con la política conozca a su cliente.	G-2 5/9

CÉDULA	G-1	2/2
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de Vivienda

Cédula Narrativa

RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
** Se estableció que cinco casos no cuentan con el primer testimonio original de crédito y dos no cuentan con la cédula hipotecaria, a lo que el departamento de bóveda general indicó que el departamento de créditos hipotecarios para vivienda los solicitó y el vale correspondiente fue emitido hace dos meses.	G-2 7/9
** Se encontraron seis expedientes que no cuentan con los avisos notariales correspondientes y cinco no cuentan con la certificación original del Registro General de la Propiedad donde conste la primera hipoteca a favor de banco, asimismo tres casos no cuentan con título original de propiedad de 1/2 paja de agua según lo indica la escritura correspondiente.	G-2 5/9

CÉDULA	G-2	1/9
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de Vivienda

Selección de la Muestra Para Expedientes de Archivo y Bóveda General de Banco:

Se tomará como muestra el 10% del universo de los créditos vigentes al día al 31/01/2014, el cual representa 27 expedientes utilizando el muestreo sistemático, el cual se calcula de la siguiente forma:

Intervalo = K	K = N/ n	K= 270/27	K= 10
Universo = N	N= 270		
Muestra= n	n= 27		

Eligiendo la primera extracción a partir del número 10, siendo los siguientes seleccionados el 20,30,40, etc.

Para determinar el orden de los 270 créditos y saber cuales se seleccionaran, se solicito al departamento correspondiente (data-info) el listado de los mismos, los cuales se enlistaron del 1 al 270 y de acuerdo al intervalo establecido se seleccionó la muestra.

Nota:

De esta muestra se revisará tanto el expediente del archivo como el de bóveda general de banco.

En esta muestra se excluyeron los créditos que fueron revisados en el papel de trabajo C, por lo que el nuevo universo fue tomado sobre 270 créditos (300 universo anterior - 30 muestra del papel de trabajo C)

Referencias:
Cartera vigente al 31/01/2014 = 300 casos

Fuente:
Departamento de Data-Info. Banco la Excelencia, S.A.

CÉDULA	G-2	2/9
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de Vivienda

LISTADO DE PAPELERÍA / ARCHIVO GENERAL DE BANCO

Descripción	SI	NO
1.- Informe del departamento de análisis con las respectivas firmas		
2.- Análisis de los solicitantes		
3.- Consultas y buros de los sistemas autorizados por el banco		
4.- Análisis de la garantía		
5.- Resolución de crédito en original		
6.- Orden de escrituración		
7.- Formularios originales debidamente llenos y firmados por los solicitantes		
8.- Fotocopia de documento de identificación de los solicitantes		
9.- Certificación de ingresos / Estados financieros originales		
10.- Fotocopia de recibo de servicios		
11.- Estados de cuenta originales		
12.- En el caso de empresa papelería financiera y legal		
13.- Papelería de la garantía: avalúo, certificación y recibo de IUSI		
14.- Fotocopias simples de escrituras de crédito y compraventa		
15.- Notas de crédito por concepto de desembolso del préstamo.		
16.- Solicitud de póliza de seguro contra daños para el inmueble en garantía		
Observaciones:		

CÉDULA

G-2 **3/9**

Preparado por:

Javier P.

Fecha:

17/02/2014

Rev. Por:

Mario Díaz

Fecha:

18/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
VIVIENDA**

**Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de
Vivienda**

LISTADO DE PAPELERÍA / BÓVEDA GENERAL DE BANCO

Descripción	SI	NO
1.- Primer testimonio original de la escritura de crédito		
2.- Primer testimonio original de escrituras de modificación o ampliación a la escritura del crédito		
3.- Fotocopia simple de la escritura de compra venta		
4.- Fotocopia simple de escrituras de modificación o ampliación a la escritura de compra venta		
5.- Fotocopia de escritura de adhesión a fideicomiso		
6.- Cédula hipotecaria en original (dependiendo la línea de crédito		
7.- Título original de propiedad de agua		
8.- Acciones originales que se mencionen en las escrituras		
9.- Fotocopia de avisos notariales		
10.- Certificación original del RGP donde conste la primera hipoteca a favor de banco		
Observaciones:		

CÉDULA G-2 5/9
 Preparado por: Javier P.
 Fecha: 17/02/2014
 Rev. Por: Mario Diaz
 Fecha: 18/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
REVISIÓN DE EXPEDIENTES CRÉDITOS VIGENTES AL DIA / RESULTADO

Nombre del Cliente	No. de Préstamo	Papeles Revisados/Expediente General

DEFICIENCIAS EN PAPELERÍA

PAPELERÍA REVISADA

	CANTIDAD DE CASOS	% EN BASE A 30 CASOS
1.- Informe del departamento de análisis con las respectivas firmas	3	11.11%
2.- Análisis de los solicitantes	0	0.00%
3.- Consultas y buros de los sistemas autorizados por el banco	0	0.00%
4.- Análisis de la garantía	0	0.00%
5.- Resolución de crédito en original	2	7.41%
6.- Orden de escrituración	0	0.00%
7.- Formularios originales debidamente llenos y firmados por los solicitantes	15	55.56%
8.- Fotocopia de documento de identificación de los solicitantes	4	14.81%
9.- Certificación de ingresos / Estados financieros originales	3	11.11%
10.- Fotocopia de recibo de servicios	3	11.11%
11.- Estados de cuenta originales	1	3.70%
12.- En el caso de empresa papelería financiera y legal	0	0.00%
13.- Papelería de la garantía: avalúo, certificación y recibo de IUSI	0	0.00%
14.- Fotocopias simples de escrituras de crédito y compraventa	3	11.11%
15.- Notas de crédito por concepto de desembolso del préstamo	0	0.00%
16.- Solicitud de póliza de seguro contra daños para el inmueble en garantía	3	11.11%

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión de expedientes de créditos vigentes al día al 31/01/2014, se estableció que la principal deficiencia se encuentra en los formularios, debido a que en el 55.56% si se están en el expediente, sin embargo, no cumplen con toda la información requerida, o bien presentan alteraciones. Adicional se estableció que un 14.81% de la muestra no cuenta con el documento de identificación completo, asimismo, tres expedientes no cuenta con la certificación de ingresos en original, posee una fotocopia y tres casos no cuentan con la fotocopia de recibo de servicios legible. Por lo que se considera que no se realiza una revisión adecuada antes de otorgar el crédito con lo cual no se está cumpliendo completamente con la política conozca a su cliente.



G-1 1/2

CÉDULA **G-2** **8/9**

Preparado por:	Javier P.
Fecha:	17/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	18/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
VIVIENDA**

**Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de
Vivienda**

Banco la Excelencia, S.A.
Su mejor elección financiera

Requerimiento 30/2014

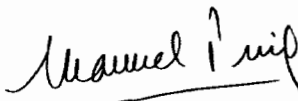
Guatemala 16 de febrero de 2014

Lic. Francisco Maldonado
Jefe Archivo general de Banco
Presente

Estimado Licenciado:

Por medio del presente requerimos los expedientes que se detallan en el listado adjunto, los cuales serán revisados por nuestro departamento y serán entregados en su totalidad al finalizar dicha revisión.

Atentamente,



Licda. Claudia García
Gerente Auditoría Interna

c.c. Archivo

CÉDULA	G-2	9/9
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
VIVIENDA**

**Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios de
Vivienda**

Banco la Excelencia, S.A.
Su mejor elección financiera

Requerimiento 31/2014

Guatemala 16 de febrero de 2014

Licda. Magda Caravantes
Jefe Bóveda General
Presente

Estimada Licenciada:

Por medio del presente requerimos los expedientes que se detallan en el listado adjunto, los cuales serán revisados por nuestro departamento y serán entregados en su totalidad al finalizar dicha revisión.

Atentamente,

Licda. Claudia García
Gerente Auditoría Interna

c.c. Archivo

P/T:	<u>H</u>
Preparado por:	Javier P.
Fecha:	17/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	<u>18/02/2014</u>

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
VIVIENDA**

**CAPACIDAD, DESEMPEÑO, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

CÉDULA	H-1	1/2
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

**Capacidad, Desempeño, Responsabilidades y Obligaciones del Oficial de Cumplimiento
Cédula Narrativa**

OBJETIVOS
<p>• Dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y a los artículos 21 y 22 de su respectivo Reglamento que literalmente dicen:</p> <p>"Artículo 19 Programas. Asimismo las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley impone,..."</p> <p>"Artículo 21 Oficiales de Cumplimiento. Las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de las obligaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley, en un plazo de dos (2) meses, contado a partir de la vigencia de este Reglamento, a los que se denominarán "oficiales de cumplimiento."</p> <p>"Artículo 22 Atribuciones del Oficial de Cumplimiento. El oficial de cumplimiento, para desarrollar las funciones que el último párrafo del artículo 19 de la Ley le asigna, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos;..."</p> <p>• Verificar que el Oficial de Cumplimiento cumpla con lo establecido en la Ley en cuanto a sus capacidades y desempeños, asimismo que cumpla con sus responsabilidades y obligaciones.</p>
PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS
<p>• Se solicitó el plan anual de trabajo del Oficial de Cumplimiento y se verificó que sus actividades se encuentran plasmadas en el mismo.</p> <p>• Se verificó el plan anual de capacitaciones para funcionarios y empleados sobre el lavado de dinero u otros activos que posee el Oficial de Cumplimiento.</p> <p>• Se solicitó al departamento de Recursos Humanos el expediente del Oficial de Cumplimiento, para verificar su Perfil.</p> <p>• Se solicitó al Oficial de Cumplimiento el reporte de transacciones inusuales para verificar que las mismas cumplen con lo establecido en la Ley.</p>

CÉDULA	H-1	2/2
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

**Capacidad, Desempeño, Responsabilidades y Obligaciones del Oficial de Cumplimiento
Cédula Narrativa**

RESULTADOS OBTENIDOS	REF.
** Se verificó que el trabajo del Oficial de Cumplimiento se encuentra plasmado dentro del Plan Anual de Trabajo, sin embargo se hizo la observación al Oficial que se debe de mejorar el mismo a fin de que la información este más detallada.	H-2 1/2
** Se determinó que el departamento de cumplimiento si cuenta con un plan anual de capacitaciones a los funcionarios y empleados de todo el Banco.	H-2 2/2
** Se estableció que el Oficial de Cumplimiento cuenta con el perfil necesario de acuerdo a lo establecido en la Ley para ejercer el puesto.	H-3 1/1
** Se determinó que se consideran adecuadas las políticas y procedimientos implementados por el departamento de cumplimiento y que las mismas estan apegadas a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, para que se detecten transacciones sospechosas en la cartera de créditos de vivienda del Banco.	H-4 1/1

CÉDULA H-2 1/2

Preparado por:	Javier P.
Fecha:	17/02/2014
Rev. Por:	Mario Díaz
Fecha:	18/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Capacidad, Desempeño, Responsabilidades y Obligaciones del Oficial de Cumplimiento

Plan Anual de Trabajo
Departamento de Cumplimiento
Banco La Excelencia, S.A.

1. Planificación de Verificaciones de Cumplimiento

- 1.1 Verificación de cuentas nuevas.
- 1.2 Verificación selectiva de expedientes de apertura de cuentas nuevas.
- 1.3 Verificación selectiva de expedientes de apertura de cuentas nuevas.
- 1.4 Verificación en los departamentos de créditos.

2. Capacitación a Funcionarios y Empleados

- 2.1 Desarrollo y Cumplimiento del programa anual de capacitaciones.

3. Actualización de Datos

- 3.1 Coordinación con los departamento y áreas correspondientes.

4. Revisiones Diarias de expedientes

- 4.1 Revisión diaria de expedientes de clientes que inicien operaciones con el Banco. (formularios IVE-01- IVE-02 y sus respectivos anexos) (Art. 12 Reglamento, 21 de la ley) y demas requerimientos de la Ley contra Lavado de Dinero u otros Activos.

5. Monitero de Alertas

- 5.1 Alertas proporcionadas por el Software.
- 5.2 Alertas proporcionadas por medio de reportes de actividades sospechosas por colaboradores.
- 5.3 Alertas por monitoreo de efectivo.

6. Información Enviada a la IVE

- 6.1 Respuestas a los oficios de información que solicita la IVE.
- 6.2 Informes de operaciones en efectivos mensuales.
- 6.3 Informes trimestrales de no transacciones sospechosas.
- 6.4 Reportes semestrales de capacitaciones.

Fuente: Documento proporcionado por el Oficial de Cumplimiento.

Conclusión: en el plan se encuentra plasmado el trabajo del departamento de cumplimiento, sin embargo el mismo esta muy general por lo que se debe de mejorar el mismo a fin de detallar más el trabajo a realizar.

CÉDULA	H-2	2/2
Preparado por	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO
U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Capacidad, Desempeño, Responsabilidades y Obligaciones del Oficial de Cumplimiento

Plan Anual de Capacitaciones año 2014 Departamento de Cumplimiento Banco La Excelencia, S.A.		
Capacitaciones Para Personal de Nuevo Ingreso		
Se realizarán el cuarto día de inducción en conjunto con el departamento de Recursos Humanos en un horario de 14:00 a 15:00		
Capacitaciones De Retroalimentación y Actualización		
Departamentos de Negocios		Fecha
Banca Corporativa		
Banca Peronal		SEGUNDO Y CUARTO
Banca Fiduciaria		TERCER TRIMESTRE 2014
Departamentos Administrativos		Fecha
Call Center		
Operaciones		
Contabilidad		SEGUNDO Y CUARTO
Costos y Presupuestos		TERCER TRIMESTRE 2014
Recursos Humanos		
Auditoría Interna		
Otros Departamentos		
Agencias Ciudad Capital (por zona)		Agencias Departamentales
Zona 1		Quetzaltenango
Zona 4		Sacatepéquez
Zona 5		San Marcos
Zona 9		Huhuetenango
Zona 10	PRIMER Y TERCER	
Zona 11	TRIMESTRE 2014	
Zona 12		
Zona 14		
Zona 16		
zona 18		

Fuente: Documento proporcionado por el Oficial de Cumplimiento.

CÉDULA	H-3	1/1
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
**AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
VIVIENDA**

**Capacidad, Desempeño, Responsabilidades y Obligaciones del Oficial de
Cumplimiento**

Evaluación de la Capacidad y Desempeño del Oficial de Cumplimiento

- Se solicitó al departamento de Recursos Humanos, el expediente del Oficial de Cumplimiento Lic. Ricardo Alejandro Maldonado Cifuentes y se verificó lo siguiente:

Estudios Realizados:

- * Se encuentra en el segundo año de Maestría Financiera en la Universidad de San Carlos de Guatemala
- * Contador Público y Auditor egrasado en el 2007 de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Experiencia Laboral:

- * Tiene siete años de pertenecer al Banco la Excelencia, S.A. y tiene tres años de ser el Oficial de Cumplimiento.
- * Posee experiencia en operaciones laborales anteriormente trabajo para otro banco del sistema financiero guatemalteco durante cuatro años.

Conclusión:

- De acuerdo al expediente revisado se determinó que el Oficial de Cumplimiento cuenta con el Perfil necesario para ejecutar el puesto.

CÉDULA	H-4	1/1
Preparado por:	Javier P.	
Fecha:	17/02/2014	
Rev. Por:	Mario Díaz	
Fecha:	18/02/2014	

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.
AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE
VIVIENDA

Capacidad, Desempeño, Responsabilidades y Obligaciones del Oficial de
Cumplimiento

Identificación de Operaciones Inusuales y Comunicación de Operaciones Sospechosas
Vinculadas con la Cartera de Créditos Para Vivienda

- Se verificó el Manual de Cumplimiento del Banco y se determinó que en el mismo se incluye en el capítulo cuatro inciso d) los procedimientos para identificar operaciones inusuales y la comunicación de operaciones sospechosas, el mismo fue trasladado a cada empleado del departamento de cumplimiento y se cuenta con un listado donde han firmado de recibido la copia de dicho Manual.

↗

- Las señales de alerta y las nuevas modalidades del lavado de dinero de las cuales se tiene conocimiento son actualizados dos veces al año de forma semestral y se comunican el personal correspondiente.

- Se solicitó al Oficial de Cumplimiento el reporte de las transacciones inusuales detectadas por el departamento de cumplimiento y que estén vinculadas a la cartera de créditos de vivienda, para verificar que cumplan con los procedimientos y requisitos indicados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, no habiéndose identificado actividades sospechosas en el periodo evaluado por lo que no se realizó ningún procedimiento adicional de auditoría.

↗

- No se detectaron transacciones sospechosas en el periodo evaluado, por lo que se cumplió con el envío del informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial en el tiempo establecido.

↗

Conclusión:

- De acuerdo a las pruebas efectuadas y la observación realizada se determinó que se consideran adecuadas las políticas y procedimientos implementados por el departamento de cumplimiento y que las mismas están apegadas a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, para que se detecten transacciones sospechosas en la cartera de créditos de vivienda del Banco.

CÉDULA

Preparado por: Ana Soto
 Fecha: 19/02/2014
 Rev. Por: Mario Díaz
 Fecha: 20/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

Fecha de Inicio: 8 de febrero de 2014
 Fecha de Finalización: 19 de febrero de 2014

EQUIPO DE AUDITORIA

DÍAS	COORDINADOR DE AUDITORIA	SUPERVISOR DE AUDITORIA	ASISTENTE A	ASISTENTE B	ASISTENTE C	TOTAL DE HORAS	
	LC. ERNESTO BARRIOS	LC. MARIO DÍAZ	ANA SANTOS	LOURDES M.	JAVIER P.		
08 de Febrero de 2014			10			10	
09 de Febrero de 2014		3		9		12	
10 de Febrero de 2014		3		9		12	
11 de Febrero de 2014		4		7		11	
12 de Febrero de 2014				7		7	
15 de Febrero de 2014		5		7		12	
16 de Febrero de 2014		3	12			15	
17 de Febrero de 2014	7	12			12	31	
18 de Febrero de 2014	4	5				9	
19 de Febrero de 2014	4	5				9	
HORAS PROGRAMADAS PARA LA AUDITORIA							150
TOTAL POR CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO	15	40	22	39	12	128	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	8.00%	20.00%	14.00%	28.00%	12.00%		
TIEMPO PROGRAMADO PARA EL TRABAJO	15	40	30	40	15	140	
TIEMPO REAL TRABAJADO POR EQUIPO						128	
TIEMPO AHORRADO POR INTEGRANTE	0	0	8	1	3	12	
TIEMPO NO DESCRITO EN PROCESO							
Auditor Interno							Tiempo Utilizado
Tiempo de Ahorro total de esta auditoria							Ahorrado
							3
							15

CÉDULA	<u>C/M</u>
Preparado por:	Ana Santos
Fecha:	19/02/2014
Rev. Por:	<u>Mario Díaz</u>
Fecha:	20/02/2014

BANCO LA EXCELENCIA, S.A.

AUDITORÍA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

MARCAS DE AUDITORÍA	
Marca	Concepto
∧	Sumado Vertical
∨	Sumado Horizontal
✓	Si cumple
x	No cumple
CPC	Copia Proporcionada Por el Cliente
N/A	No Aplica
↗	Documento Verificado
↻	Traslado a Cédula

5.11 Informe de Auditoría

Informe de Auditoría Interna AI-07-2014

Guatemala 1 de marzo de 2014

Lic. Manuel Antonio Rojas
Presidente Consejo de Administración
Banco la Excelencia, S.A.

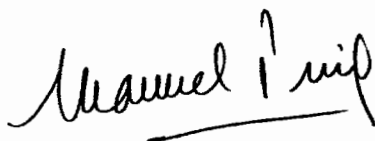
Estimado Licenciado Rojas:

En cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Auditoría Interna del Banco La Excelencia, S.A. y con el artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Acuerdo Gubernativo 118-2002, se procedió a efectuar una verificación detallada de los procedimientos para prevenir y detectar esta actividad ilícita, implementados tanto por el departamento de créditos para vivienda en su respectiva cartera crediticia, como por el departamento de cumplimiento, con el objeto de establecer la efectividad, suficiencia y que cumplen con lo establecido en la normativa vigente.

Por lo expuesto anteriormente, adjunto sírvase encontrar el INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LA CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO. Es importante mencionar que no se detectó ninguna transacción inusual o sospechosa durante el periodo valuado dentro de la cartera de créditos de vivienda, sin embargo dicha cartera y el departamento de créditos para vivienda, presentan ciertas deficiencias las cuales se detallan en los hallazgos y se presentan las respectivas recomendaciones.

Agradeciendo la comunicación de cualquier duda o comentario,

Atentamente,



Licda. Claudia García
Auditoría Interna

OBJETIVO

Verificar los programas, normas y procedimientos implementados por el departamento de créditos hipotecarios para vivienda del Banco La Excelencia, S.A. para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero u otros activos en su cartera crediticia, con el objeto de cumplir con lo todas las disposiciones establecidas en La Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Decreto 67-2001 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 118-2002.

ALCANCE DEL TRABAJO

Especialmente se verificó la aplicación de las políticas, normas y procedimientos internos vigentes al mes de enero de 2014 en el departamento mencionado para evaluar su cumplimiento con la normativa siguiente:

Congreso de la República de Guatemala Decreto Número 67-2001 “Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos”.

Organismo Ejecutivo de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, “Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”.

Consejo de Administración Banco La Excelencia, S.A. Manual de políticas y procedimientos del departamento de créditos hipotecarios para vivienda año 2013.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al trabajo realizado, a continuación se presenta el detalle de los hallazgos y sus respectivas recomendaciones:

1. Verificación del Manual de Créditos Hipotecarios para Vivienda

- a) Se determinó que actualmente el Manual solo cuenta con una sección sobre la Normativa contra el lavado de dinero u otros activos y esta a su vez está integrada por 5 incisos que presentan información muy general de la normativa y no se posee una sección que hable claramente del tema, así como sus etapas, métodos, efectos, sanciones tanto para el banco como para el empleado, no posee definiciones sobre la IVE, el Oficial de cumplimiento, sobre las transacciones sospechosas, las señales de alerta, etc., asimismo no indica que procedimientos debe realizar al momento de detectar una actividad inusual o sospechosa ni a quien debe dirigir la información, tampoco menciona en ninguna sección sobre las inmobiliarias y los requisitos e información que estas deben de presentar para ser autorizadas por banco. Por lo anterior los empleados no cuentan con un documento que puedan consultar al momento de detectar algo inusual o sospechoso en la información que reciben.

Recomendación

- a) Modificar la sección 11 del Manual en el sentido que se amplíe la información para los funcionarios y empleados del departamento acerca del lavado de dinero, su prevención, detección y sanciones para ambas partes involucradas.

2. Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Cliente

- a) Para verificar la aplicación de esta política se seleccionó una muestra del 10% de los créditos que se encuentran vigentes al día al 31/01/2014, la cual ascendió a 30 expedientes y se realizó una verificación de la papelería que debería poseer cada expediente y se estableció que la principal deficiencia se localiza en los formularios, debido a que si se encuentran en el expediente, sin embargo, no cumplen con toda la información requerida o bien presentan alteraciones y no fueron corregidos. Asimismo se encontraron expedientes que no cuentan con toda la papelería de acuerdo a las normas y políticas del banco.

- b) Se estableció que actualmente el personal del departamento posee un conocimiento por debajo del 70% sobre la política conozca a su cliente, lo cual refleja una inadecuada aplicación al momento de revisar un expediente, debido a que no saben la importancia del tema para otorgar los créditos.

Recomendación

- a) El Departamento debe de revisar inmediatamente sus procesos internos para determinar en cuál de ellos se está fallando y así pueda implementar las mejoras necesarias y dichos cambios deben de quedar plasmados en el Manual de Créditos Hipotecarios Para Vivienda. Se recomienda que se aplique una mejor revisión y confirmación de la información de los clientes.
- b) Se debe implementar en conjunto con el departamento de Cumplimiento una capacitación cada cuatro meses por el periodo de un año, sobre el tema y su importancia a nivel general. Asimismo, realizar una evaluación al finalizar cada capacitación para determinar el grado de conocimiento adquirido por el personal.

3. Verificación de la Aplicación de la Política Conozca a su Empleado

- a) Actualmente el departamento de Recursos Humanos no cuenta con una política definida para actualizar la información del personal, únicamente se realiza una vez al año a través de un sistema del banco, por lo cual no se cumple completamente con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 118-2002 que contiene el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual se refiere a la actualización de los registros de los empleados.

Recomendación

- a) Diseñar e implementar un procedimiento que permita actualizar la información de manera general de los empleados para aplicarse al inicio de cada año y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

4. Evaluación del Conocimiento de Funcionarios y Empleados del Departamento de Créditos Para Vivienda Sobre el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Normativa

- a) Se determinó que actualmente el personal del departamento cuenta con un grado de conocimiento regular sobre el tema, derivado de que el mismo no pasa del 50% a nivel departamento. Esto afecta considerablemente al Banco debido a que el personal no sabe la importancia del tema y los riesgos y efectos negativos del mismo.

Recomendación

- a) Implementar en conjunto con el departamento de Cumplimiento un taller una vez por semana durante tres meses, sobre el tema y su importancia a nivel general. Asimismo, realizar una evaluación al finalizar del taller para determinar el grado de conocimiento adquirido por el personal.

5. Verificación de la Capacitación a Funcionarios y Empleados del Departamento de Créditos para Vivienda Sobre el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Normativa

- a) Las evaluaciones realizadas por el departamento de Cumplimiento al finalizar la capacitación sobre el lavado de dinero u otros activos, actualmente no determinar el grado de conocimiento adquirido por el personal, lo cual no permite establecer si fue o no comprendida la información y si la metodología utilizada es la adecuada.
- b) En el expediente de cinco empleados del departamento no se encontró la constancia de haber recibido la segunda capacitación del año 2013.

Recomendación

- a) Definir por parte del Departamento de Cumplimiento, evaluaciones que permitan establecer el grado de conocimiento adquirido por el personal al finalizar cada capacitación y estos resultados trasladarlos al jefe del departamento o área con las observaciones y recomendaciones que sean necesarias para que el personal cuente con el conocimiento adecuado del tema.

- b) Presentar la constancia de haber recibido la última capacitación del año 2013 por parte de los empleados que tienen pendiente la misma.

6. Revisión de Expedientes de Cartera Existente de Créditos Hipotecarios para Vivienda

- a) Existe deficiencia en los formularios, estos efectivamente se encuentran en el expediente pero no está correctamente llenos o bien tienen alteraciones. Otra deficiencia encontrada es en la fotocopia del documento de identificación del cliente debido a que la misma está incompleta o ilegible. Debido a lo anterior se estableció que al momento de revisar el expediente por primera vez no se aplica un adecuado procedimiento, esto puede darse a la falta de conocimiento del personal encargado del mismo.

Recomendación

- a) Implementar un procedimiento adecuado para la revisión de expedientes nuevos en cuanto a los formularios y requisitos para que estos cumplan con las políticas y normas del Banco y capacitar tanto al empleado que revisa el expediente, como al ejecutivo de negocios que trae el expediente por primera vez al banco de cómo se debe de presentar el expediente, de acuerdo a lo establecido por el banco.

CONCLUSIONES

1. El Contador Público y Auditor como auditor interno, juega el papel de verificador de los procedimientos con los que cuenta una institución bancaria, contra el lavado de dinero u otros activos, en una cartera de créditos hipotecarios para vivienda. Debe informar al órgano de dirección superior de la entidad, el grado de cumplimiento y sus riesgos, a través de hallazgos y recomendaciones según corresponda, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
2. El Lavado de Dinero u Otros Activos es un problema que no solo afecta al sector bancario, debido a que los criminales buscan cualquier medio que pueda ser utilizado para ocultar el verdadero origen de sus fondos, por lo tanto es un tema de interés tanto a nivel internacional como nacional y ha sido necesaria la creación de diversos acuerdos y organismos que lo contrarresten, para ello Guatemala emitió el Decreto número 67-2001 que contiene la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Acuerdo Gubernativo número 118-2002 que contiene su Reglamento, siendo necesario que el Contador Público y Auditor, en el rol de Auditor Interno de un banco privado, tenga el conocimiento adecuado de esta normativa para poder prevenir y detectar actividades ilícitas dentro de la institución para la que labora.
3. Los créditos hipotecarios para vivienda de un banco privado nacional, son productos financieros vulnerables, debido a que pueden ser utilizados como un medio para dar origen legítimo a fondos provenientes de actividades de lavado de dinero, por lo anterior, los bancos deben contar con las políticas y normas internas necesarias que les permita prevenir y detectar este tipo de actividades ilícitas dentro de esta cartera de acuerdo a la normativa legal vigente.

4. De acuerdo al caso práctico que se desarrolló en este estudio, se confirmó que existe un inadecuado conocimiento por parte del capital humano de las áreas y departamentos involucrados en el proceso de otorgar créditos hipotecarios para vivienda, sobre el lavado de dinero u otros activos y su prevención, con lo cual se confirma la hipótesis planteada en el Plan de Investigación, sobre la falta de una constante preparación del recurso humano en cuanto al tema, esto permite la introducción de fondos provenientes de esta actividad ilícita, debido a que el personal no reconoce las señales de alerta que se puedan presentar en el banco objeto de análisis.

RECOMENDACIONES

1. Que el Contador Público y Auditor realice su trabajo como auditor interno de un banco privado nacional de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su respectivo Reglamento, teniendo el conocimiento necesario para aplicar procedimientos de verificación adecuados y con ello poder prevenir y detectar el uso indebido de sus productos por parte del crimen organizado y lograr salvaguardar el patrimonio de la entidad para la que labora.
2. Promover a través de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala el conocimiento sobre el delito de Lavado de Dinero u Otros Activos, en la carrera de Contador Público y Auditor, a través de los cursos de Auditoría que se imparten en ella, con el propósito de crear y reforzar la conciencia de la problemática que afecta al país.
3. Aplicar una adecuada política conozca a su cliente, como herramienta base de los procedimientos para otorgar créditos hipotecarios para vivienda por parte de la entidad objeto de estudio y con ello lograr obtener información necesaria y veraz de los clientes para poder establecer su perfil y poder monitorear las transacciones que realice y así lograr detectar a tiempo las que estén fuera del mismo.

4. Capacitar constantemente al recurso humano involucrado en el proceso de otorgar créditos hipotecarios para vivienda, tanto sobre el lavado de dinero u otros activos, como su prevención y detección, a través de la implementación de cursos, seminarios y cualquier otro medio necesario, por parte del departamento de cumplimiento de la entidad, logrando con ello crear conciencia y que tengan el conocimiento necesario para poder detectar transacciones inusuales o sospechosas y como deben proceder en los casos que se presenten. Asimismo, se estará cumpliendo con lo establecido en la normativa legal vigente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Comité de Basilea. Supervisión Bancaria. Principios Para la Administración del Riesgo de Crédito. Basilea 1999.
2. Comité de Basilea. Supervisión Bancaria. Debida Diligencia de Clientes Para Bancos. Basilea 2001.
3. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001.
4. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto 19-2002.
5. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Extinción de Dominio. Decreto 55-2010.
6. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Supervisión Financiera. Decreto 18-2002.
7. Congreso de la República de Guatemala. Ley Monetaria. Decreto 17-2002.
8. Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Decreto 16-2002.
9. Congreso de la República de Guatemala. Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58-2005.

10. Congreso de la República de los Estados Unidos de América. Ley de Unificación y Fortalecimiento de Estados Unidos Mediante las Herramientas Necesarias Apropriadas para Interceptar y Detener el Terrorismo. 2001.
11. Fondo Monetario Internacional. La Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo. Año 2003.
12. Grupo de Acción Financiera. El Lavado de Activos. Las Cuarenta Recomendaciones, 2003-2004. Traducción al Español por GAFISUD.
13. Grupo de Acción Financiera. El Lavado de Activos. Las Ocho más 1 Recomendaciones Especiales Contra el Financiamiento del Terrorismo, Octubre de 2007. Traducción al Español por GAFISUD.
14. Grupo de Acción Financiera del Caribe. Informe de Evaluación Mutua. Anti Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo. Guatemala. Noviembre 2010.
15. Grupo de Acción Financiera del Caribe. Informe Tipológico. Noviembre 2008.
16. Junta Monetaria de Guatemala. Reglamento Para la Administración del Riesgo de Crédito. JM-93-2005 y sus modificaciones JM-62-2006 y JM-167-2008
17. Organismo Ejecutivo de Guatemala. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Acuerdo Gubernativo 118-2002.
18. Organismo Ejecutivo de Guatemala. Reglamento para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 86-2006.

19. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero. Julio 2014.
20. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Convenio Administrativo de Cooperación Interinstitucional Entre La Superintendencia de Bancos (SIB) y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Noviembre 2011.
21. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Recopilación de Disposiciones y Normas Aplicables a Entidades Financieras. Febrero 2014.
22. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Disposiciones Relativas a la Utilización del Sistema de Información de Riesgos Crediticios. Acuerdo Número 12-2004.
23. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Escala Para el Régimen Sancionatorio. Acuerdo Número 43-2002.
24. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Instructivo Para el Envío de Información de Inversiones en Cédulas Hipotecarias en Moneda Nacional y Extranjera. Año 2010.
25. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Instructivo Para el Envío de Información de Saldos de Cartera (Forma E-83). Año 2005.
26. Superintendencia de Bancos de Guatemala. Instructivo para el Envío de Información de Valuación de Activos Crediticios. Año 2005.

27. www.banguat.gob.gt/inc/main

28. www.banguat.gob.gt/Publica/Comunica/informe

29. www.sib.gob.gt/web/sib/informacionfinanciera/boletinestadisticas

30. [www.sib.gob.gt/web/sib/lavado activos](http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavado_activos)

31. [www.sib.gob.gt/web/sib/informacion sistema financiero](http://www.sib.gob.gt/web/sib/informacion_sistema_financiero)